



DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA DE MERCADEO

Trabajo de Grado para Optar por el título de:

Licenciatura en Negocios Internacionales

TEMA:

**“IMPACTO EN LA INDUSTRIA TEXTIL DOMINICANA CON LA FIRMA DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA TRANS-PACÍFICO (TPP):**

ANÁLISIS VIETNAM-RD 2016”.

SUSTENTANTES:

Br. BEYDAN DEL ROSARIO	2012-2093
Br. EMELYN PERALTA	2012-2210
Br. JEAN SANO	2013-0293

Asesor:

MSc. MBA Ransis García Sabater

Los conceptos expuestos en esta investigación son de la exclusiva responsabilidad de los autores.

Marzo de 2016

Distrito Nacional, República Dominicana



DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA DE MERCADEO

Trabajo de Grado para Optar por el título de:

Licenciatura en Negocios Internacionales

TEMA:

**“IMPACTO EN LA INDUSTRIA TEXTIL DOMINICANA CON LA FIRMA DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA TRANS-PACÍFICO (TPP):
ANÁLISIS VIETNAM-RD 2016”.**

SUSTENTANTES:

Br. BEYDAN DEL ROSARIO	2012-2093
Br. EMELYN PERALTA	2012-2210
Br. JEAN SANO	2013-0293

Asesor:

MSc. MBA Ransis García Sabater

Marzo del 2016

Distrito Nacional, República Dominicana

**“IMPACTO EN LA INDUSTRIA TEXTIL DOMINICANA CON
LA FIRMA DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA
TRANS-PACÍFICO (TPP): ANÁLISIS VIETNAM-RD 2016”.**

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	i
DEDICATORIAS	i
RESUMEN EJECUTIVO	x
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, ESTRATEGIA COMERCIAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO

1.1	Globalización	4
1.1.1	Concepto.....	4
1.1.2	Génesis de la globalización	5
1.1.3	Características de una economía globalizada.....	7
1.1.4	Costos de la globalización	9
1.2	Comercio Internacional	10
1.2.1	Concepto.....	10
1.2.2	Beneficios del comercio internacional.....	11
1.2.3	Controversias del comercio internacional.....	12
1.2.4	Trabas al libre comercio	12
1.2.4.1	Barreras arancelarias.....	12
1.2.4.2	Barreras no Arancelarias.....	13
1.3	Integración Económica.....	15
1.3.1	Concepto.....	15
1.3.2	Razones para la integración.....	15
1.3.3	Niveles de integración	16
1.3.4	Efectos estáticos de los acuerdos de integración	18

1.3.5	Efectos dinámicos de los acuerdos de integración	18
1.3.6	Acuerdos comerciales regionales	19
1.3.6.1	Ventajas del comercio interregional	19
1.3.6.2	Críticas al comercio interregional	20
1.3.7	Material incluido en los acuerdos de integración	21

CAPÍTULO II

TPP, EL ACUERDO DEL SIGLO XXI

2.1	TPP, un Acuerdo Mega-regional	22
2.2	Orígenes del TPP	24
2.3	Relevancia Económica del Acuerdo	27
2.4	Aspectos Comerciales y Económicos del TPP	29
2.4.1	Reglas de origen y acceso al mercado bajo TPP	29
2.4.2	La industria textil y de prendas de vestir bajo TPP	32
2.4.3	Inversión bajo TPP	33
2.4.4	Propiedad intelectual bajo TPP	33
2.4.5	Medio Ambiente bajo TPP	34
2.4.6	Asuntos laborales bajo TPP	35
2.4.7	Flujos de datos y comercio electrónico bajo TPP	36
2.4.8	Contratación pública bajo TPP	37
2.4.9	Empresas del Estado bajo TPP	37
2.5	Incidencia económica tras la ratificación	38

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN GLOBAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

3.1	Textiles, desde la Industrialización hasta la Actualidad	43
-----	--	----

3.2 La Industria Textil en la OMC	46
3.3 Estructura del Sector Textil.....	47
3.3.1 Fabricación textil	48
3.3.2 Indumentaria o confecciones	48
3.4 Proceso de Fabricación de Textiles	49
3.5 Relevancia Económica de la Industria Textil a Nivel Global	51
3.6 Tendencia de la Industria Textil a Nivel Global	57

CAPÍTULO IV

INDUSTRIA TEXTIL EN REPÚBLICA DOMINICANA Y VIETNAM

4.1 Panorama General de la República Dominicana	60
4.2 Evolución de la Industria Textil Dominicana	62
4.3 Relevancia De La Industria Textil en la Economía Dominicana.....	65
4.3.1 Exportaciones textiles dominicanas	66
4.3.2 Inversión extranjera directa en la industria textil dominicana	70
4.3.3 Gastos locales de la industria textil.....	72
4.3.4 Empleo en la industria de textiles y confecciones	73
4.5 Estructura del Mercado Textil Dominicano.....	76
4.6 Atractivos del Sector Textil Dominicano.....	77
4.6.1 Incentivos a la industria de textiles y confecciones.....	77
4.6.2 Textiles bajo el DR-CAFTA	78
4.6.3 Earned Import Allowance Program, Dominican Republic 2x1.....	80
4.7 Panorama General de la República Socialista De Vietnam	81
4.8 Evolución de la Industria Textil Vietnamita	84
4.9 Relevancia de la Industria Textil en la Economía Vietnamita.....	85

4.9.1 Exportaciones textiles vietnamitas	87
4.9.2 Inversión extranjera directa en la industria textil vietnamita.....	89
4.9.3 Empleo en la industria de textiles y confecciones vietnamita	91
4.9.4 Materia prima de la industria vietnamita	91
4.10 Estructura del Mercado Textil Vietnamita	92
4.11 Atractivos del Sector Textil Vietnamita	95
4.11.1 Incentivos a la industria de textiles y confecciones vietnamita	95
4.11.2 Textiles bajo el TPP	98
CAPÍTULO V	
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
5.1 Comportamiento de la Industria Textil Dominicana Últimos 5 Años.....	102
5.2 Flujo de las Exportaciones Textiles Dominicanas hacia Estados Unidos con la Entrada en Vigor del TPP	104
5.3 Efectos de la Ratificación del TPP en la Mano de Obra de las Zonas Francas de Exportación Textil Dominicanas.....	109
5.4 Diferencias Competitivas entre República Dominicana y Vietnam	109
5.5 Retos que presenta el TPP para la Industria Textil Dominicana	110
CONCLUSIÓN	xiii
RECOMENDACIONES	xvii
Referencias Bibliográficas	xix
ANEXOS Y APÉNDICES	xiii

Listado de Tablas

Tabla No. 1: Países Miembros del TPP	23
Tabla No. 2: Exportaciones de Bienes entre los Países Participantes del TPP	28
Tabla No. 3: Aranceles entre EEUU y Miembros del TPP	30
Tabla No. 4: Medidas No Arancelarias al Comercio entre EEUU y Miembros del TPP	31
Tabla No. 5: Estimaciones sobre el Ingreso Generado por el TPP	40
Tabla No. 6: Exportaciones Mundiales de los Principales Sectores.....	52
Tabla No. 7: Participación de la Fabricación Textil en el Comercio Total de Mercancías y Manufacturas por Región	53
Tabla No. 8: Participación de las Confecciones Textiles en el Comercio Total de Mercancías y Manufacturas por Región	54
Tabla No. 9: Datos Generales sobre República Dominicana	61
Tabla No. 10: Indicadores Económicos de República Dominicana	62
Tabla No. 11: Exportaciones Industriales de Zonas Francas Dominicanas	66
Tabla No. 12: Exportaciones de Textiles y Prendas de Vestir a Nivel Mundial	68
Tabla No. 13: Importaciones Textiles de Estados Unidos por País de Origen	69
Tabla No. 14: Importaciones Realizadas en Zonas Francas por Sector	75
Tabla No. 15: Datos Generales sobre Vietnam.....	83
Tabla No. 16: Indicadores Económicos de Vietnam.....	84
Tabla No. 17: Principales Exportaciones Textiles de Vietnam	94
Tabla No. 18: Preferencias al Impuesto sobre la Renta en Vietnam.....	96
Tabla No. 19: Deducciones a Impuestos de Importación en Vietnam.....	97
Tabla No. 20: Reducciones Arancelarias del TPP a Principales Productos de Exportación Dominicanos del Capítulo 61.....	106
Tabla No. 21: Reducciones Arancelarias del TPP a Principales Productos de Exportación Dominicanos del Capítulo 62.....	108

Listado de Gráficas

Gráfica No. 1: Cambio en el PIB de los Miembros del TPP al 2030.....	41
Gráfica No. 2: Cambio en el PIB de los no Miembros del TPP al 2030.....	42
Gráfica No. 3: Cadena Productiva de la Fabricación Textil.....	50
Gráfica No. 4: Cadena Productiva de la Confección Textil	51
Gráfica No. 5: Principales Exportadores e Importadores de Fabricación Textil	55
Gráfica No. 6: Participación en Exportaciones de Confecciones	56
Gráfica No. 7: Participación en Importaciones de Confecciones.....	57
Gráfica No. 8: Aportes al PIB Nacional de la Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir	65
Gráfica No. 9: Exportaciones Mundiales de Productos Textiles y prendas de Vestir Dominicanas	67
Gráfica No. 10: Inversión Acumulada por Sector	70
Gráfica No. 11: Principales Países de Origen de la Inversión Acumulada en el Sector de Zonas Francas	71
Gráfica No. 12: Gastos Locales por Sector	72
Gráfica No. 13: Distribución de Empleos por Sector en Zonas Francas	73
Gráfica No. 14: Principales Países de Origen de Materias Primas Utilizadas en Zonas Francas	74
Gráfica No. 15: Empresas de Zonas Francas en Operación por Sector	76
Gráfica No. 16: Aportes al PIB Nacional de la Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir.....	85
Gráfica No. 17: Exportaciones de los Principales Sectores de la Economía Vietnamita.....	86
Gráfica No. 18: Exportaciones Mundiales de Productos Textiles y Prendas de Vestir Vietnamitas	87
Gráfica No. 19: Histórico Exportaciones e Productos Textiles y Prendas de Vestir Vietnamitas a Estados Unidos	88
Gráfica No. 20: Inversión Extranjera por Sector.....	89
Gráfica No. 21: Principales Países de Origen de la Inversión en los Sectores Económicos de Vietnam.....	90
Gráfica No. 22: Principales Países de Origen de la Materia Prima Utilizada por la Industria Textil y Confecciones de Vietnam.....	92

Gráfica No. 23: Empresas de la Industria Textil y Confecciones de Vietnam	93
Gráfica No. 24: Empresas de la Industria Textil y Confecciones de Vietnam por Actividad.....	94
Gráfica No. 25: Histórico Exportaciones de Productos Textiles y Prendas de Vestir Dominicanas a Estados Unidos	103

AGRADECIMIENTOS

Los momentos que definen nuestras vidas no son siempre obvios. No siempre son trofeos que se colocan en la repisa, no hay una cuerda para pasar por debajo, no línea que cruzar, no cinta que cortar, no carta oficial en sobre elegante. Para mi esta experiencia es una de ellas, muchas veces se va debajo del radar, eclipsada por togas y celebraciones, pero el esfuerzo y la dedicación valen totalmente el resultado. Un diploma y un anillo es algo que cualquiera que se lo proponga puede obtener, pero la experiencia es individual y creo que tener la oportunidad de haberlo hecho de la forma en que lo hice, me llena de felicidad de una forma inimaginable. Haber terminado esta etapa es algo que me da una satisfacción increíble y me lleno de orgullo de decir que lo importante, lo que verdaderamente te marca es el trayecto.

Quisiera agradecerle a Dios en primer lugar, por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado, por inspirarme, por cuidarme y ayudarme a levantar aun en tiempos difíciles, cuando estuve a punto de renunciar.

A mis padres, Sheila Silvestre y Ramón Lozada, por darme la vida y por siempre apoyarme y motivarme, aunque no siempre yo comprendiera, guiándome por el camino correcto y dándome la educación que me permite hoy ser quien soy. A mi tío Juan Del Rosario, ejemplo a seguir, que, aunque no siempre de la manera más agradable, siempre nos apoyó a mí y a mis hermanas en todo lo concerniente a educación, nunca dijo que no si se trataba de estudios.

Para mis amigos y compañeros de Trabajo de Grado tengo sólo palabras de agradecimiento, especialmente por aquellos momentos en los que no pude llenar

sus expectativas. Quiero expresar mi agradecimiento especial a mon bon amie la jolie Emelyn Peralta quien fue una gran amiga y compañera siempre con la que pude contar a lo largo de mi carrera y de la elaboración de este trabajo, gran amiga y apoyo personal con la cual comparto la pasión por la lectura, un lazo más fuerte que la amistad. Muchas gracias a mon amie Jean Sano siempre generoso y dispuesto como pocos, que compartió conocimientos y experiencias de tipo profesional y personal que fueron de gran valor, un gran amigo y gran persona que admiro mucho por su determinación y dedicación.

A nuestro asesor, más que un maestro, mon professeur Ransis García, Su apoyo y confianza en nuestro trabajo y su capacidad para guiar nuestras ideas ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de este Trabajo de Grado, sino también en nuestra formación como investigadores.

A todos los maestros, que durante estos años nos transmitieron el conocimiento del que hoy hacemos alarde, que nos ayudaron a entender que no siempre lo que se enseña en un salón de clases es lo que se vive en la actualidad y nos motivaron a vivir experiencias que en verdad nos mostraron como era la realidad. Gracias por encender y avivar la llama de la investigación y deseo de aprender en nosotros.

A la Universidad Apec. Querida institución que nos abrió las puertas del conocimiento y permitió que llenáramos de conocimiento nuestro ser y que no permitió nunca que ese deseo de aprender y ser mejor se apagara.

A todas las personas, que, aunque no he mencionado sus nombres saben que merecen estar en esta dedicatoria, porque me acompañaron, me motivaron, me

empujaron, me despertaron, me ayudaron a levantar, a aquellos que me quisieron y que se dejaron ayudar y querer. A los que me comprendieron. No creo que podría estar aquí y ser quien soy sin ustedes. Cada una de mis experiencias me hace quien soy y es gracias a ustedes que me probaron, me juzgaron, me midieron y me retaron, que me ensalzaron y me festejaron que hoy puedo decir con orgullo que soy una Licenciada.

Que Dios Bendiga sus Almas. Merci Beaucoup.

B. D. R.

Al finalizar un trabajo tan arduo como es la elaboración y desarrollo de una tesis, es inevitable no sentirse alegre y orgulloso por el trabajo realizado. Sin embargo, es importante recordar que todo eso no lo habrías podido lograr sin la ayuda de personas e instituciones facilitaron el camino. Por eso quiero expresar mis palabras de agradecimiento en las siguientes líneas.

Primero quiero agradecer a Dios quien me inspiró y me dio la fortaleza y la fe para creer que podía lograrlo, aun en los momentos de debilidad.

Le doy gracias mis padres, quienes me apoyaron incondicionalmente todo el tiempo, ofreciéndome siempre su comprensión, paciencia y ánimo. Por haberme dado la oportunidad de estudiar esta carrera y por ser siempre un ejemplo a seguir para mí y mis hermanos.

A mis amigos y compañeros de la universidad Shantalle De Marchena, Daniela Perozo, Jonathan García, Luiding Montes De Oca, Nicole Johnson y José Luis Arias, por su amistad desde inicios de la carrera, pero sobre todo por la motivación y el apoyo recibido a lo largo de estos años, y por haber hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que jamás olvidaré.

A mis compañeros de tesis Jean Sano y Beydan Del Rosario por haber sido excelentes compañeros y amigos. Disfrute muchísimo haber trabajado con ustedes.

A nuestro maestro y asesor Ransis García por su orientación, seguimiento y supervisión en el transcurso de la investigación.

A los profesores que nos transmitieron sus conocimientos, tiempo y dedicación durante toda la carrera.

También quiero expresar mis agradecimientos a todas las instituciones que nos abrieron las puertas para obtener información.

A todos ustedes mi mayor reconocimiento y gratitud.

E. P.

Gracias a mi Dios y todos los dioses que pudiesen existir, por darme la sabiduría, por mantener mis pasos firmes, así como también agradezco a mi padre, Luis Sano, todo esto es el resultado de su sacrificio y esfuerzo.

Gracias a mis amigos por hacer estos años memorables, Emilio, Driseli, Emma, Hidaliza, Gabriela, Vanessa y Ana. Agradezco especialmente a Emelyn y Beydan que han compartido intensamente conmigo estos últimos meses para la realización de este trabajo que no hubiese sido completado sin la ayuda de Daniel Liranzo y Yolanda Fernández, no tengo como pagarles.

Agradezco profundamente el tiempo y esmero de mi asesor, Ransis García, gracias por confiar en mí. Doy gracias a Nathanael Concepción, por influenciarme, así como también a todos mis maestros, por su admirable dedicación. De manera muy especial, agradezco a Yadelsa Solano, por su esfuerzo en ayudarme siempre.

Querido lector, gracias por tomar su tiempo para leer esta tesis, espero le sea de ayuda.

J. S.

DEDICATORIAS

A mis padres, Sheila Silvestre y Ramón Lozada,
por darme la vida y por siempre apoyarme y motivarme.

B. D. R.

Dedico este trabajo de investigación primero a Dios por haberme guiado durante toda la trayectoria. También a mis padres Elba Rojas y Rafael Peralta, quienes siempre me han apoyado tanto moral como económicamente para poder ser profesional. Gracias por ser como son, porque su presencia y personalidad han ayudado a construir la persona que soy.

E. P.

A las mujeres de mi familia,
a quienes debo todo.

J.S.

RESUMEN EJECUTIVO

Los procesos de integración económica se volvieron más importantes con el fin de la Segunda Guerra Mundial, debido a motivos tanto políticos como económicos. Se inició en primer lugar en Europa, donde se buscaba lograr la paz y el progreso de manera conjunta, desde entonces los convenios de integración económica han ido aumentando conforme al paso del tiempo y adaptándose a las realidades del momento.

Uno de los acuerdos de mayor interés para el comercio internacional actual es el Acuerdo Trans-Pacífico, pues el mismo amenaza con reconfigurar los flujos comerciales globales, dado a que los doce países que lo conforman, liderados por los Estados Unidos, controlan cerca del cuarenta por ciento del producto interno bruto mundial. Dicho tratado no va a ser favorecedor para las industrias más sensibles de algunos países en desarrollo, como es el caso de la República Dominicana, que ve en riesgo su industria de textiles y vestidos ante Vietnam, el cual es el segundo suplidor de prendas de vestir al mercado estadounidense y, por lo tanto, es un competidor directo para los productos de las empresas de textiles dominicanas hacia los Estados Unidos.

Ante esta problemática se desarrolló la siguiente investigación, con el objetivo de analizar el impacto que causaría Vietnam en la industria textil dominicana con la puesta en vigor del Acuerdo Trans-Pacífico (TPP), es decir, cuál sería el cambio en el flujo de las exportaciones textiles dominicanas hacia los Estados Unidos con la entrada en vigor del acuerdo, cuáles serían los efectos de su ratificación en la mano

de obra de las zonas francas de exportación textil en el país, cuáles son las diferencias competitivas entre República Dominicana y Vietnam y cuáles retos supone para la industria textil dominicana la firma del acuerdo.

Se realizó una investigación de tipo exploratoria, pues el Acuerdo Trans-Pacífico es un tema poco estudiado y, además, la misma se diseñó para servir de antecedente a futuros estudios sobre esta línea de investigación. De igual forma, se utilizaron los métodos deductivo, analítico y estadístico para su realización.

En un primer capítulo se trataron los conceptos de globalización, su influencia en el desarrollo de dependencia comercial entre los países y como la integración económica ha sido una manera de armonizar las relaciones de comercio internacional entre los mismos. En un segundo capítulo se mostraron las implicaciones del Acuerdo de Asociación Económica Trans-pacífico, su origen y peso económico para el comercio mundial.

En el tercer capítulo se revisó el funcionamiento de la industria textil, así como su transcendencia para la economía mundial y sus principales actores en la actualidad. En el cuarto capítulo se mostró el comportamiento de la industria textil en República Dominicana, las preferencias que posee el sector a través de acuerdos suscritos en cada país y la relación con el mercado estadounidense.

El quinto capítulo se mostraron los resultados, La investigación reveló que en los últimos cinco años el sector evidenció un crecimiento de un 20% que se debió a la reinstalación de empresas que habían retirado sus inversiones del país. Así como también se determinó que dos de los cinco productos más sensibles para el país

del capítulo 61 del Sistema Armonizado tendrán arancel cero desde la entrada en vigor del acuerdo, es decir, desde el día uno, mientras que los tres restantes verán reducido el arancel en un 35%. De los cinco productos más sensibles del capítulo 62, a tres se le reducirá el arancel un 35% el día de entrada en vigor del acuerdo, mientras que a los dos restantes se le reducirá el arancel en un 50%, lo muestra la magnitud de la pérdida de mercado que puede sufrir la industria textil dominicana.

INTRODUCCIÓN

La experiencia demuestra que los países que han alcanzado un mayor grado de desarrollo en los últimos años son aquellos que se han integrado exitosamente al comercio internacional. De esta manera han apostado por el mercado global, que ofrece ilimitadas oportunidades para sus productos, negocios y empresas. Esta es la razón de la actual tendencia de los países a incorporarse en acuerdos bilaterales y regionales de libre comercio.

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) no es más que un acuerdo comercial al que se suscriben dos o más países para concretar el otorgamiento de preferencias arancelarias mutuas y para reducir las barreras no arancelarias al comercio de productos y servicios. Los TLC son una gran estrategia comercial para consolidar mercados a los productos de los países que forman parte de los mismos.

El Acuerdo de Asociación Trans-pacífico o TPP por sus siglas en inglés (Trans-Pacific Partnership Agreement) surge como un ambicioso proyecto de integración en la región Asia-Pacífico, el cual involucra a doce países: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

Si bien el acuerdo representa el tratado comercial más extenso de la historia, ya que comprende un mercado de 800 millones de personas y representará el 37.5% del Producto Interno Bruto mundial, su entrada en vigor afectaría a un sin número de economías emergentes de América Latina y el mundo, en especial a los países

que conforman la región DR-CAFTA, pues las condiciones bajo las que se negocia el TPP contempla mayores beneficios que los pactados en el Tratado de Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, lo que amenaza algunos sectores como la industria farmacéutica, la propiedad intelectual y la confección textil.

El acuerdo tiene el potencial de cambiar los patrones de comercio mundial de textiles y la demanda de las importaciones estadounidenses de dichos productos, debido a que las partes negociadoras incluyen a Vietnam, un importante productor de prendas de vestir que ocupa el cuarto lugar como mayor exportador del mundo y el segundo para Estados Unidos. La industria textil dominicana, concentrada principalmente en zonas francas, puede verse perjudicada con la puesta en vigor del TPP, ya que este acuerdo brinda reglas de origen muy flexibles y otras preferencias de acceso a mercado.

Esto beneficiaría a Vietnam que podría adquirir su materia prima a menor costo en países no miembros del acuerdo, como China, y exportar sus textiles con precios más competitivos a países suscritos como Estados Unidos, primer socio comercial de la República Dominicana. Es necesario que se igualen las condiciones del TPP a las del DR-CAFTA, pues de lo contrario, se podría generar una inestabilidad económica y social en la región, ya que esto desencadenaría una inminente desviación del comercio hacia la región TPP.

Una caída de las exportaciones de la industria textil dominicana significaría un declive de la actividad de mayor relevancia dentro de las zonas francas, afectando

la producción de un gran número de bienes como ropa interior de hombre, pantalones de hombre, abrigos de lana para mujer, camisetas, jeans y calzados. Esto arrastraría consigo el desempleo de miles de personas, un déficit de la balanza comercial por la pérdida de millones de pesos por exportaciones, un menor flujo de divisas hacia el país y un desvío del flujo de inversión extranjera directa hacia los países miembros del TPP, debido a su posición competitiva más favorable para los inversionistas.

Ante esta problemática se realizarán las siguientes preguntas: ¿Cuál sería el impacto en la industria textil dominicana que causaría Vietnam con la puesta en vigor del Acuerdo Trans-Pacífico (TPP)? ¿Cuál ha sido el comportamiento de la industria textil dominicana en los últimos 5 años? ¿Cuál sería el cambio en el flujo de las exportaciones textiles dominicanas hacia los Estados Unidos con la entrada en vigor del TPP? ¿Cuáles serían los efectos de la ratificación del TPP en la mano de obra de las zonas francas de exportación textil en el país? ¿Cuáles son las diferencias competitivas entre República Dominicana y Vietnam? Y, ¿cuáles retos supone para la industria textil dominicana la firma del TPP?

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, es necesario un estudio de los posibles escenarios que pudiesen surgir a raíz del acuerdo, pues esto permitirá al país responder de forma inmediata en defensa de aquellos sectores que puedan verse vulnerados y que puedan deteriorar la economía dominicana, como es el caso de la industria textil.

CAPÍTULO I

LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, ESTRATEGIA COMERCIAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO

1.1 Globalización

1.1.1 Concepto

De acuerdo a Carbaugh (2009, pág. 5), la globalización es el proceso de mayor interdependencia entre los países y sus ciudadanos. Consiste en una mayor integración de mercados de productos y servicios entre las naciones por medio del comercio, migración e inversión extranjera; es decir, por medio de los flujos internacionales de productos y servicios, de personas y de inversión, como en el caso de equipo, fábricas, acciones y bonos. También incluye elementos no económicos como la cultura y el entorno. En términos sencillos, la globalización es política, tecnológica y cultural, así como la economía.

Para la revista británica *The Economist* (2006) citada por Daniels et al (2013) el término también puede referirse a la integración de las economías mundiales a través de la eliminación de barreras impuestas al movimiento de bienes, servicios, capitales, tecnología y personas.

Para algunos este fenómeno se traduce en que hoy, en términos de la vida diaria de las personas, es más probable que hace cincuenta años que los residentes de un país consuman productos de otros países, hablen por teléfono con personas de otros países, visiten otros países, sepan que les afecta el desarrollo económico de otros países y conozcan cómo se desarrollan otros países (Carbaugh, 2009, pág. 6).

Sin embargo, no para todos la globalización significa la unificación y homogeneización, sino simplemente una ilusión en la medida en que la información

cultural enfrenta una serie de problemas, ya que la diversidad y riqueza mundial no se puede unificar por el proceso de globalización, las diferencias persistirán por largo tiempo y no es por la vía del mercado que desaparecerán(Molina, 2001).

1.1.2 Génesis de la globalización

El origen histórico de la globalización es todavía un tema de discusión entre los autores, para Molina(2001) el cuestionamiento parte del rechazo de la interpretación de la globalización como algo novedoso a partir de 1980-1990. Este planteamiento considera que el capitalismo tiene la necesidad de expandirse en forma natural y sus raíces o antecedentes se remontan al siglo XV, para América Latina en el siglo XVI, donde su incorporación al mercado mundial se realiza a través del proceso de globalización con los productos de exportación al continente europeo.

La globalización no es un fenómeno nuevo. Por más que hoy se den condiciones diferentes, sobre todo por las nuevas posibilidades tecnológicas, la globalización ha acompañado todo el proceso de desarrollo de la economía desde la antigüedad(González, 2009, pág. 103).

De allí que la globalización como un fenómeno ya presente en la historia, adquiere las características que la distinguen en el siglo XXI, gracias a diversos factores que Daniels et al(2013, págs. 102-104) clasifica de la siguiente manera:

- 1 *Aumento en la tecnología y su aplicación.* A medida que la base de la tecnología se expande, el desarrollo de nuevos productos se acelera, de igual forma los avances en las comunicaciones y los transportes ahora permiten

aprender sobre productos y servicios desarrollados en otras partes del mundo, así como desear adquirirlo.

- *Liberalización del comercio fronterizo y movimientos de recursos.* Con el tiempo la mayoría de los gobiernos han reducido las restricciones principalmente por tres razones: sus ciudadanos demandan mayor variedad de bienes y servicios a precios más bajos, la competencia impulsa a los productores nacionales a hacerse más eficientes y esperan inducir a otros países a que a su vez bajen sus barreras.

2 *Creciente presiones del consumidor.* No solo los consumidores saben más ahora sobre productos y servicios disponibles en otros países, sino que muchos más pueden acceder a comprar artículos que en algún momento fueron considerados de lujo.

- *Aumento de la competencia global.* Las presiones presentes y potenciales por parte de una competencia extranjera en aumento pueden persuadir a las empresas a comprar o vender en el extranjero, ya sea por vía directa (adquisición de propiedad, operaciones de llave en mano, acuerdos de participación conjunta) o indirecta (licencia, franquicia, contratos de venta, contratos de administración) en busca de insumos más baratos, mercados de mayor poder adquisitivo o grandes.
- *Cambio de las situaciones políticas.* Una razón importante para explicar el crecimiento en los negocios internacionales es el final de la división que había

entre los países comunistas y el resto del mundo. Hoy pocos países hacen negocios casi en su totalidad dentro de un solo bloque político. Otro factor político es la disposición de los gobiernos a tener programas de apoyo, tales como mejorar las instalaciones de aeropuertos y puertos, que han promovido la eficiencia en velocidad y costo para entregar los bienes internacionalmente.

- *Cooperación internacionalmente ampliada.* Cada vez más los gobiernos han llegado a darse cuenta de que pueden atender sus propios intereses a través de la cooperación internacional por medio de tratados, acuerdos y consultas.

1.1.3 Características de una economía globalizada

Según Requeijo (2002, págs. 54-55) son seis los factores que describen una economía inmersa en el proceso de globalización:

- *Aumento rápido de los flujos de comercio* (visible e invisible y muy especialmente los flujos transfronterizos de capital).
- *La importancia creciente de las empresas multinacionales.* La apertura de las economías les ha dado nuevos impulsos porque su tamaño y capacidad de gestión les permite acentuar su presencia en los distintos mercados. Su producción actual supone más de la mitad de la producción mundial y dos tercios del comercio internacional tiene que ver con ellas, bien por tratarse de comercio intrafirma o bien porque la multinacional se halla en uno de los extremos de la transacción.

- *La deslocalización productiva.* Las condiciones la economía globalizada facilitan la deslocalización productiva, es decir, la fragmentación de un bien en países distintos y con empresas diferentes. Todo lo cual permite que las empresas dispersen la producción en búsqueda de menores costes laborales, de conocimientos especializados o simplemente de economías de escalas.
- *La recurrencia de las crisis financieras.* Las crisis se originan por la pérdida de confianza en la economía de un país, pérdida de confianza que puede deberse a varias razones: incapacidad para hacer frente a su deuda exterior, persistencia de fuerte desequilibrio macroeconómico, expectativas muy borrosas sobre la rentabilidad de sus activos, debilidad patente de un sistema financiero o, en ocasiones, aglomeración de todas estas situaciones. El factor desencadenante de la crisis es la huida de capital, huida masiva por la concentración del ahorro mundial en las instituciones de inversión colectiva, capital que, puede escapar de varios países a la vez, con lo que la crisis se extiende, en busca de activos de refugio denominados en monedas claves.
- *La competencia a escala mundial para casi todo tipo de producto, no financieros y financieros.* Según Requeijo, una empresa competirá con empresas de muchos otros países por razones suficientemente conocidas: transparencia de los mercados mundiales, inexistencia de barreras exteriores apreciables, costes de transporte reducidos.

- *La escasa operatividad de las políticas nacionales.* Los gobiernos disponían de una serie de políticas que les permitían modular la actividad económica: política monetaria, política fiscal y, sobre todo, política cambiaria. De acuerdo Requeijo, las políticas económicas se han desnacionalizado en muy buena medida, ya que los poderes públicos deben tener en cuenta no solo sus objetivos, sino que además las respuestas que los mercados mundiales pueden dar a la medida que pretende aplicar.

1.1.4 Costos de la globalización

Si bien las razones para la globalización de las economías pretenden alcanzar un bienestar para los países, no todos piensan de esa forma. La crítica fundamental a la globalización se centra en las consecuencias que ha significado a nivel mundial, y en algo que es simple y decisivo a la vez: el bienestar de la mayoría de los habitantes del planeta. Por eso se señala a la globalización como responsable del incremento de la pobreza y la exclusión social (Molina, 2001, pág. 49).

Para Daniels et al (2013, pág. 109) estos son algunos de los costos de la globalización:

- *Amenazas a la soberanía nacional.* A algunos observadores les preocupa que la proliferación de acuerdos internacionales, en particular aquellos que socaban las restricciones locales sobre cómo se producen y venden los bienes, vaya a disminuir la soberanía de una nación, su libertad de actuar “localmente” y sus restricciones impuestas por el exterior.

- *Crecimiento económico y presión ambiental.* Según un argumento, el crecimiento consume más recursos naturales no renovables y aumenta el daño ambiental, despoja a través de esorrentías tóxicas hacia los ríos y océanos, contaminación atmosférica por emisiones tóxicas de fábricas y vehículos, y deforestación que puede afectar el tiempo estacional y el clima.
- *Inequidad creciente del ingreso y estrés personal.* Los críticos creen que la globalización ha afectado esta disparidad al ayudar a desarrollar un sistema de superestrellas globales, creando acceso a una mayor oferta de mano de obra de bajo costo y desarrollando a una competencia que conduce a tener ganadores y perdedores. Existe evidencia de que el crecimiento en la globalización va de la mano con un aumento no solo en la inseguridad del empleo y del estatus social, sino también en el costoso malestar social.

1.2 Comercio Internacional

La globalización ha provocado una avalancha imparable de dependencia comercial entre los países, de allí que el aumento del flujo de comercio internacional sea una de las principales características de una economía globalizada.

1.2.1 Concepto

Según López (2014) el comercio internacional es el que tiene lugar entre todos los países, es decir, es el conjunto de los intercambios comerciales que se realizan en el mundo. De igual forma, el comercio internacional se refiere a movimientos

comerciales y financieros que desarrolla un Estado con particularidades de otro país o entre dos Estados diferentes (Izaguirre, 2014).

En términos simples, el comercio internacional es la introducción de productos extranjeros a un país y la salida de estos a otros países (Mercado, 2000).

1.2.2 Beneficios del comercio internacional

El éxito de una economía globalizada radica en la ganancia del comercio. Según Houck (2004, p. 11) puede afirmarse que la existencia de comercio internacional favorece a la economía de un país, aun cuando no sea beneficioso para todos los individuos que lo componen.

Según Izaguirre (2014) los beneficios microeconómicos, por los cuales el comercio internacional beneficia tanto al exportador como al importador se encuentran: la ampliación del mercado, la diversificación del riesgo, la incrementación de la producción y la obtención de beneficios relacionados con el ingreso de las divisas internacionales.

De igual manera, dentro de los beneficios que proporciona el comercio internacional se destacan: las economías de escala, el aumento de la competencia entre las empresas facilitando así la mejora en los procesos productivos y la innovación, facilita la transferencia de tecnología de forma directa y facilita una diversificación de productos que le permite al consumidor escoger entre una gama más amplia (Millet, 2001).

1.2.3 Controversias del comercio internacional

No todos han elogiado esta estrategia que basa el desarrollo de un país en su interacción comercial con el resto del mundo. Según Lacarte (2004, p. 23) las controversias económicas internacionales son un reflejo de los conflictos existentes en esta diversidad de intereses privados y públicos, nacionales e internacionales. La mayor parte de controversias sobre el comercio tienen su origen en conflictos de intereses nacionales en el seno del Estado mismo, sobre todo en conflictos entre los intereses proteccionistas de los productores que compiten en las importaciones y los intereses a favor de la liberalización del comercio que promueven los consumidores y exportadores.

1.2.4 Trabas al libre comercio

A raíz de esta lucha en contra del comercio internacional, encabezada por los sectores que se ven afectados negativamente en el corto plazo y la intención de los gobiernos de velar por los intereses de esta masa votante, se han elaborado políticas que limitan la actividad comercial internacional por medio de barreras arancelarias y no arancelarias. Esto de acuerdo a Carbaugh (2009) se debe a que al buscar protección frente a las importaciones, las industrias nacionales y los sindicatos intentan asegurar su bienestar económico.

1.2.4.1 Barreras arancelarias

Según Caballo (2009, p. 13) el arancel es la tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar en varios ramos, como de costas judiciales, aduanas, ferrocarriles.

Los aranceles se clasifican en específico, ad valorem y compuestos:

- *Arancel Específico*. Para Chen (2007) el arancel específico se entiende como el valor que se grava a cada cantidad física o de peso del producto importado.
- *Arancel ad valorem*. Según Chen (2007) se entiende como el valor CIF del producto importado que se le impondrá una carga porcentual.
- *Arancel compuesto*. De acuerdo con Daniels (2004) el arancel compuesto es cuando se aplica tanto un arancel específico como un arancel ad valorem al mismo producto. También es conocido como arancel mixto.

1.2.4.2 Barreras no Arancelarias

Según Otero (2003, p. 223), se entiende como barrera no arancelaria toda intervención estatal en la producción y el comercio distinta a los aranceles, con el objeto de modificar los precios relativos de los productos, las estructuras de mercado y los flujos de comercio internacional. Estas han cobrado en los últimos años especial importancia en el comercio internacional, debido básicamente a la disminución generalizada de los aranceles que se han producido fundamentalmente como producto de las negociaciones del GATT. Estas barreras son menos visibles y su diversidad y su utilidad las hacen más adaptables a las distintas modalidades y grados de protección, que por diversas razones se le quiere otorgar a sectores productivos específicos. Carbaugh (2009, págs. 197-198) explica el alcance de estas barreras no arancelarias que altera los patrones de comercio:

- *Cuota de importación.* Una cuota de importación es una restricción física en la cantidad de productos que puede importarse durante un período específico; la cuota limita las importaciones a un nivel por debajo del que ocurriría bajo condiciones de libre comercio.
- *Cuota arancelaria.* Este instrumento permite que un número específico de productos sean importados a un arancel (para importaciones dentro de este volumen) mientras que cualquier importación por encima de este nivel pagan un arancel (las que superan la cuota). En términos sencillos, una cuota arancelaria es un arancel en dos niveles.
- *Cuotas de exportación.* Su propósito principal es moderar la intensidad de la competencia internacional, lo que permite a los productores nacionales menos eficientes participar en mercados que de otra forma se perderían con productores del extranjero que venden un producto superior a un menor precio. Las cuotas de exportación son voluntarias en el sentido de que son una alternativa a restricciones comerciales más estrictas que podrían ser impuestas por una nación importadora.
- *Requerimiento de contenido nacional.* Estos requerimientos estipulan el porcentaje mínimo del valor total de un producto que debe ser producido en forma nacional para que el producto califique para arancel cero.
- *Subsidios.* Los gobiernos en ocasiones otorgan subsidios a sus productores para ayudar a mejorar su posición de mercado. Al proporcionar a empresas

nacionales una ventaja de costos, un subsidio les permite comercializar sus productos a precios más bajos que los garantizados por su costo actual o por sus consideraciones de ganancias.

Todos estos instrumentos de la política comercial de los Estados representan la puja constante dentro de las fronteras nacionales y tensiones en socios comerciales por sus repercusiones en el mundo. Por ello, los gobiernos han encontrado en la integración económica una solución para profundizar los lazos comerciales y armonizar estas barreras, de forma tal que se disminuyan las trabas el flujo de comercio.

1.3 Integración Económica

1.3.1 Concepto

Si bien no se tiene una decisión unánime sobre este concepto, de acuerdo a Villamizar (2000) es el proceso mediante el cual los países participantes convienen eliminar los derechos arancelarios y las restricciones de todo orden a las importaciones de productos originarios de sus respectivos territorios, pudiendo estas medidas acompañarse de medidas políticas comunes en lo político y social.

1.3.2 Razones para la integración

Para Requeijo (2002, págs. 83-85) existen justificaciones políticas y económicas para la integración:

- *La integración busca ampliar los mercados.* Lo que permite una mayor división del trabajo en el seno del espacio integrado y, consecuentemente,

una mejor asignación de recursos reales y financieros; será más fácil para las empresas obtener economías de escala y alcance, y ello debe permitir un mayor ritmo de crecimiento de las economías y una mejora del bienestar general.

- *La integración busca también aumentar la competencia en el conjunto integrado.* A través de una mayor competencia, la inversión debe acelerarse y provocar una revitalización de las economías del bloque. También de esta forma debe acelerarse el ritmo de crecimiento de las economías y potenciarse el bienestar social.
- *Aumentar el peso político internacional del espacio integrado.* Que con el paso del tiempo terminará por superar al de los países miembros por separado.

1.3.3 Niveles de integración

De acuerdo a Villamizar (2000, págs. 20-22) la integración posee niveles que determinan el grado de compromiso asumido por los países miembros, estos son:

- *Zona o área de libre comercio.* Es una forma de integración económica que consiste en que los países participantes acuerdan eliminar gradual o inmediatamente los derechos arancelarios y restricciones al comercio. Al mismo tiempo, los países miembros pueden mantener su propio arancel nacional y su propia política comercial frente a terceros países.

- *Unión Aduanera.* Además de eliminar los derechos arancelarios y restricciones al comercio mutuo, adopta una tarifa o arancel externo común, aplicable a las importaciones provenientes de terceros países.
- *Mercado Común.* Es una etapa más avanzada que la unión aduanera, y consiste en que además se permite el libre movimiento de los factores de la producción entre los países miembros (capital y trabajo).
- *Unión Económica.* En relación con las otras formas de integración económica descritas, en esta etapa se llega a la armonización de las políticas económicas y sociales.
- *Integración Económica Total.* Es la etapa más intensa y avanzada de la integración, ya que exige la unificación de las políticas económicas y la creación de órganos comunitarios supranacionales, cuyas decisiones deben acatar y cumplir los países miembros.

Otros autores como Peng (2012) consideran los *acuerdos preferenciales* como un nivel de integración previo a los definidos por Villamizar, y los define como la forma más simple de integración económica en la cual se otorgan determinadas ventajas de manera recíproca entre los firmantes. Se presentan los acuerdos preferenciales que son los contratos para facilitar el comercio, generalmente los beneficios son de tipo arancelario.

1.3.4 Efectos estáticos de los acuerdos de integración

Para Villamizar (2012) un movimiento comercial que origina un proceso de integración económica, trae consigo efectos que han sido designados como creación del comercio y desviación del comercio, que consisten en lo siguiente:

- *Creación de comercio.* Se refiere al comercio que se genera entre los países miembros de un convenio de integración económica, a causa de la eliminación de las barreras al intercambio recíproco, sobre bases de eficiencia productiva a nivel internacional.
- *Desviación del comercio.* Por la misma causa anterior, se produce una sustitución de importaciones de terceros países a países participantes en un proceso de integración económica. En otros términos, la desviación de comercio consiste en un cambio del origen de las importaciones de un país como consecuencias de las modificaciones a las políticas comerciales que impone la integración.

1.3.5 Efectos dinámicos de los acuerdos de integración

Para Carbaugh (2009) estas ganancias dinámicas provienen de la creación de mercados más grandes por el movimiento hacia un libre comercio bajo las uniones aduaneras. Los beneficios asociados con las ganancias dinámicas de la unión aduanera contrarrestan con mucho cualquier efecto estático desfavorable, estas incluyen las economías de escala, una mayor competencia y un estímulo de inversión.

1.3.6 Acuerdos comerciales regionales

Los acuerdos comerciales son uno de los instrumentos de liberalización comercial empleados por los países luego de la Segunda Guerra Mundial.

De acuerdo a Carbaugh(2009, pág. 215)las naciones avanzadas, desde la Segunda Guerra Mundial, han reducido sus restricciones comerciales. Esto se ha debido en gran medida a cuando un pequeño grupo de países, por lo general con una base regional, firman un acuerdo comercial regional. Bajo este sistema, las naciones afiliadas acuerdan imponer barreras comerciales más bajas dentro del grupo, en relación a las aplicadas en el comercio con los países no afiliados. Cada nación afiliada continúa la determinación de sus políticas nacionales, pero la política comercial de cada uno incluye un trato preferencial para los miembros del grupo. Los acuerdos comerciales regionales (áreas de libre comercio y uniones aduaneras) han sido una excepción al principio de no discriminación que establece la Organización Mundial de Comercio.

Por lo general, dos o más países que acuerden mantener un comercio libre pueden hacerlo de una de las dos siguientes maneras: pueden crear un área de libre comercio o una unión aduanera.(Krugman & Obstfeld, 2006). Es decir, por medio de los dos primeros niveles de integración antes expuestos.

1.3.6.1 Ventajas del comercio interregional

Para Carbaugh (2009) los bloques regionales fomentan las aperturas de mercado globales en varias formas:

- Los acuerdos regionales alcanzan una integración económica más profunda entre los afiliados que los acuerdos multilaterales, debido a la comunión de intereses y de procesos de negociación más simples.
- Un proceso de auto reforzamiento se instituye por medio del establecimiento de un área regional de libre comercio: conforme el mercado, agrupado en un área de libre comercio se expande, unirse a él se vuelve cada vez más atractivo para los no afiliados, con el fin de recibir las mismas preferencias comerciales que los países miembros.
- La liberalización regional impulsa a un ajuste parcial de los trabajadores de aquellas industrias que compiten con las importaciones con una desventaja comparativa, hacia las industrias de exportación en las que la ventaja comparativa es fuerte.

1.3.6.2 Críticas al comercio interregional

De acuerdo a Carbaugh (2009, pág. 236) aunque los bloques comerciales regionales complementan al sistema comercial multilateral, por su misma naturaleza son discriminatorios; son una desviación del principio de las relaciones comerciales normales, que es la piedra angular del sistema de la OMC. Agrega que algunos analistas señalan que los bloques comerciales regionales, limitan el criterio de los países afiliados para buscar una liberalización comercial con países externos, pudiendo convertirse en un gran obstáculo para una multilateralidad.

1.3.7 Material incluido en los acuerdos de integración

Con las negociaciones de los acuerdos vienen objetos que se introducen al tratado como entes reguladores, entre ellos tenemos según Villamizar(2000, págs. 25-28):

- *Norma de origen.* Conjunto de requisitos básicos que deben cumplir los productos objeto del programa de liberación para que puedan beneficiarse de la eliminación de gravámenes y supresión de las restricciones al comercio acordadas en el convenio de integración.
- *Bienes íntegramente producidos.* Aquellos obtenidos en los territorios de los países miembros sin la participación de materias primarias, partes o componentes importados de terceros países. En este criterio también se incorpora el concepto de que el producto sea extraído, cosechado o criado en el territorio de los países miembros pescado en aguas territoriales o en alta mar en buques de bandera nacional.
- *Medidas fito y zoosanitarias.* Están destinadas a protegerla vida o salud humana, animal y vegetal contra riesgos originados en enfermedades y plagas animales y vegetales o aditivas y sustancias contaminantes en alimentos.
- Normas sobre propiedad intelectual. Garantizan la protección sobre los derechos de autor, marcas y patentes, diseños industriales, variedades vegetales, secretos industriales, programas de cómputo y otros.

CAPÍTULO II

TPP, EL ACUERDO DEL SIGLO XXI

2.1 TPP, un Acuerdo Mega-regional

Los acuerdos Mega-regionales son acuerdos regionales que tienen un impacto global sistémico. En otras palabras, son lo suficientemente grandes y ambiciosos para influir en las reglas comerciales y los flujos de comercio más allá de sus áreas de aplicación (Banco Mundial, 2016, pág. 2).

De acuerdo al Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (2015) estas negociaciones mega-regionales poseen características que las hacen diferentes a la mayoría de acuerdos existentes en la actualidad. Entre ellas, el elevado número de miembros, el peso económico de los mismos, el hecho de que representan proyectos que buscan crear espacios económicos de gran alcance geográfico y su agenda de temas a tratar en las negociaciones es amplia y compleja, incluyendo nuevas áreas o con un abordaje más profundo que en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El TPP es una zona de libre comercio que representa uno de los varios acuerdos comerciales mega-regionales que han surgido desde mediados de los años 1990's. Es el acuerdo más grande, diverso y potencialmente más completo del comercio regional hasta el momento. Atendiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (2015) el TPP es un ambicioso tratado de integración económica plurilateral en la región más dinámica del siglo XXI: la Cuenca del Pacífico. Son 12 los países involucrados: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. (Véase tabla no. 1).

Este acuerdo contempla 30 capítulos que cubren aspectos comerciales y ámbitos relacionados con el comercio tales como: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Competencia, Compras Públicas, Servicios, Inversiones, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Entrada Temporal, Servicios Financieros, Asuntos Legales, Propiedad Intelectual, Medio Ambiente, Laboral y Cooperación. Adicionalmente, se han incorporado los denominados temas horizontales que incluyen Coherencia Regulatoria, Competitividad, Desarrollo y Pequeñas y Medianas Empresas (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2015).

TABLA NO. 1 PAÍSES MIEMBROS DEL TPP AÑO 2014				
País	PIB (billones de \$US dólares)	Población (en millones)	PIB per cápita (en millones de \$US dólares PPA)	Crecimiento real del PIB (%)
Australia	1,444	23.6	46,433	2.71
Brunéi	15	0.4	73,233	(0.70)
Canadá	1,789	35.5	44,843	2.53
Chile	258	17.8	22,971	1.84
Estados Unidos	17,419	319.0	54,597	2.93
Japón	4,616	127.1	37,390	(0.06)
Malasia	327	30.3	24,654	6.02
México	1,283	119.7	17,881	2.13
Nueva Zelanda	198	405	35,152	3.24
Perú	203	31.4	11,817	2.35
Singapur	308	5.5	82,762	2.92
Vietnam	186	90.6	5,653	5.98
Total	28,046	805.4		

Fuente: Trans-Pacific Partnership (TPP) Countries: Comparative Trade and Economic Analysis, Brock R. Williams, 2015

2.2 Orígenes del TPP

Por mucho tiempo el TPP fue un acuerdo trabajado a las sombras del mundo, por lo cual, todavía hoy es desconocido por muchos. Para Bartesaghi (2015) esto es producto de la restricción de acceso a la información debido al secretismo con que se realizaron las negociaciones. Aun así, a lo largo del proceso se filtró información que pudo ser contrastada con la realidad una vez el acuerdo fue publicado.

De acuerdo al Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos (2016) el proceso de negociación del TPP, al cual se le conoció como Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica o "P4", es una iniciativa desarrollada por Brunei, Chile, Nueva Zelandia y Singapur. Este tratado fue suscrito en el año 2005 y está en vigencia desde el 2006. El P4 es un acuerdo abierto que contempla la posibilidad de adhesión de terceros países con la finalidad de promover la creación de una alianza estratégica mayor para la liberalización del comercio en la región.

En 2008 comenzó el proceso de ampliación del acuerdo entonces conocido como "P4", el cual posteriormente, con la incorporación de nuevos participantes, pasó a conocerse como Acuerdo de Asociación Económica Trans-pacífico (TPP, por sus siglas en inglés). Dicho proceso inició cuando Estados Unidos anunció su interés por adherirse al acuerdo el 22 de setiembre de 2008. En el 2010, Australia, Perú y Vietnam también se incorporaron a las negociaciones.

Los Estados Unidos ha asumido el liderazgo de las negociaciones del TPP desde su inicio en 2010, con lo que el carácter original del P4 se transformó drásticamente.

De hecho, hasta el reciente inicio de negociaciones con la Unión Europea, el TPP era indiscutiblemente la principal iniciativa estadounidense en materia de negociaciones comerciales internacionales. Esta negociación se inserta en el contexto de una orientación estratégica definida por la administración del presidente Obama, en el sentido de aumentar la presencia de los Estados Unidos en la región de Asia-Pacífico. Específicamente, las autoridades estadounidenses han expresado su deseo de que el TPP sea un “acuerdo del siglo XXI”, que fije un alto estándar para la gobernanza de las relaciones comerciales y de inversión en el contexto de las cadenas de valor (Naciones Unidas, 2013, pág. 25). La primera ronda de negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica Transpacífico (TPP) se realizó entre Chile, Brunei, Nueva Zelanda y Singapur, conjuntamente con Estados Unidos, Perú, Australia y Vietnam, del 15 al 19 de marzo de 2010, en Melbourne, Australia. La segunda ronda de negociaciones se llevó a cabo en San Francisco, Estados Unidos el 14 de junio de 2010. Adicionalmente, se realizó una mini ronda de negociaciones en Lima, Perú, entre el 20 y el 21 de agosto.

Los países integrantes del TPP se citaron en Brunei, Darussalam, del 04 al 10 de octubre de 2010 para celebrar la tercera ronda de negociaciones del acuerdo. En esta misma ocasión, Malasia presentó formalmente su solicitud de ingreso a las negociaciones en curso. Los ocho países participantes en el proceso lo aceptaron por unanimidad el 5 de octubre, permitiendo de este modo su participación efectiva como noveno miembro del proceso de negociaciones del TPP. Luego de nueve rondas de negociaciones, el 12 de noviembre de 2011, en Honolulu, Estados Unidos, durante la Reunión Ministerial del Foro 2011 de Cooperación Económica

Asia-Pacífico (APEC), los países miembros del TPP anunciaron la culminación de los lineamientos generales del acuerdo. Canadá, Japón y México manifestaron su interés de participar en el acuerdo. En dicha reunión los líderes instruyeron a sus equipos negociadores a reunirse a principios de diciembre de 2011 para continuar su trabajo, planificar rondas de negociaciones adicionales en 2012 y continuar las discusiones con los países que manifestaron su interés en unirse para facilitar su futura participación en las negociaciones. El 18 de junio de 2012, el presidente de los Estados Unidos anunció formalmente que los países que negocian el Acuerdo de Asociación Transpacífico extendieron una invitación para que México se sume a las negociaciones de dicha iniciativa. De igual forma, el 19 de junio de 2012, Canadá recibió una invitación formal para formar parte de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico y el 24 de abril de 2013, se incluyó a Japón.

Después de celebrarse diecisiete rondas, el 5 de octubre de 2015 en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos, los países miembros del TPP finalizaron las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, 2015). El 26 de enero de 2016, Nueva Zelanda publicó la versión final en inglés del texto del Acuerdo de Asociación Transpacífico revisado legalmente. El 4 de febrero del mismo año, los 12 países miembros del TPP, suscriben el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica durante la ceremonia oficial en Auckland, Nueva Zelanda, con la participación de los 12 Ministros de los países integrantes del acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor 60 días después de que todos los países signatarios originales hayan notificado a Nueva Zelanda (depositario) la finalización de sus procedimientos jurídicos internos para la aprobación e implementación del

Acuerdo. Si cumplido el plazo de 2 años no están concluidos los procesos internos de los 12 países firmantes originales para su implementación, el Acuerdo entrará en vigor 60 días después de la expiración de dicho período de dos años, si al menos seis países signatarios originales que representen el 85 por ciento del Producto Interno Bruto combinado de los países signatarios originales, han ratificado el Acuerdo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2015).

2.3 Relevancia Económica del Acuerdo

De acuerdo a Bartesaghi (2015, pág. 47) los doce miembros juntos suman el 11% de la población mundial (cerca de 800 millones de personas), el 37.5% del PIB mundial, el 23% de las exportaciones mundiales, el 27% de las importaciones, el 32% de las entradas de Inversión Extranjera Directa (IED) y el 42% de las salidas, lo que confirma la importancia de las negociaciones como bloque.

Estos datos varían levemente entre diferentes fuentes, por ejemplo, para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2015) este grupo, que incluye a 5 de las 20 mayores economías del mundo, es decir, Estados Unidos, Japón, Canadá, Australia y México, representó en 2014 el 36% del PIB mundial (en dólares corrientes), el 23% de las exportaciones mundiales de bienes, el 26% de las importaciones, el 28% de los flujos de entrada y el 43% de los flujos de salida de la inversión extranjera directa, respectivamente, y el 11% de la población mundial. El comercio de bienes entre los 12 países participantes en el TPP alcanzó en 2012 los 2 billones de dólares, equivalentes a un 11% del comercio mundial y a un 46% de las exportaciones de ese grupo al mundo. (Véase tabla no. 2).

TABLA NO. 2
EXPORTACIONES DE BIENES ENTRE LOS PAÍSES PARTICIPANTES DEL TPP
AÑO 2012
(En millones de \$US dólares y porcentaje)

País	Australia	Brunéi	Canadá	Chile	Estados Unidos	Japón	Malasia	México	Nueva Zelanda	Perú	Singapur	Vietnam	Total TPP	% TPP
Australia		37	1,726	444	9,516	49,680	5,256	910	7,666	146	7,374	1,849	84,604	33.0
Brunéi	969		1	0	95	5,738	89	0	661	0	233	592	8,379	64.4
Canadá	2,040	4		790	337,830	10,361	784	5,393	385	537	896	370	359,391	79.3
Chile	1,250	0	1,283		9,630	8,384	209	1,346	40	1,813	60	372	24,386	31.2
Estados Unidos	31,192	157	291,675	18,886		70,043	12,851	216,331	3,120	9,357	30,537	4,623	688,771	44.6
Japón	18,422	188	10,263	1,992	142,040		17,701	10,483	1,961	1,038	23,306	10,741	283,133	29.8
Malasia	9,420	692	948	136	19,719	26,846		1,481	1,169	114	30,909	3,822	95,258	41.9
México	1,086	5	10,929	2,252	288,148	2,614	203		102	1,528	725	84	307,675	83.0
Nueva Zelanda	7,935	5	455	62	3,420	2,588	715	227		109	681	364	16,561	44.6
Perú	104	0	3,688	1,881	6,073	2,542	23	440	32		12	88	14,883	38.5
Singapur	17,061	1,542	1,194	58	22,626	18,093	50,311	1,192	2,087	42		10,359	124,566	30.5
Vietnam	3,241	17	1,157	169	19,668	13,060	4,496	683	184	0	2,368		45,0463	40.7
Total TPP	92,720	2,647	323,319	26,670	858,765	209,948	92,639	238,487	17,408	14,684	97,101	33,263	2,007,650	46.3

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de las Naciones Unidas. Base de datos estadísticos sobre el comercio de mercaderías (COMTRADE). Los datos para el Perú y Viet Nam provienen de la base de datos Direction of Trade Statistics (DOTS) del Fondo Monetario Internacional, 2015

2.4 Aspectos Comerciales y Económicos del TPP

2.4.1 Reglas de origen y acceso al mercado bajo TPP

De acuerdo al Banco Mundial (2016) el TPP facilitará la integración de la cadena de suministro a través de la armonización de estándares y regulaciones en la región.

“El objetivo del acuerdo en este ámbito es la eliminación de los aranceles para el comercio de bienes entre los países participantes, a través de la creación de una gran área de libre comercio” (Naciones Unidas, 2013, pág. 29).

En adición a la eliminación de los aranceles, el establecimiento de un área de libre comercio entre los doce países miembro conlleva también un conjunto común de reglas de origen y la acumulación de origen. Según la CEPAL (2013, pág. 29) este último concepto se refiere a que los insumos originarios de un país miembro del TPP (por ejemplo, el Perú) incorporados en un bien final exportado por otro miembro (por ejemplo, México) aun tercer miembro (por ejemplo, los Estados Unidos) se consideren como originarios del país que exportó el bien final.

Es importante señalar que la acumulación de origen representa una de las principales ganancias potenciales que ofrece el TPP a los países que participan en él, al beneficiar la integración productiva entre sus economías. Este mecanismo es principalmente relevante para los países que ya han liberalizado de manera bilateral la mayor parte de su comercio con los demás participantes en el acuerdo y que por lo tanto no obtendrían grandes beneficios arancelarios a consecuencia de esta negociación, como es el caso de Chile.

El cambio en las barreras arancelarias y no arancelarias se estima asumiendo que el acuerdo entre en vigor en el 2017. Las tarifas caerán de forma dramática, 75% de los aranceles no cero serán eliminados inmediatamente el acuerdo sea ratificado. Para el 2030, todos los aranceles serán eliminados y la mayoría de los productos tendrán una cadena de suministros regional que los hará elegibles a las preferencias (Peterson Institute for International Economics, 2016, pág. 13).(Véase tabla no. 3).

Fuente: *Assessing the Trans-Pacific*, Peterson Institute for International Economics, 2016

TABLA NO. 3 ARANCELES AL COMERCIO ENTRE EEUU Y MIEMBROS DEL TPP AÑO 2015 (En porcentaje)								
Barreras a importaciones en EEUU					Barreras a exportaciones de EEUU			
	2015	2020	2025	2030	2015	2020	2025	2030
Manufacturas	Arancel							
Comida, bebida y tabaco	1.0	0.4	0.4	0.3	8.9	1.4	0.9	0.8
Textiles	3.8	1.7	0.9	0.3	0.6	0.1	0.1	0.1
Ropa y calzado	11.2	4.8	3.2	0.7	3.9	0.3	0.3	0.3
Químicos	0.6	0.1	0.1	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1
Metales	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	0.1	0.1	0.0
Computadoras y electrónicos	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Máquinas	0.3	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.0	0.0
Equipos de transporte	0.2	0.1	0.1	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1
Otras manufacturas	0.2	0.0	0.0	0.0	0.4	0.2	0.1	0.1
Total de bienes	0.2	0.0	0.0	0.0	0.4	0.1	0.1	0.1

Debido a la diversidad de acuerdos bilaterales entre los países miembros del TPP las tarifas arancelarias ya son bajas, el verdadero impacto del acuerdo se estima en las reducciones de medidas no arancelarias que permitirán una liberalización más efectiva en la región. (Véase tabla no. 4).

TABLA NO. 4 MEDIDAS NO ARANCELARIAS AL COMERCIO ENTRE EEUU Y MIEMBROS DEL TPP AÑO 2015 (En porcentaje ad valorem equivalente)								
Barreras a importaciones en EEUU					Barreras a exportaciones de EEUU			
	2015	2020	2025	2030	2015	2020	2025	2030
Manufacturas	Barreras no arancelarias							
Comida, bebida y tabaco	8.2	7.2	6.1	5.7	15.5	13.7	11.9	11.1
Textiles	17.9	14.1	10.7	9.6	5.8	5.4	4.5	3.5
Ropa y calzado	13.1	9.3	5.0	3.9	6.2	5.3	3.5	2.7
Químicos	1.6	1.4	1.1	0.9	3.6	3.0	2.5	2.1
Metales	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4	2.3	2.1	1.9
Computadoras y electrónicos	0.7	0.6	0.5	0.5	5.9	4.8	3.7	3.3
Máquinas	3.4	2.9	2.4	2.2	5.4	4.7	4.1	3.7
Equipos de transporte	2.6	2.4	2.2	2.1	2.8	2.6	2.3	2.1
Otras manufacturas	1.3	1.1	0.9	0.8	2.3	2.0	1.8	1.5
Total de bienes y servicios	4.1	3.6	3.0	2.7	7.9	6.9	5.8	5.3

Fuente: *Assessing the Trans-Pacific*, Peterson Institute for International Economics, 2016

2.4.2 La industria textil y de prendas de vestir bajo TPP

Uno de los sectores que causó mayor controversia durante las negociaciones fue el de los textiles y las prendas de vestir. Estados Unidos buscaba aplicar una regla de hilado en adelante (“yarn-forward rule”), que dicho país ha utilizado en todos sus TLC previos. La finalidad de esta regla es evitar que prendas confeccionadas en un país miembro del TPP con telas o fibras originarias de un país no miembro se beneficien de la desgravación arancelaria. Por otro lado, Vietnam prefería que se utilizara la regla corte y confección (“cut and sew”), la cual solamente requiere que la prenda final sea cortada y confeccionada en este país. Esto le permitiría utilizar insumos originarios de países que no forman parte del TPP (por ejemplo, China) sin perder el acceso a los beneficios arancelarios del acuerdo.

Al final de las negociaciones, el Anexo A del capítulo 4 del acuerdo sobre Bienes Textiles y Prendas de Vestir (Véase apéndice A) estableció como regla de origen el “yarn-forward”, impuesto por los Estados Unidos durante el curso de las negociaciones. Con el propósito de otorgar más flexibilidad a Vietnam, se acordó una “short supply list” o lista de escaso abastecimiento. (Véase apéndice B).

Esta lista abarca 187 insumos no originarios que pueden utilizarse en la confección final de una prenda sin perder el acceso a las preferencias arancelarias. La misma tendría una duración de cinco años y, de acuerdo a la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR), cubre aproximadamente 75% del comercio bilateral de textiles (Naciones Unidas, 2013, pág. 31).

2.4.3 Inversión bajo TPP

El objetivo de este capítulo es otorgar altos niveles de protección a la inversión extranjera, a través de disposiciones como trato nacional, nación más favorecida, trato justo y equitativo, prohibición de diversos requisitos de desempeño, garantías de compensación pronta y adecuada en casos de expropiación, y libertad de repatriación de las utilidades y el capital, entre otras. Al mismo tiempo, se busca proteger la capacidad del Estado anfitrión de regular en el interés público en ámbitos como el ambiental, la salud pública y la seguridad nacional, entre otros. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2013, pág. 30).

Uno de los aspectos más importantes del enfoque TPP a la política de IED es que los países del TPP se comprometen a la aceptación de la IED en base a una "lista negativa", lo que significa que sus mercados estén plenamente abiertos en todos los sectores, excepto los excluidos explícitamente en esta lista. La lista negativa significa que cuando se introduzcan nuevos productos y servicios, los sectores en los que éstos se encuentran automáticamente estarán abiertos a la IED y sin la necesidad de negociar específicamente nuevas reglas (Peterson Institute for International Economics, 2016, pág. 103).

2.4.4 Propiedad intelectual bajo TPP

De acuerdo a las Naciones Unidas (2013, pág. 31) un tema que ha suscitado controversia es la propuesta de los Estados Unidos de establecer sanciones penales para la falsificación intencional de marcas y la piratería de derechos de autor que ocurran “en una escala comercial”, incluso si ello no resulta en una

ganancia financiera directa o indirecta. Según la misma propuesta, también estarían sujetas a sanciones penales la importación de etiquetas y empaquetados falsificados y las grabaciones en los cines.

Para la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (2011) citado por la CEPAL (2013) otro tema tradicionalmente controvertido en los tratados de libre comercio negociados por los Estados Unidos es la propiedad intelectual asociada a los medicamentos. Este país ha propuesto en el TPP un mecanismo según el cual se ofrecería a las compañías farmacéuticas una serie de beneficios si estas obtienen la autorización para introducir nuevos medicamentos al mercado dentro de un plazo a determinar, denominado la “ventana de acceso”. Dichos beneficios se referirían a la extensión de las patentes, la duración del período de exclusividad de los datos de prueba y la vinculación obligatoria de patentes (patent link age). Según los Estados Unidos, este mecanismo aceleraría la introducción en el mercado de versiones genéricas de los medicamentos, de menor costo que las originales. Sin embargo, la propuesta estadounidense ha encontrado un fuerte rechazo entre los demás participantes en las negociaciones. Cabe notar que las controversias sobre patentes se extienden también a otros sectores.

2.4.5 Medio Ambiente bajo TPP

De acuerdo la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (2011) citado por la CEPAL (2013) la propuesta de los Estados Unidos en este ámbito es significativamente más amplia que el contenido de los capítulos sobre medio ambiente de sus tratados de libre comercio previos. Estos en general se limitan a

reflejar el compromiso de las partes de garantizar la aplicación efectiva de sus respectivas legislaciones ambientales. Por el contrario, la propuesta estadounidense en el TPP incorpora también compromisos vinculantes en materia de conservación. Entre estos se cuentan disposiciones para combatir el comercio ilegal de especies animales y vegetales, la tala ilegal, y la sobreexplotación de la pesca. Por otra parte, los Estados Unidos han propuesto que las obligaciones contenidas en el capítulo ambiental del TPP estén sujetas al mecanismo general de solución de controversias del acuerdo, abriendo la posibilidad de sanciones comerciales en caso de incumplimiento. Este último planteamiento ha sido resistido por varios de los otros participantes, en particular los países en desarrollo.

2.4.6 Asuntos laborales bajo TPP

El tema laboral es de una gran sensibilidad en el TPP, dado que entre los actuales participantes se cuentan países con niveles de desarrollo y prácticas laborales muy dispares. En este contexto, existe una fuerte presión en los Estados Unidos por establecer disciplinas estrictas y legalmente vinculantes en materia laboral en el TPP, especialmente dada la competencia de Vietnam en sectores como los de vestuario y calzado. La competitividad de este país en esos sectores se basa en buena medida en sus bajos salarios y en prácticas laborales inferiores a las de los demás participantes en el acuerdo (Naciones Unidas, 2013, pág. 36).

De acuerdo al Banco Mundial (2013) la propuesta estadounidense requiere que los países miembros del TPP garanticen la aplicación efectiva de sus respectivas legislaciones nacionales y que cumplan con los derechos fundamentales incluidos

en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de 1998. Estos son la libertad de asociación, el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Al igual que en el capítulo sobre medio ambiente, los Estados Unidos han planteado que el capítulo sobre asuntos laborales del TPP esté sujeto al mecanismo general de solución de controversias del acuerdo, incluyendo la posibilidad de sanciones comerciales.

2.4.7 Flujos de datos y comercio electrónico bajo TPP

Los Estados Unidos buscan incluir disposiciones que aseguren el libre flujo transfronterizo de datos en el capítulo sobre comercio electrónico. Para ello han propuesto que se prohíban el bloqueo de la transmisión transfronteriza de datos a través de internet y la imposición de requerimientos a las empresas de instalar servidores de datos en un país como condición para poder ofrecer sus servicios en este. Australia y Nueva Zelandia han expresado que la propuesta estadounidense podría contravenir sus leyes sobre privacidad de los datos personales. Malasia y Vietnam también aplicarían restricciones a la libre transmisión transfronteriza de datos por internet, por lo cual podrían tener problemas para aceptar la propuesta de los Estados Unidos (Fergusson, Macminimy, & William, 2016, págs. 46-47).

2.4.8 Contratación pública bajo TPP

El objetivo de este capítulo es proporcionar a las empresas de todos los países miembros del TPP acceso a los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras públicas en cada país miembro del acuerdo, en igualdad de condiciones con los proveedores nacionales. Este tema es especialmente sensible para Malasia, país que a la fecha no ha asumido compromisos en materia de contratación pública en ningún acuerdo comercial y que mantiene políticas de acceso preferencial en este sector para las empresas de la población malaya étnica (Bumiputra) y para las pymes. Por su parte, y pese a haber suscrito varios acuerdos comerciales con capítulos sobre contratación pública, los Estados Unidos mantienen diversas disposiciones que dan preferencia las empresas nacionales (Buy American)(Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2013, pág. 34).

2.4.9 Empresas del Estado bajo TPP

La inclusión de este tema en el TPP ha sido fuertemente impulsada por los Estados Unidos. El objetivo perseguido es generar un entorno de neutralidad competitiva, esto es, uno en que las empresas del Estado no reciban ventajas que excedan las recibidas por las empresas privadas con las que compiten. Tales ventajas pueden incluir el otorgamiento de subsidios y créditos en condiciones preferenciales, el derecho a prestar ciertos servicios de manera exclusiva o preferente, y el acceso privilegiado a los procesos de contratación pública, entre otras(Naciones Unidas, 2013, pág. 35).

Para la CEPAL (2013) podría configurarse una situación en la que las empresas públicas de diversos países quedaran de hecho en un pie competitivo desventajoso con respecto a las empresas agrícolas estadounidenses, que se benefician de cuantiosos subsidios, así como frente a diversos bancos y entidades financieras de ese país, que han recibido ingentes recursos en el marco de programas de rescate tras la irrupción de la crisis financiera mundial en 2008. Cabe por último mencionar que el contenido de este capítulo se vuelve especialmente relevante en la perspectiva de una eventual incorporación futura de China al TPP, dado el fuerte peso de las empresas estatales en la economía de ese país.

2.5 Incidencia económica tras la ratificación

Los beneficios económicos del TPP han sido fuertemente discutidos desde puntos de vistas diferentes, unos más pesimistas que otros. De acuerdo al modelo de simulación del Banco Mundial (2016) para el 2030 el PIB de los miembros del TPP se elevará entre 0.4% y 10%. Los beneficios se materializarán probablemente de forma paulatina, pero se acelerarán cuando se acerque el período mencionado. Este lento arranque es resultado de la implementación gradual del acuerdo y el tiempo que se necesita para que los beneficios se materialicen. Estos beneficios serán derivados en su mayoría de las reducciones de medidas no arancelarias y medidas que benefician el comercio de servicios.

El impacto potencial del TPP dependerá de varios factores, incluyendo los niveles de liberalización logrados en el acuerdo, así como también del crecimiento de inversión entre los miembros. Por ambas medidas el TPP parece ser el más grande

acuerdo comercial de Estados Unidos atendiendo al flujo de comercio (\$US 905 billones en exportaciones de bienes y servicios estadounidenses y \$US980 billones importados en 2014) (Fergusson, Macminimy, & William, 2016, pág. 5).

No todos consideran tan fructíferos los resultados del acuerdo, no solo para los miembros sino también para las economías no participantes del mismo. Habrá efectos negativos en los Estados Unidos y en Japón. También provocará un crecimiento desigual y pérdida de empleos en todas las economías participantes. Y aún más, también tendrá efectos negativos el crecimiento y empleomanía de países no miembros(Capaldo & Izurieta, 2016, pág. 1).

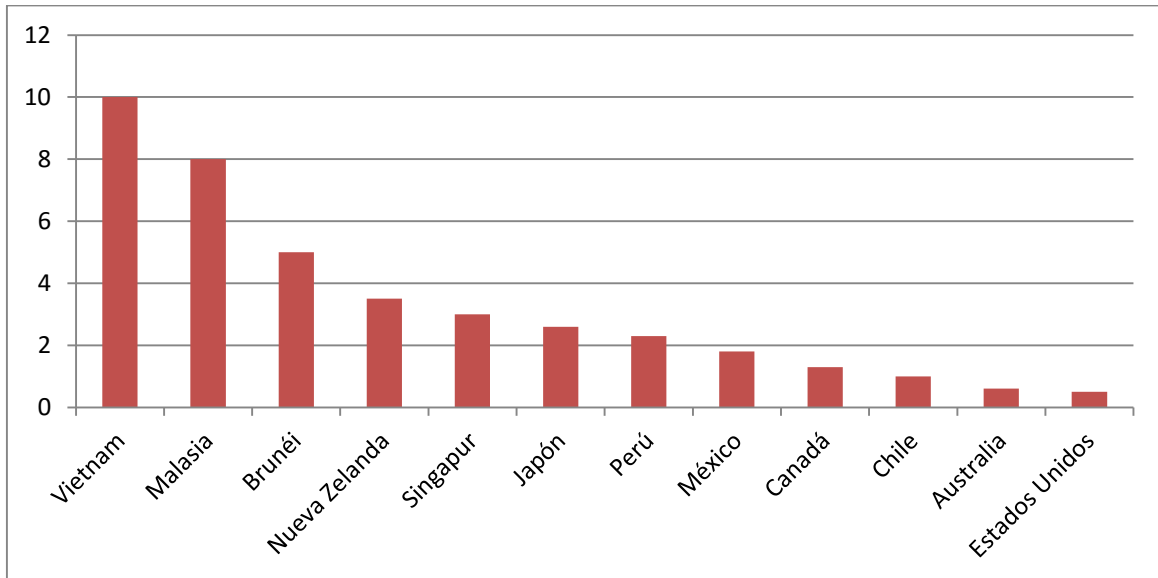
Las incertidumbres son inevitables al realizar proyecciones pues algunas suposiciones sobre el crecimiento económico, el nivel de reducción de barreras arancelarias y no arancelarias tienen un impacto especialmente significativo en los resultados. A partir de esto la incidencia económica del TPP puede variar su relevancia. (Véase tabla no. 5).

TABLA NO. 5 ESTIMACIONES SOBRE EL INGRESO GENERADO POR EL TPP AÑO 2015 (En billones de \$US dólares y porcentaje)									
	2030 sin TPP			2030 con TPP			% de cambio		
País	Bajo	Promedio	Alto	Bajo	Promedio	Alto	Bajo	Promedio	Alto
Australia	2,384	2,590	2,699	2,393	2,605	2,716	0.4	0.6	0.6
Brunéi	28	31	33	29	33	35	4.4	5.9	6.2
Canadá	2,552	2,717	2,804	2,577	2,754	2,841	1.0	1.3	1.3
Chile	416	463	488	418	467	492	0.5	0.9	0.9
Estados Unidos	24,030	25,754	26,658	24,122	25,885	26,801	0.4	0.5	0.5
Japón	4,774	4,924	5,001	4,866	5,049	5,157	1.9	2.5	3.1
Malasia	593	675	720	624	727	777	5.2	7.6	7.9
México	1,972	2,169	2,274	1,985	2,191	2,295	0.7	1.0	0.9
Nueva Zelanda	248	264	273	252	270	281	1.5	2.2	2.8
Perú	385	442	473	391	453	486	1.6	2.6	2.7
Singapur	447	485	506	456	504	526	2.0	3.9	4.0
Vietnam	420	497	541	447	538	588	6.4	8.1	8.7
Total TPP	38,248	41,011	452,468	38,560	41,476	42,993	0.8	1.1	1.2

Fuente: Assessing the trans-pacific partnership, Peter A. Petri and Michael g. Plummer, 2016

De acuerdo al Banco Mundial (2016) los miembros que más se beneficiarán son Vietnam y Malasia (con un aumento del PIB de 10% y 8% respectivamente). El impacto en los miembros del NAFTA (Estados Unidos, Canadá y México) será pequeño, con un crecimiento aproximado de 0.6% del PIB pues la mayoría de los aranceles entre estos ya son bajos. (Véase gráfica No. 1).

GRÁFICA NO. 1
CAMBIO EN EL PIB DE LOS MIEMBROS DEL TPP AL 2030
(En porcentaje)



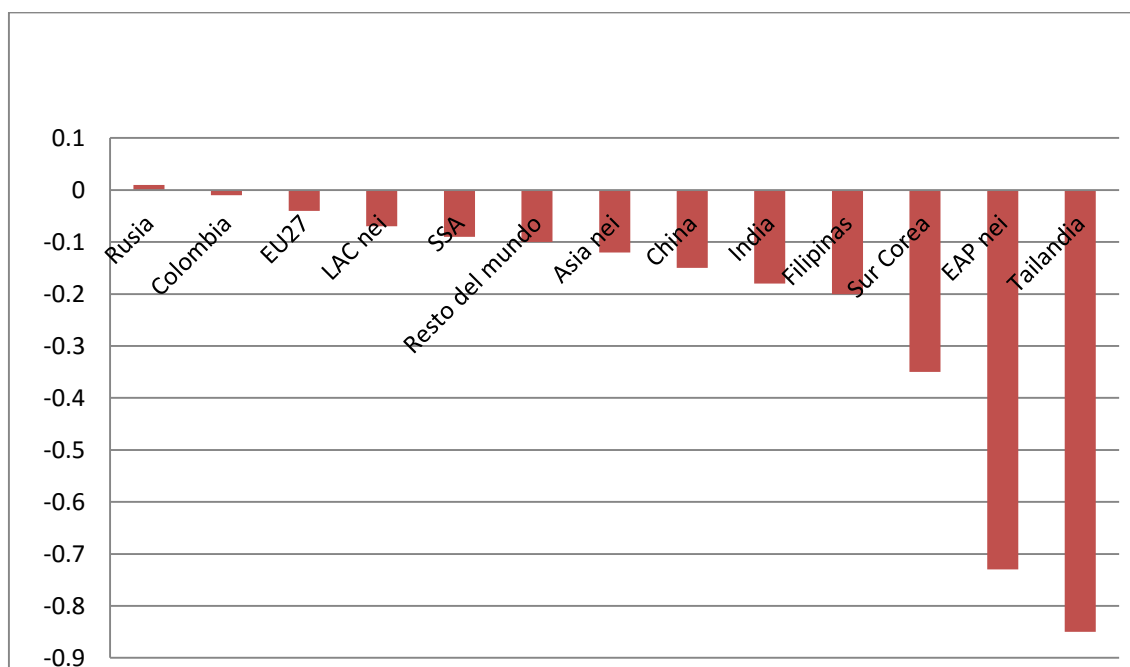
Fuente: Potential Macroeconomic Implementations of the Trans-Pacific Partnership, Banco Mundial, 2016

Las pérdidas en el PIB de países no miembros de gran dependencia comercial a los países TPP, en especial los Estados Unidos y Japón, podrían ser de limitado impacto (0.1% para el 2030). Solo Corea del Sur, Tailandia y otros países asiáticos podrían tener pérdidas mayores a 0.3% de su PIB pues perderán competitividad frente a los miembros. (Véase gráfica No. 2).

GRÁFICA NO. 2

CAMBIO EN EL PIB DE LOS NO MIEMBROS DEL TPP AL 2030

(En porcentaje)



Fuente: Potential Macroeconomic Implementations of the Trans-Pacific Partnership, Banco Mundial, 2016

Nota: LAC nei (Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, el Caribe, Nicaragua, Panamá, resto de Centro América y Sur América). Asia nei (Bangladesh, Kazajistán, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Pakistán, resto de Asia del Sur, resto de países post Soviéticos, resto de Asia occidental, Sri Lanka). EAP nei (Camboya, Laos y resto del sureste asiático).

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN GLOBAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

3.1 Textiles, desde la Industrialización hasta la Actualidad

La industria textil y poco después la minería y la metalúrgica fueron las que iniciaron la revolución industrial. Es decir, que estos tres sectores permitieron el proceso de industrialización.

De acuerdo a Aguilar (2005, pág. 58) la historia de la industria textil se remonta al primer proceso de la industrialización en regiones de Europa y Estados Unidos. Los inicios de la actividad textil surgen de la producción doméstica (trabajo en casa o talleres familiares) que permitían a los trabajadores obtener recursos en la temporada baja de la agricultura.

Con la invención de la máquina hiladora y el desarrollo de máquinas más complejas y su incorporación a la producción, así como también el uso de fuentes de energía masiva (corrientes de agua y posteriormente el vapor) para la producción de la industria textil, ocurre el paso del trabajo artesanal o trabajo doméstico al trabajo fabril, es decir, del trabajo manual a la mecanización del trabajo a gran escala (producción en serie). Este proceso fue acompañado por el cambio de la materia prima que en un primer momento se utilizaba la lana, y tiempo después el algodón, lo que permitió una aceleración de la producción y el abastecimiento del mercado (Aguilar, 2005, pág. 59). Más recientemente es muy común el uso de fibras sintéticas realizadas a partir de compuestos químicos.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la industria textil fue acompañada por el boom económico a nivel mundial, correspondiente a reparar los daños que había provocado la guerra, lo que permitió un crecimiento espectacular, así como también

una expansión a escala mundial, que llevó a una liberalización del comercio internacional y motivó que muchos países en desarrollo impulsaran su industria textil y de vestidos como base para el desarrollo económico a través de sus exportaciones y se convirtieran en productores eficientes, especialmente los países del Este Asiático(Aguilar, 2005, pág. 62).

Bajo este contexto, se da un incremento en el número de productores textiles en el mercado internacional, agudizando la competencia y por consiguiente se inicia un aumento de las restricciones de acceso al mercado por parte de los países desarrollados, en especial Estados Unidos y Europa, debido en parte a la fuerte entrada de los productos textiles provenientes de los países en desarrollo y la poca exportación generada por los primeros.

Esta situación llevó a demandar políticas que protegieran los mercados nacionales de los países desarrollados ante la fuerte entrada de productos provenientes de países en desarrollo, generándose así el Acuerdo Multifibras que desde 1974 funcionó como marco regulatorio del comercio de textiles negociados bilateralmente o medidas unilaterales. Este Acuerdo protegía las ramas de producción nacional cuando el aumento de las importaciones de un bien representaba un peligro (Aguilar, 2005, págs. 62-63).

Para enfrentar estas circunstancias los países desarrollados llevaron a cabo estrategias que les permitieran reducir los costos y aumentar la calidad de sus mercancías, adoptando nuevas técnicas y cambios en la organización del trabajo.

Una de estas fue la reducción de la producción local y subcontratar al exterior, principalmente en su periferia.

Esto ha marcado el tipo de concentración de la producción de la industria textil en la época moderna, por un lado; aquellas que son intensivas en capital y por consiguiente con un grado alto de tecnología, se encuentran ubicadas principalmente en los países desarrollados, consolidándose así grandes monopolios de la industria textil a nivel mundial, mientras que aquellas intensivas en mano de obra, se concentran en los países en desarrollo, puesto que no necesitan la incorporación de nuevas tecnologías, para llevar a cabo el proceso de producción, y primordialmente por sus costos bajos de la mano de obra descalificada, siendo las exportaciones la fuente del crecimiento económico.

Por años esto ha provocado que los países en desarrollo sumen a los bajos costos de la fuerza de trabajo nuevas formas de atraer capital tales como bajos costos fiscales, facilidades de crédito, otorgamiento de espacios para la instalación de empresas, etc. Esto ha llevado a las grandes empresas transnacionales a ubicar sus filiales en aquellos países que cuentan con bajos costos de producción, trasladando solamente aquellas fases de producción que son intensivas en mano de obra y recursos naturales(Aguilar, 2005, pág. 64).

La realidad de los países en desarrollo ha sido durante las últimas décadas una imposibilidad para incrementar la competitividad de sus empresas nacionales pues solamente están interesados en la captación de capital extranjero y no en fortalecer

la economía nacional creando una situación de dependencia por parte de los países en desarrollo hacia los países industrializados(Aguilar, 2005, pág. 66).

Para Aguilar (2005) dentro del panorama actual, y en un contexto de globalización, las relaciones de producción están interconectadas mundialmente, como consecuencia del desarrollo tecnológico durante los últimos treinta años. Los ciclos de producción y comercialización se han comprimido, tanto por los avances tecnológicos como por el desarrollo de los medios de comunicación y transporte. La industria textil es una de las industrias con mayor grado de interconexión a escala mundial, así como una de las fuentes de mayor empleo en el mundo, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

3.2 La Industria Textil en la OMC

La Organización Mundial del Comercio funge como ente regulador del flujo comercial entre las naciones con la finalidad de establecer vías que permitan el buen funcionamiento de las relaciones comerciales. En términos de la industria textil, siendo este sector de gran sensibilidad para muchas economías, de acuerdo a la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (2004) en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio se crea el Acuerdo Multi-Fibras que rigió el comercio de textiles y confecciones desde 1974 hasta 1994, esta fue una iniciativa de los Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y Noruega.

El Acuerdo Multi-Fibras (MFA) pretendía establecer cuotas para evitar una invasión excesiva de importaciones a países desarrollados desde países en desarrollo. De acuerdo a la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (2004, pág.

38)“dichas cuotas eran negociadas a través de acuerdos bilaterales entre el país importador y exportador”.

En 1995, como uno de los acuerdos resultantes de la Ronda de Uruguay, se crea el Acuerdo sobre los Textiles y Vestidos (ATC) como nuevo acuerdo regulador del comercio de textiles y confecciones de los países miembros de la OMC. El ATC establecía un desmonte gradual de las cuotas a textiles y confecciones que habían sido establecidas anteriormente por medio de los acuerdos bilaterales bajo el MFA(Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 2004, pág. 38).

El ATC exigió a los países “integrar” los textiles y confecciones a las reglas del GATT de 1994 en un período de transición de 10 años que finalizó el 1 de enero de 2005, es decir, los artículos fueron sometidos en la disciplina del GATT, sujetos a las mismas normas que los productos de los demás sectores, y ya no están sometidos a un régimen de cuotas regularizado(Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 2004, pág. 38).

De acuerdo a Platzer (2014) el vencimiento del ATC en enero del 2005 eliminó todas las cuotas a los textiles y confecciones para los miembros de la OMC y desde entonces los compradores tienen la posibilidad de proveerse de cualquier país miembro solo sujeto al arancel del mismo.

3.3 Estructura del Sector Textil

De acuerdo al Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios de Argentina (2004, pág. 2) la caracterización del sector textil depende del segmento de mercado a que se apunte y de la parte de la cadena productiva que se considere.

En este caso se pueden diferenciar principalmente dos partes: la fabricación de textiles y la confección de ropa o indumentaria. Cada caso se caracteriza por una metodología de trabajo y aplicación de tecnología particulares.

3.3.1 Fabricación textil

Propiamente dicho, el término industria textil (del latín *texere*, tejer) se refería en un principio al tejido de telas a partir de fibras, pero en la actualidad abarca una amplia gama de procesos, como el punto, el tufting o anudado de alfombras, el enfurtido, etc. Incluye también el hilado a partir de fibras sintéticas o naturales y el acabado y la tinción de tejidos(Ivester & Neefus, 2001).

3.3.2 Indumentaria o confecciones

Dentro de la industria textil, la indumentaria o confección, es la que convierte los textiles en un producto terminado (ropa, productos para la casa o productos industriales) y la más compleja y de mayor competitividad, debido a la atonicidad de sus unidades productivas, ala alta heterogeneidad en la elaboración de los productos y a la complejidad de la distribución y comercialización. Además, este segmento tiene una dependencia mayor que los otros subsectores, de la situación y evolución de la demanda interna y de la competencia de los productos importados(Iacobucci & Fretes, 2004, pág. 3).

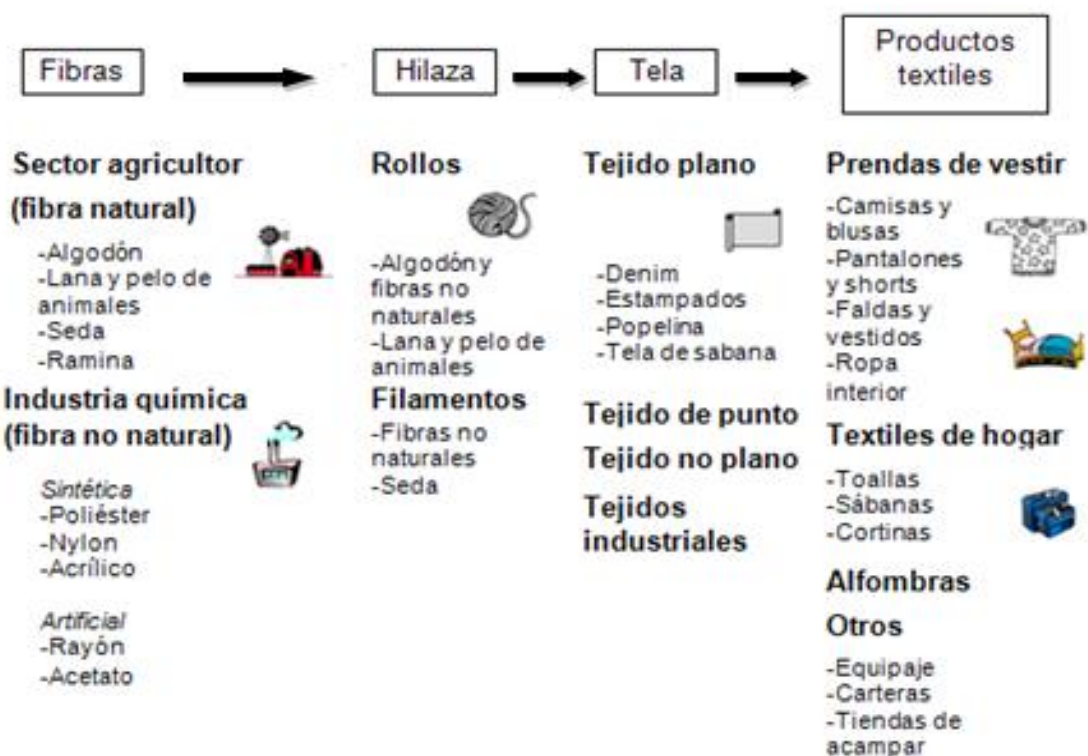
3.4 Proceso de Fabricación de Textiles

La secuencia del esquema productivo del complejo textil industrial va de la obtención de la materia prima básica a la transformación en productos intermedios y finales (Iacobucci & Fretes, 2004, pág. 2).

Para Platzer (2014) la manufactura textil comienza con la fibra, que puede ser recolectada de los recursos naturales (por ejemplo, algodón, lana, seda, o de ramio), fabricado a partir de materiales celulósicos (por ejemplo, rayón o acetato), o hecha de materiales sintéticos o artificiales (por ejemplo, poliéster, nylon, o acrílicos). Una vez las fibras crudas son enviadas desde la granja o la planta química, pasan a través de cuatro etapas principales de procesamiento (Véase gráfico No.3):

- La producción de hilado, en el que la fibra se hila en filamentos o hilaza;
- La producción de tela, ya sea tejido plano o de punto, que puede llevarse a cabo en molinos muy pequeñas o grandes molinos operadores de textiles;
- Acabado, que prepara los tejidos para su uso posterior en procesos tales como el blanqueado, la impresión, teñido y acabado mecánico o húmedo;
- Fabricación, donde la tela acabada se convierte en ropa, productos para la casa o productos industriales.

GRÁFICA NO. 3 CADENA PRODUCTIVA DE LA FABRICACIÓN TEXTIL



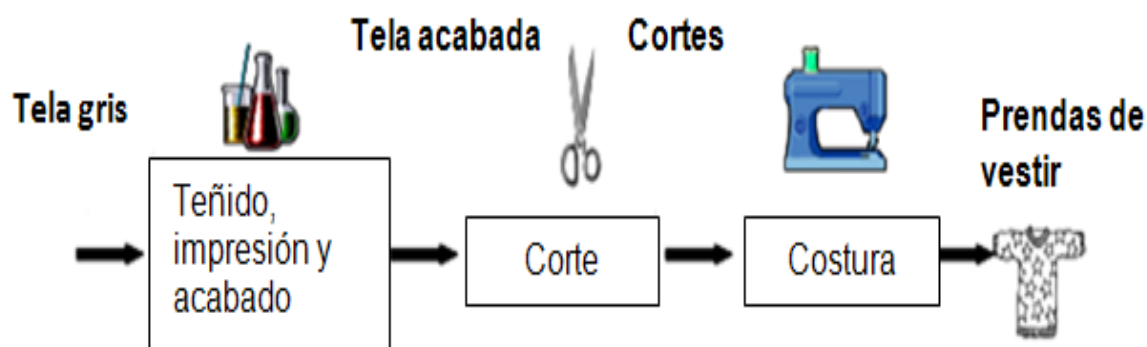
Fuente: Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, Textiles and apparel: Assessment of the competitiveness of certain foreign suppliers to the US market, 2004

Una vez fabricado el textil o tejido, pasa a la cuarta etapa, es decir, la confección, en la cual la tela realiza los siguientes procesos dentro de la cadena de suministro para convertirse en un producto terminado (Véase gráfico No.4):

- Se tiñen los tejidos (este procedimiento puede hacer en cualquier etapa de la cadena)
- Se cortan y cosen las telas en productos terminados tales como prendas de vestir y textiles para el hogar.

GRÁFICA NO. 4

CADENA PRODUCTIVA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL



Fuente: Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, Textiles and apparel: Assessment of the competitiveness of certain foreign suppliers to the US market, 2004

3.5 Relevancia Económica de la Industria Textil a Nivel Global

La industria textil constituye una gran fuente de ingresos y empleo en muchos países especialmente para países en vía de desarrollo. En el 2014, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) la fabricación de textiles representó un 1.7% del comercio mundial de mercancías, es decir \$US314 billones mientras que la confección textil alcanzó un 2.6% que equivale a US\$483 billones. (Véase tabla no. 6).

TABLA NO. 6 EXPORTACIONES MUNDIALES DE LOS PRINCIPALES SECTORES AÑO 2014 (En billones de \$US dólares y porcentaje)		
	Valor 2014	Participación En el comercio mundial de mercancías
Productos agrícolas	1,765	9.5
Combustibles y productos mineros	3,789	20.5
Combustibles	3,068	16.5
Manufacturas	12,243	66.2
Hierro y acero	472	2.6
Químicos	2,054	11.1
Equipos de oficina y telecomunicaciones	1,794	9.7
Productos automotrices	1,395	7.5
Textiles	314	1.7
Confecciones	483	2.6

Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

Para Platzer (2014, pág. 8) esto demuestra que el comercio de confección es más diversificado que el comercio de textiles, ya que muchas naciones han sido capaces de desarrollar las industrias de prendas de vestir orientadas a la exportación sobre la base de telas importadas, sin tener grandes producciones doméstica de textiles.

De acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) la región de mayor relevancia para la industria textil es Asia que en el año 2014 alcanzó un 3.2% de las exportaciones de mercancías textiles y un 4.0% de las exportaciones de manufacturas textiles. (Véase tabla no. 7).

TABLA NO. 7
PARTICIPACIÓN DE LA FABRICACIÓN TEXTIL EN EL COMERCIO TOTAL
DE MERCANCÍAS Y MANUFACTURAS POR REGIÓN
AÑO 2014
(En porcentaje)

	Exportaciones	Importaciones
<i>Participación en total de mercancías</i>		
Mundo	1.7	1.7
Norteamérica	0.8	1.3
Sur y Centroamérica	0.6	2.4
Europa	1.3	1.5
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0.7	2.7
África	0.6	3.5
Medio Oriente	0.5	2.2
Asia	3.2	1.8
Australia, Japón y Nueva Zelanda	0.7	1.3
Otros países asiáticos	3.7	1.9
<i>Participación en total de manufacturas</i>		
Mundo	2.6	2.6
Norteamérica	1.1	1.8
Sur y Centroamérica	2.2	3.7
Europa	1.7	2.1
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	3.2	3.6
África	2.9	5.5
Medio Oriente	2.2	3.1
Asia	4.0	3.0
Australia, Japón y Nueva Zelanda	1.1	2.3
Otros países asiáticos	4.4	3.1

Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

Nota: CEI (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Tayikistán, Uzbekistán y Ucrania)

De igual forma, la región asiática se sitúa como la región número uno en exportaciones de confección con un 4.9% de las exportaciones de mercancías, pero siendo desplazada al tercer lugar con un 6.1% en las exportaciones de manufacturas de confección textil luego de África y Sur y Centroamérica con un 9.0% y 7.3% respectivamente. (Véase tabla no. 8).

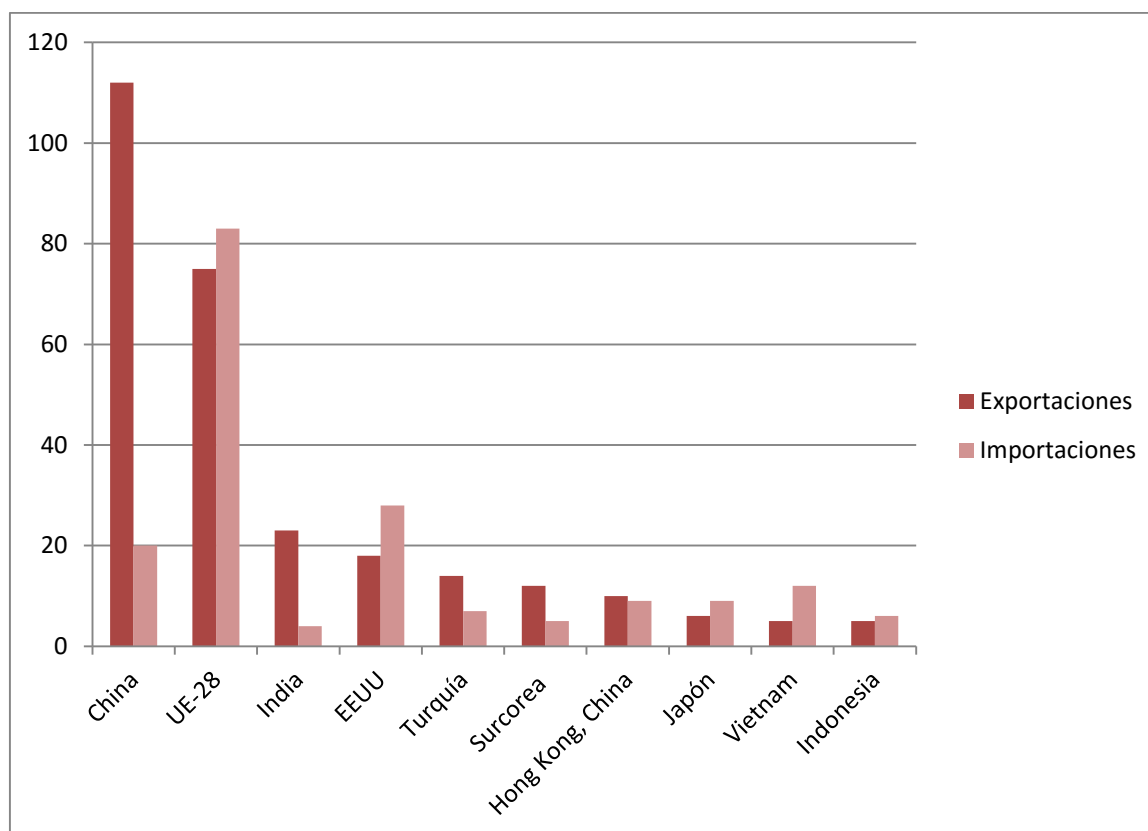
TABLA NO. 8 PARTICIPACIÓN DE LAS CONFECCIONES TEXTILES EN EL COMERCIO TOTAL DE MERCANCIAS Y MANUFACTURAS POR REGIÓN AÑO 2014 (En porcentaje)		
	Exportaciones	Importaciones
<i>Participación en total de mercancías</i>		
Mundo	2.6	2.6
Norteamérica	0.5	3.3
Sur y Centroamérica	1.9	2.0
Europa	2.2	3.2
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	0.4	4.9
África	1.9	2.1
Medio Oriente	0.7	2.8
Asia	4.9	1.4
Australia, Japón y Nueva Zelanda	0.1	3.7
Otros países asiáticos	5.8	0.9
<i>Participación en total de manufacturas</i>		
Mundo	3.9	3.9
Norteamérica	0.7	4.4
Sur y Centroamérica	7.3	3.0
Europa	2.9	4.7
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1.7	6.5
África	9.0	3.2
Medio Oriente	3.3	3.9
Asia	6.1	2.3
Australia, Japón y Nueva Zelanda	0.2	6.3
Otros países asiáticos	7.0	1.5

Fuente: OMC, *International Trade Statistics, 2015 Statistics Database*

Nota: CEI (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Tayikistán, Uzbekistán y Ucrania)

China, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) encabeza la lista de mayores exportadores de fabricaciones textiles con un US\$112 billones de las exportaciones mundiales mientras que la Unión Europea-28 encabeza la lista de importadores con US\$83 billones.(Véase gráfico No.5).

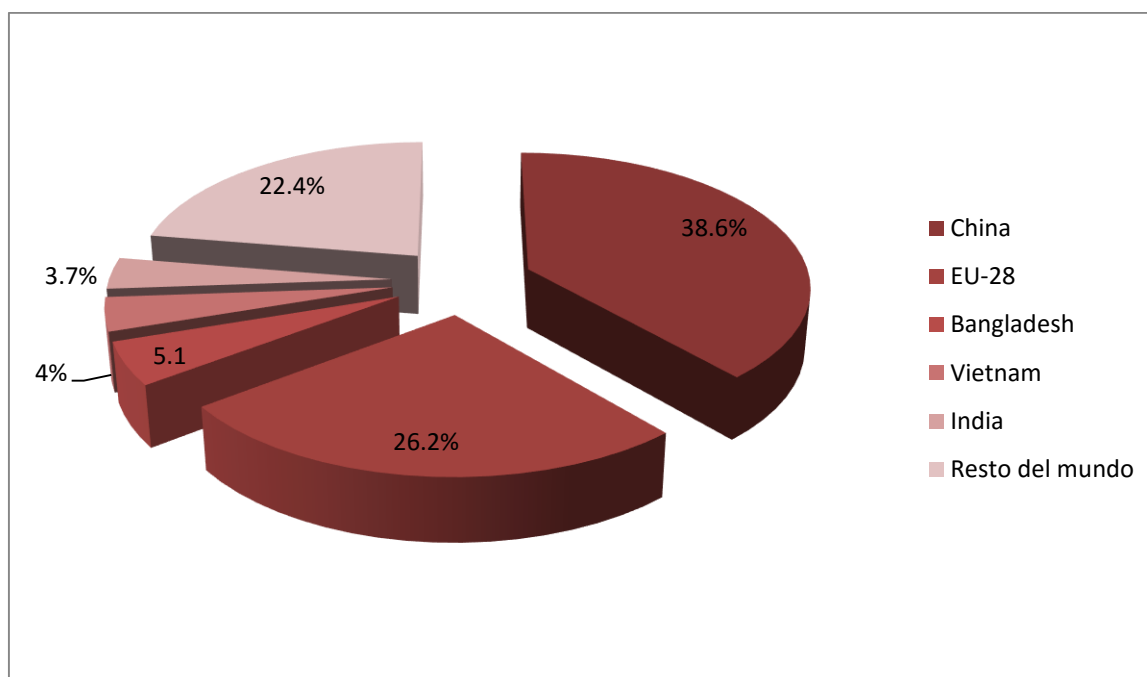
GRÁFICA NO. 5
PRINCIPALES EXPORTADORES E IMPORTADORES
DE FABRICACIÓN TEXTIL
AÑO 2014
(En billones de dólares)



Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

El mercado de confecciones textiles es igualmente encabezado por China que de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) alcanzó en el 2014 \$US187 billones en exportaciones que representan el 38.6% de las exportaciones de confecciones del comercio mundial. China es seguida por la Unión Europea-28, Bangladesh, Vietnam y la India. (Véase gráfico No.6).

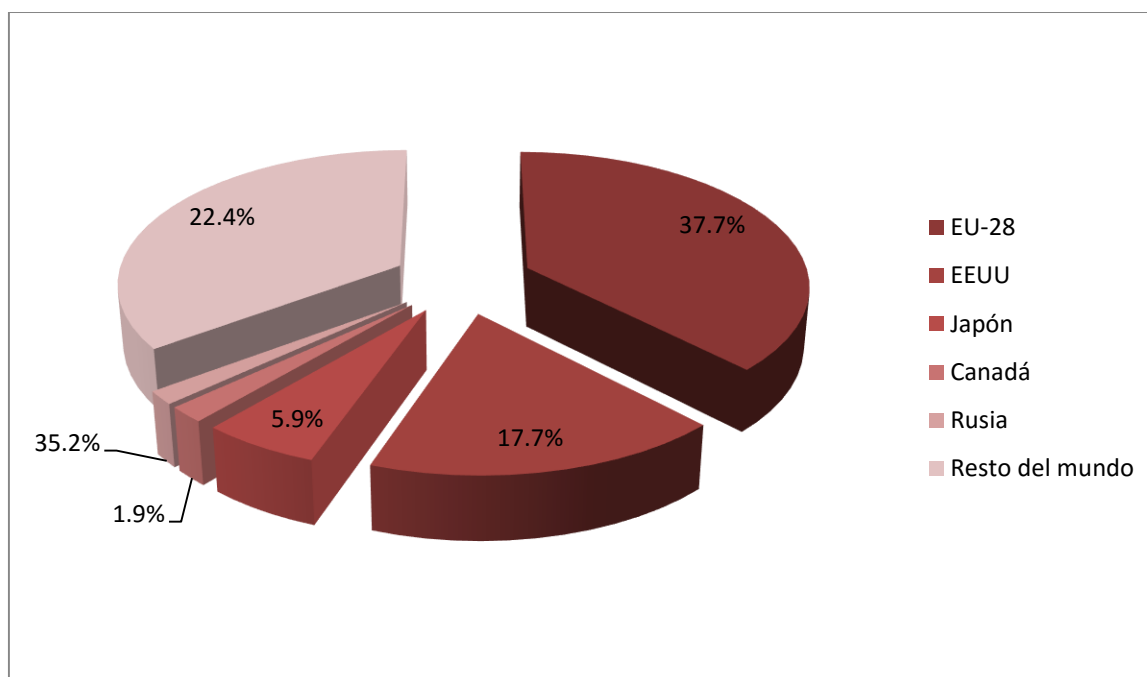
GRÁFICA NO. 6
PARTICIPACIÓN EN EXPORTACIONES DE CONFECCIONES
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

La Unión Europea alcanzó en 2014 los US\$187 billones representando el 37.7% de las importaciones de confecciones textiles de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) encabezando la lista en la que es seguida por Estados Unidos, Japón, Canadá y Rusia. (Véase gráfico No.7).

GRÁFICA NO. 7
PARTICIPACIÓN EN IMPORTACIONES DE CONFECCIONES
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

3.6 Tendencia de la Industria Textil a Nivel Global

De acuerdo al Instituto Tecnológico Autónomo de México(2008, pág. 49) la cadena global de la industria textil prolongará sus características actuales, es decir, la interacción transnacional de empresas y trabajadores en términos de flujos de capital, bienes, servicios y mano de obra, con la conformación de diversas redes globales de abastecimiento de materia prima (productores de fibras naturales y sintéticas), redes de componentes (principalmente empresas textiles), redes de producción (fabricantes de ropa), redes de distribución y/o exportación (canales de

distribución nacionales o internacionales) y redes de comercialización (puntos de venta).

En la consolidación del proceso de globalización, la industria del vestido continuará controlada por empresas detallistas y comercializadoras de marca. Existe la tendencia a que estas empresas no posean fábricas e instalaciones para la producción de prendas de vestir y en su lugar manejen una red global de proveedores para trasladar las actividades de ensamble y confección a países que ofrezcan bajos costos de producción y las mejores condiciones para ello. Este tipo de empresa será cada vez más flexible con menos restricciones gubernamentales para moverse entre diversos países (Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2008, págs. 49-50).

Otra tendencia será el movimiento centrado a conformar bloques comerciales entre las diversas economías del mundo y el establecimiento de reglas con accesos preferenciales.

En países desarrollados con alto ingreso, se esperan incrementos en la demanda de los consumidores sin embargo se prevén bajas tasas de gasto en el largo plazo. Se estima que existirá un incremento en la demanda de productos sofisticados, demandando constantemente productos de moda, mayor exclusividad, mayores opciones de elección y mejor servicio. En países en desarrollo con ingresos bajos, el crecimiento del consumo de prendas de vestir será pequeño y a través de canales de distribución informales. En países en desarrollo con ingresos medios, la demanda de los consumidores se desarrollará de manera sustancial tanto en valor

como en volumen. En este tipo de países existirá un incremento en la demanda de prendas de vestir derivado del incremento o mejora en los niveles de vida particularmente de una clase media en rápido crecimiento(Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2008, pág. 50).

Recientes desarrollos tecnológicos en textiles abrirán nichos de mercado para muchas empresas. Se producirán textiles y prendas de tecnología avanzada de usos y aplicaciones específicas como prendas para el control de la temperatura y la humedad, con elementos electrónicos integrados y prendas para aplicaciones médicas.

Una clara tendencia de la industria textil es la creciente ventaja competitiva de los países asiáticos dentro del sector, de acuerdo a un estudio realizado por el Centre D'Etudes Prospectives Et D'Informations Internationales (2001) citado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México(2008)al término del ATC las exportaciones de prendas de vestir de Latinoamérica disminuirían el 39.0% mientras que el mayor impacto de la liberalización de prendas de vestir será en beneficio de los países asiáticos que tienen el mayor porcentaje de participación en las exportaciones.

CAPÍTULO IV

INDUSTRIA TEXTIL EN REPÚBLICA DOMINICANA Y VIETNAM

4.1 Panorama General de la República Dominicana

De acuerdo al Banco Mundial (2015) en los últimos veinte años la República Dominicana ha sido una de las economías de más alto crecimiento en Latinoamérica, con un crecimiento promedio del PIB en torno al 5.4% anual entre 1992 y 2014. A pesar de este fenomenal desempeño económico, la pobreza hoy en día es más alta que en 2000, la data más reciente indica una reducción al 35.8 por ciento del PIB en 2014.

Los indicadores del Doing Business 2015 del Grupo del Banco Mundial (2015) muestran que la República Dominicana, junto a Jamaica y Trinidad y Tobago, estuvieron entre los países que más reformas implementaron en Latinoamérica, haciendo más fácil para los empresarios locales el hacer negocios reduciendo el número de documentos necesarios para importar y exportar; fortaleciendo la protección a inversores minoritarios mediante mayores derechos de los accionistas y requisitos para una mayor transparencia corporativa; y mejorando el sistema de información de crédito mediante la aprobación de la nueva ley que regula la protección de datos personales y las operaciones de instituciones de informes de crédito.

En décadas recientes el país también ha transformado su base económica y ha diversificado sus exportaciones. Mejoras en el clima de negocios facilitaron el comercio internacional y fomentaron el crecimiento de las exportaciones. Sin embargo, se hacen necesarias reformas futuras para que el país mantenga su competitividad en la región y más allá (Banco Mundial, 2015).

La tabla No. 9 muestras algunos datos generales sobre el país caribeño:

Fuente: The World Factbook, CIA, 2014

TABLA NO. 9	
DATOS GENERALES SOBRE REPÚBLICA DOMINICANA	
Ubicación geográfica	Limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con el Mar Caribe, al este con el Canal de la Mona y al oeste con Haití
Independencia	27 de febrero de 1844 (de Haití)
Superficie	48,670 km ²
División política	Poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial
Capital	Santo Domingo
Sistema de gobierno	República democrática
Sistema legal	Basado en el código civil francés
Composición del Estado	32 provincias
Presidenta	Danilo Medina
Religión	Católicos romanos 95% y otras 5%
Gentilicio	Dominicano(a)
Idioma	Español
Población	10,478,756 habitantes (Julio 2015 est.)
Clima	Tropical
Moneda	Peso Dominicano (DOP)

De acuerdo a la CEPAL (2009) República Dominicana es hoy una economía abierta y por ello, su desempeño económico es cada vez más sensible a los cambios del entorno internacional. Por razones evidentes, ninguna economía abierta puede ignorar el contexto mundial y mucho menos una economía pequeña como la República Dominicana. (Véase tabla No.10).

TABLA NO. 10 INDICADORES ECONÓMICOS DE REPÚBLICA DOMINICANA AÑO 2015 (En billones y porcentaje)	
PIB	USD\$147.6
PIB per cápita	USD\$14,900 (est.)
Tasa de interés activa	13.9% (est.)
Tasa de inflación	0.7% (est.)
Exportaciones	USD\$9.617
Importaciones	USD\$15.26
Balanza comercial	(USD\$ 5.643)
Desempleo	14%
Calidad de vida	Ranking #101

Fuente: The World Factbook, CIA, 2015

4.2 Evolución de la Industria Textil Dominicana

La industria textil dominicana se basaba en el trabajo artesanal que se desarrollaba en distintas zonas del país, esto de acuerdo Croes (2010) molestaba al dictador Rafael Trujillo pues aborrecía la visión de pequeños talleres de costureras y sastres que dominaban la industria textil dominicana en la década de 1930's. Inmediatamente después que la Convención Domínico-Americana se lo permite, Trujillo empieza a otorgar privilegios fiscales para promover la industrialización. Entre 1944 y 1952, Trujillo convence a varios comerciantes extranjeros (Armentero, Bendek y Najri) de que establezcan plantaciones de algodón e hilanderías modernas disfrutando de total protección y exenciones fiscales garantizadas por contratos con el Estado. El mismo Trujillo inicia su proyecto de sacos de sisal (cabuya). Sin embargo, todas las plantaciones de estos proyectos fracasan y pasan a depender de insumos importados.

En 1953 pone a prueba al empresario salvadoreño Elías Gadala María para que se haga cargo de su plantación y fábrica de sacos de sisal, y en pocos años el complejo agroindustrial despegó exitosamente. En 1957 Gadala María implementa su verdadero objetivo, el “Consortio Algodonero Dominicano C. por A.”, integrando una gran plantación moderna de algodón, una planta desmotadora, procesamiento de la semilla de algodón para fabricación de aceite, y fabricación de hilados y tejidos. El impacto en la producción es inmediato, así como en la sustitución de importaciones de dichos insumos (Croes, 2010).

De acuerdo con Croes (2010) a la muerte de Trujillo, los enemigos de Gadala pasan a la ofensiva y al poder, logrando que los gobiernos subsiguientes nacionalicen sus propiedades (el único inversionista extranjero que fue expropiado), luego las empaqueten en el conjunto de empresas de Trujillo que se transfieren a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y allí fuesen secuestradas e inutilizadas para siempre.

La lógica de distribución de beneficios fiscales que implantó la élite industrial desde mediados de la década de 1960 se fundamentó en solo otorgarlos a empresas existentes y en ramas en que no existiera suficiente capacidad instalada para satisfacer la demanda (Croes, 2010).

Al abaratar artificial y drásticamente el costo de los insumos importados, el destino de la rama textil estaba trazado de antemano en la ruta de la industrialización ligera y trivial de los talleres de costura basados en mano de obra de baja calificación y barata (Croes, 2010).

Croes (2010) agrega que esta ruta vino a ser reforzada por las zonas francas que se desarrollaron chupando del “caramelo envenenado” de las preferencias arancelarias ofrecidas por los Estados Unidos, a través de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC), de abrir su mercado a las confecciones dominicanas siempre y cuando no utilizaran insumos locales sino los producidos en dicho país. Situación similar a la realidad actual de la industria que en orden de beneficiarse de las preferencias arancelarias del DR-CAFTA adquieren casi en su totalidad tejidos estadounidenses.

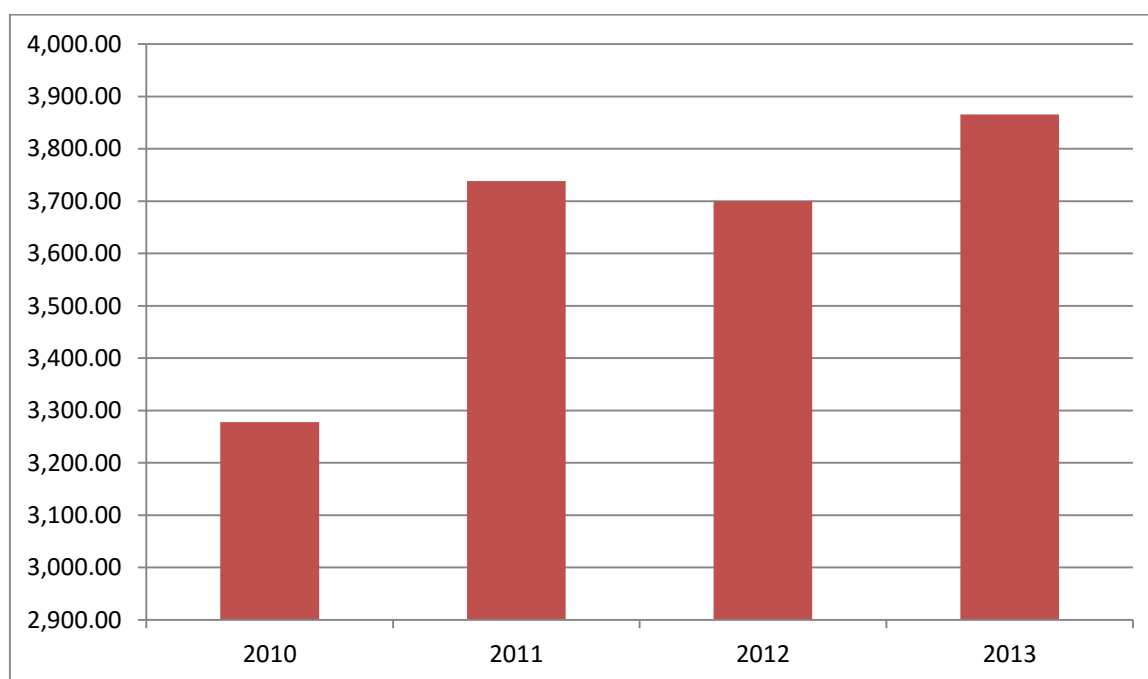
En 1991, ya la producción de algodón (y sisal) había prácticamente desaparecido a favor de las importaciones de insumos sustitutos. Pero es a partir de 2002 se completa la pérdida definitiva de la cadena de valor, ya que mientras comienza a crecer la importación de productos terminados, la de insumos se mantiene estancada al nivel más bajo de toda su historia reciente.

La apertura de los mercados textiles de las economías desarrolladas en 2005, según estaba previsto hacía más de una década, significó una extraordinaria oportunidad de crecimiento para los países subdesarrollados que se habían preparado en el desarrollo de su base industrial textil. Sin embargo, para los países que la habían destruido para concentrarse en talleres de costura, como el caso dominicano, el cambio significó el colapso del negocio.

4.3 Relevancia De La Industria Textil en la Economía Dominicana

La industria textil, dentro del sector de zonas francas es la actividad de mayor potencial y dinamismo. De acuerdo al Banco Central de la República Dominicana (2013) la fabricación de productos textiles y prendas de vestir aportó RD\$3,865.6 millones al PIB nacional en el año 2013. (Véase gráfica No.8).

GRÁFICA NO. 8
APORTES AL PIB NACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE
PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR
AÑO 2013
(En millones de RD\$)



Fuente: Banco Central, Informe de la Economía Dominicana enero-diciembre 2013

Las exportaciones de zonas francas superaron con 53% contra un 47% a las exportaciones nacionales en 2014, de acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (2014). En el mismo sentido, de acuerdo al Banco Central (2015) las exportaciones bajo el régimen de zonas francas de productos textiles y confecciones superan las exportaciones de cualquier otro sector. (Véase tabla No. 11).

TABLA NO. 11 EXPORTACIONES INDUSTRIALES DE ZONAS FRANCAS DOMINICANAS AÑO 2015 (En billones de US\$)		
Sector Industrial	2014	2015
Confecciones textiles	1,248	1,321.5
Productos eléctricos	752	780.7
Equipos médicos	1,052.6	1,143.7
Manufacturas de calzado	452.5	489.7
Manufacturas de tabaco	584.5	693.6
Cacao manufacturado	2.8	2.4
Otras industrias de ZF	989.7	975.3

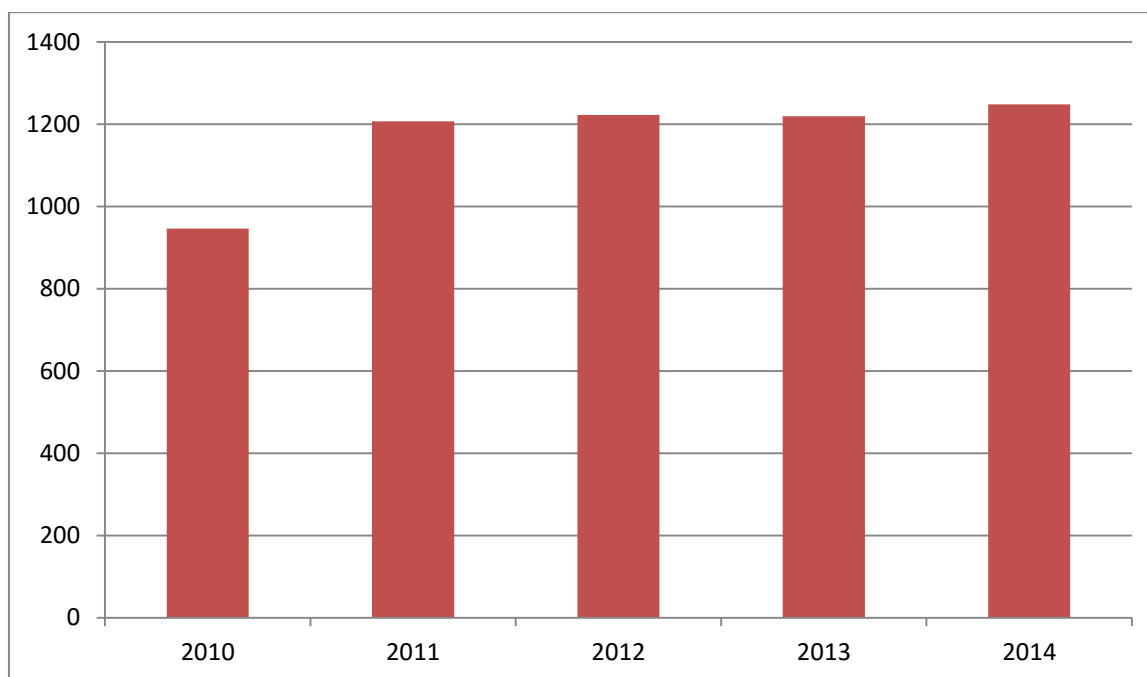
Fuente: Banco Central, Resultados preliminares de la economía dominicana enero-diciembre 2015

4.3.1 Exportaciones textiles dominicanas

De acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (2014, pág. 49) el valor de las exportaciones del sector Zonas Francas alcanzó, en el año 2014, la suma de US\$5,242.9 millones, lo cual arroja un crecimiento relativo de un 5.9% comparado con igual período del año anterior.

En gran medida este crecimiento de las exportaciones de zonas francas se ha debido a la recuperación sostenida de las exportaciones textiles en los últimos años. (Véase gráfica No. 9).

GRÁFICA NO. 9
EXPORTACIONES MUNDIALES DE PRODUCTOS TEXTILES
Y PRENDAS DE VESTIR DOMINICANAS
AÑO 2014
(En millones de US\$)



Fuente: Banco Central, Resultados preliminares de la economía dominicana enero-diciembre 2015

De acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas (2014) el 92% de las exportaciones textiles de zonas francas dominicanas es absorbido por los Estados Unidos, por ello en el ámbito internacional, la exportación dominicana es mínima frente a las exportaciones textiles de países tales como China, India, Estados Unidos o Turquía. (Véase tabla No. 12).

TABLA NO. 12 EXPORTACIONES DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR A NIVEL MUNDIAL AÑO 2015 (En billones de US\$)	
País	2014
China	111662
Unión Europea (28)	74827
India	18340
Estados Unidos	14374
Turquía	1,522
República de Corea	11908
Hong Kong, China	9785
Pakistán	9077
Japón	6385
Vietnam	5256
Indonesia	4725
Tailandia	3891
Emiratos Árabes	2724
México	2549
República Dominicana	473

Fuente: OMC, International Trade Statistics, 2015 Statistics Database

Para la Oficina de Textiles y Prendas de Vestir del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (2016) la República Dominicana no se encuentra dentro de los diez primeros exportadores de textiles y prendas de vestir al mercado estadounidense, sin embargo, las importaciones textiles estadounidenses desde el país se acercan a las realizadas desde países como Corea del Sur, incluido en el “*top ten*”.(Véase tabla No. 13).

TABLA NO. 13 IMPORTACIONES TEXTILES DE ESTADOS UNIDOS POR PAÍS DE ORIGEN AÑO 2015 (En millones de US\$)			
País	2013	2014	2015
China	41674.810	41820.31	43219.396
Vietnam	8771.748	9955.336	11289.978
India	6298.880	6717.193	7270.458
Bangladesh	5104.875	5004.948	5602.067
Indonesia	5230.321	5064.552	5181.239
México	4650.144	4774.692	4624.988
Pakistán	3052.591	3058.691	3028.038
Camboya	2587.479	2515.928	2543.883
Honduras	2510.397	2597.844	2686.975
Corea del Sur	920.146	925.646	931.523
República Dominicana	682.592	753.063	804.891

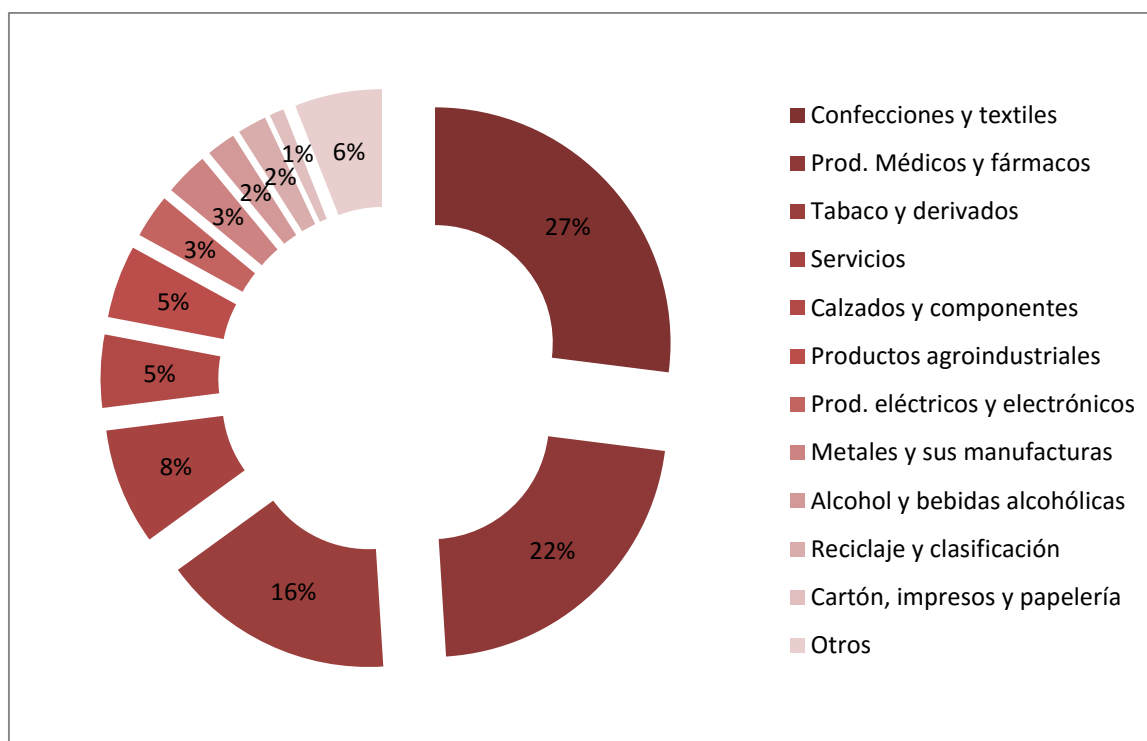
Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos, OTEXA, 2016

Este crecimiento de las exportaciones textiles de zonas francas posiciona nuevamente a la República Dominicana como un socio comercial estratégico para los Estados Unidos, pues por factores como el establecimiento y vencimiento del Acuerdo de Textiles y Vestidos, la entrada de China a la OMC y las crisis que vivió el país en 2003-2004 y 2008, las exportaciones de la industria textil dominicana experimentaron una caída, de la que actualmente se está recuperando, desde inicio de los años 2000's.

4.3.2 Inversión extranjera directa en la industria textil dominicana

En el año 2014 la inversión extranjera directa acumulada del total de zonas francas ascendió, de acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (2014) a US\$3,794.9 millones mientras que el sector de confecciones y textiles alcanzó la más alta tasa de acumulación de inversión dentro de los sectores con US\$1,033,661,799, mostrando la confianza de empresarios tanto nacionales como internacionales en el sector textil dominicano. (Véase gráfica No. 10).

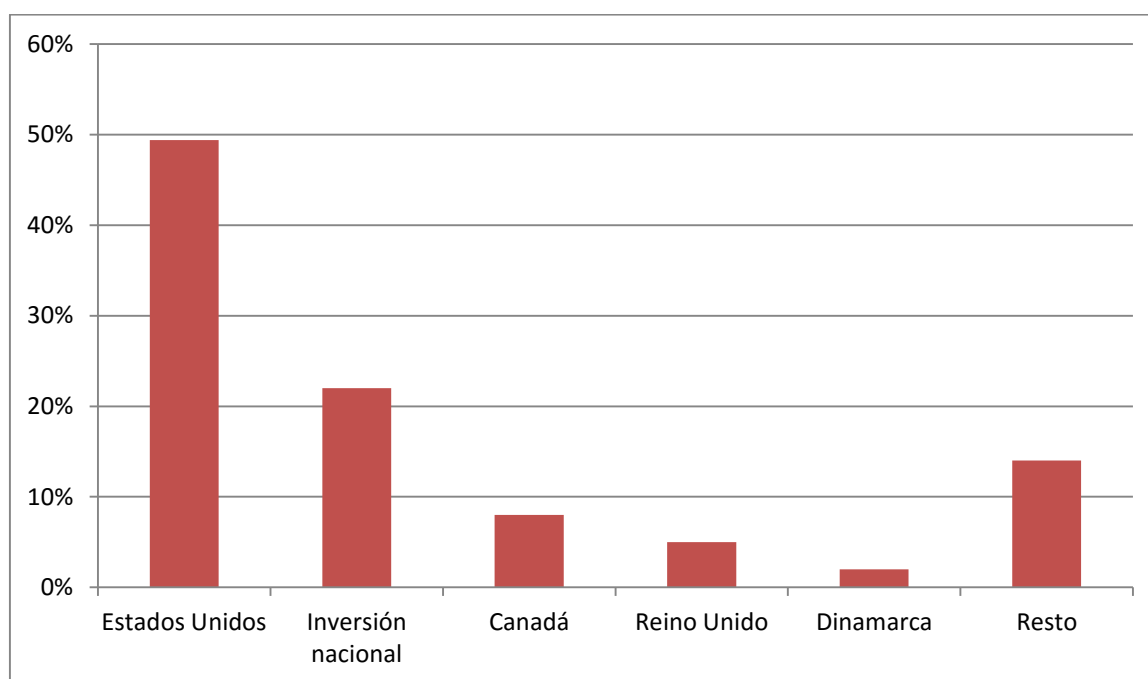
GRÁFICA NO. 10
INVERSIÓN ACUMULADA POR SECTOR
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

Estos flujos de inversión son dominados por capital estadounidense, seguido por capital dominicano, lo que demuestra no solo la importancia de Estados Unidos como socio comercial de exportación sino también como principal fuente de inversión extranjera directa en los diferentes sectores de las zonas francas dominicanas. (Véase gráfica No. 11).

GRÁFICA NO. 11
PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN ACUMULADA EN
EMPRESAS DEL SECTOR DE ZONAS FRANCAS
AÑO 2014
(En porcentaje)

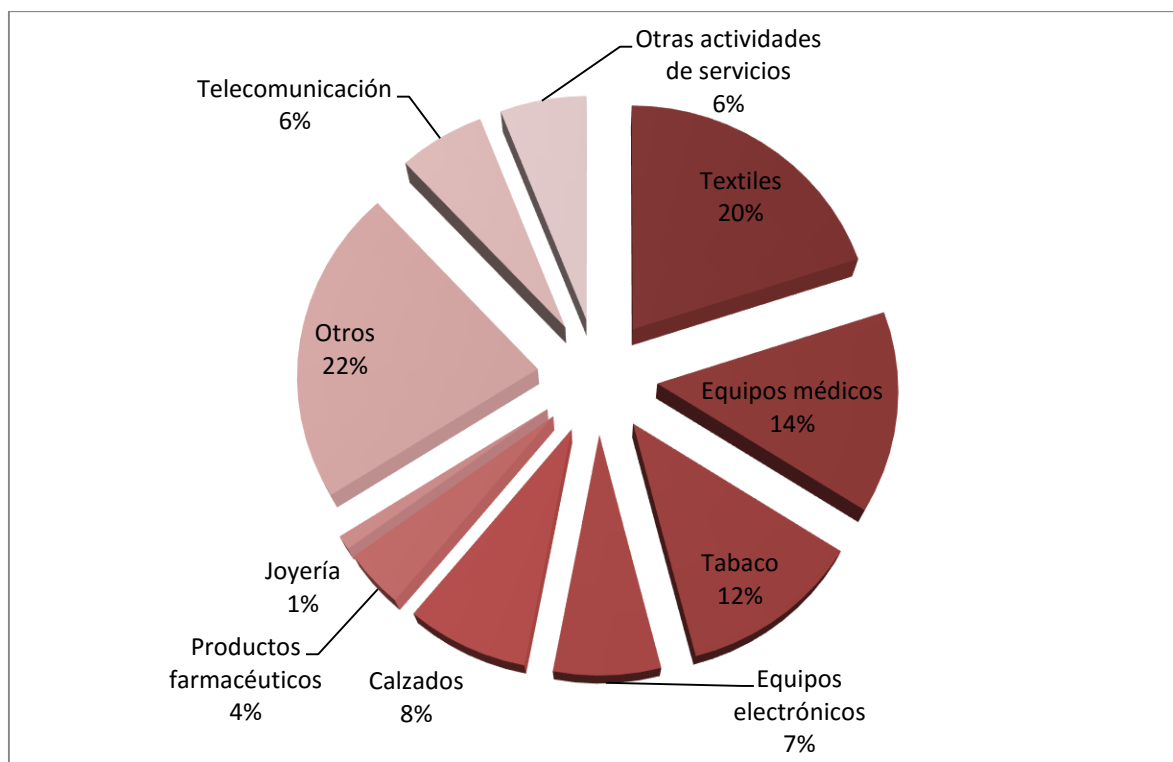


Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

4.3.3 Gastos locales de la industria textil

De acuerdo al Banco Central (2014) los gastos locales constituyen uno de los aportes más tangibles del sector de zonas francas a la economía dominicana. En este sentido, las empresas de productos textiles y confecciones son las que asumen mayores gastos, tales como la compra de insumos locales, gastos en capital humano (salarios, seguro social, etc.), consumo de servicios (electricidad, comunicaciones y otros), alquiler y otros gastos menores. (Véase gráfica No. 12).

GRÁFICA NO. 12
GASTOS LOCALES POR SECTOR
AÑO 2014
(En porcentaje)



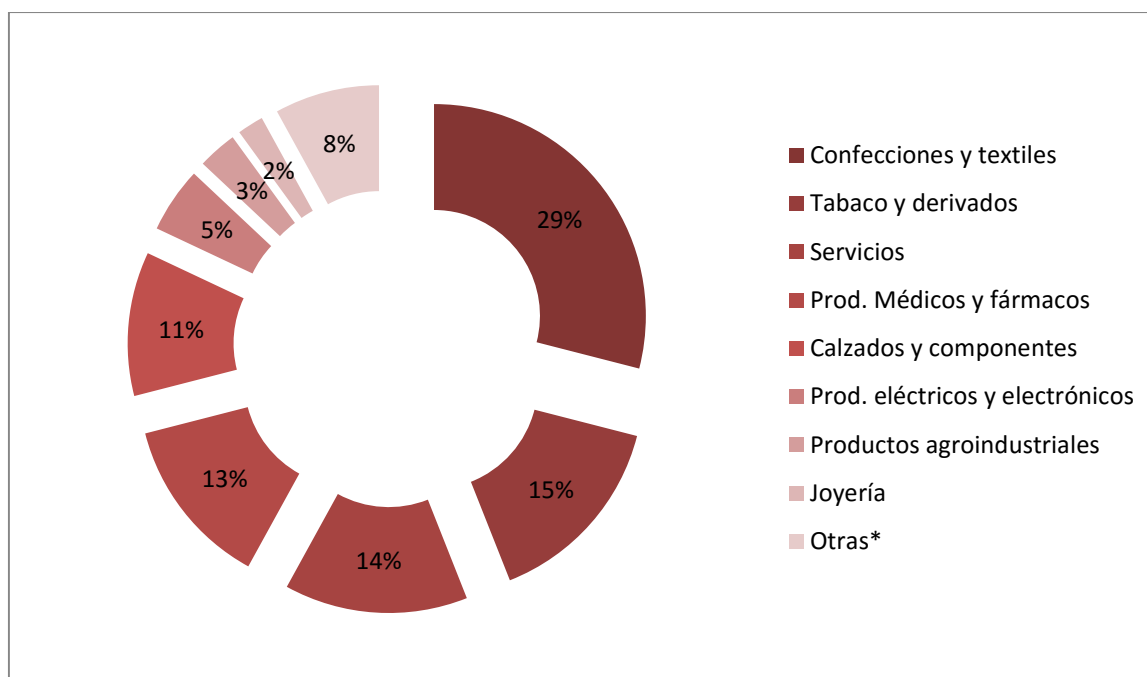
Fuente: Banco Central, Censo económico de zonas francas, 2014

4.3.4 Empleo en la industria de textiles y confecciones

La industria textil y confecciones es el mayor sector empleador dentro de las zonas francas. De acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (2014) en la industria laboraron 41,575 personas en 2013 y 44,406 en 2014, mostrando una tasa de crecimiento de 6.81% que revela la importancia para la generación de empleos de la industria. (Véase gráfica No. 13).

Para el 2013, de acuerdo a la Oficina Nacional de Estadísticas (2013) el costo de mano de obra en la industria textil dominicana rondaba los US\$1.32 la hora.

GRÁFICA NO. 13
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS POR SECTOR EN ZONAS FRANCAS
AÑO 2014
(En porcentaje)

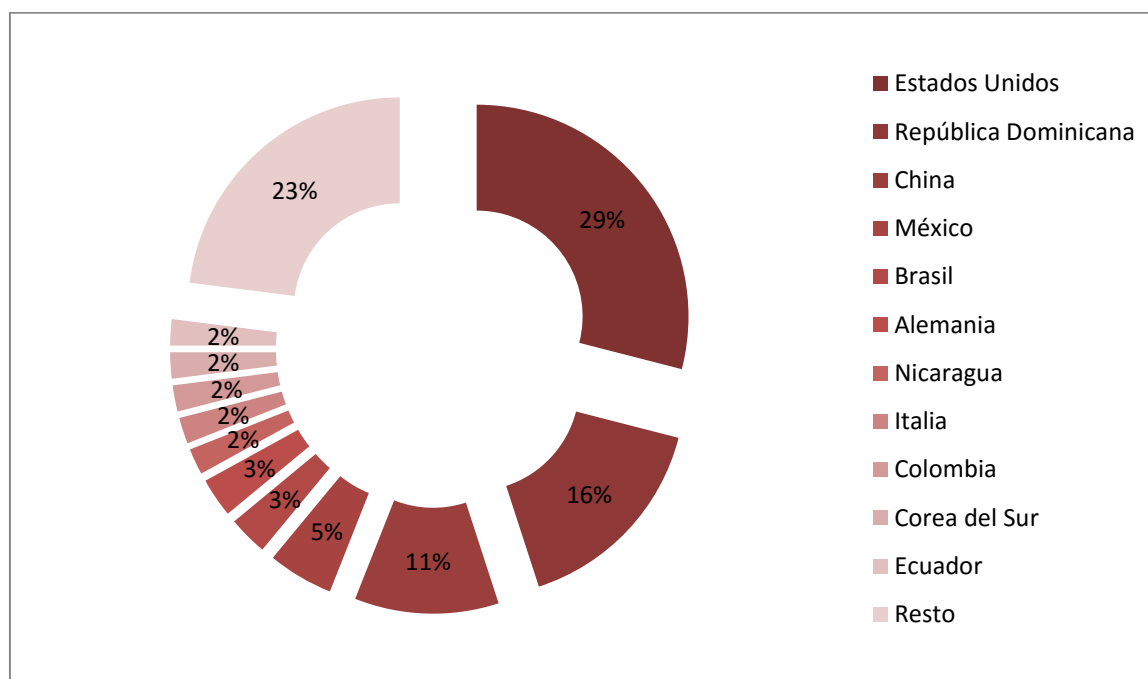


Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

4.4 Materia Prima de la Industria

La importancia de Estados Unidos para el país no radica exclusivamente en su capacidad de compra, sino también en su capacidad de abastecimiento del mercado dominicano con materia prima y productos. Dentro del sector de zonas francas, Estados Unidos es el mayor proveedor de materia prima. (Véase gráfica No. 14).

GRÁFICA NO. 14
PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE MATERIAS PRIMAS
UTILIZADAS EN ZONAS FRANCAS
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

El sector de confecciones y textiles, dentro de las industrias de zonas francas, es el sector con mayores niveles de importaciones. (Véase tabla No. 14).

TABLA NO. 14
IMPORTACIONES REALIZADAS EN ZONAS FRANCAS POR SECTOR
AÑO 2014
(En millones de US\$)

Sector	2013	2014
Confecciones y textiles	828.0	914.1
Productos eléctricos	430.4	458.1
Joyería	215.1	258.3
Productos médicos y fármacos	671.5	755.4
Calzados	210.2	230.2
Tabaco y derivados	338.4	340.9
Otros	417.4	493.1

Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

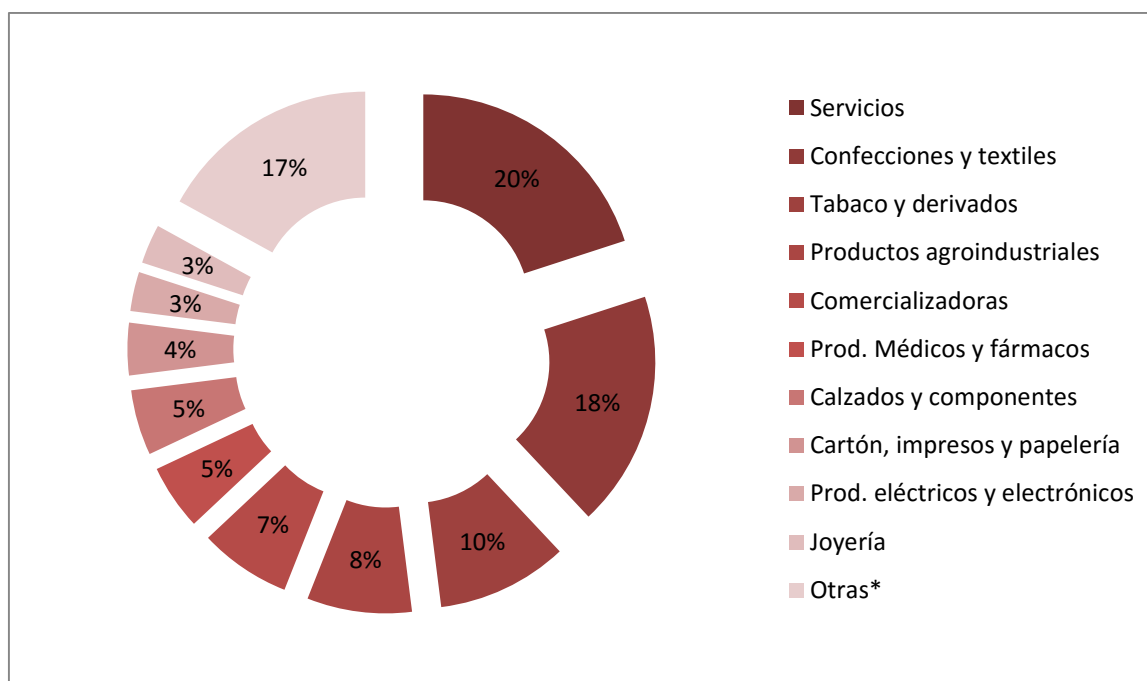
De acuerdo al Banco Central (2014, pág. 21) además de la materia prima importada, las empresas de zonas francas utilizan insumos producidos en República Dominicana para sus procesos de producción. En tal sentido, el 63.3% del valor de la materia prima adquirida en el país es comprada a empresas que se encuentran dentro del régimen de zonas francas y el restante 36.7% es procurado a empresas fuera del régimen (mercado local).

Sin embargo, el grupo de mayores compradores de insumos locales fuera del régimen de zonas francas lo conforman empresas que no participan de las principales actividades del sector (textiles, calzado, etc.). En cambio, pertenecen a actividades tales como la agroindustria, fabricación de plásticos, reciclamiento y actividades de empaque e impresión y en menor proporción a las actividades relacionadas con tabaco (Banco Central de la República Dominicana, 2014).

4.5 Estructura del Mercado Textil Dominicano

Bajo el régimen de zonas francas en el año 2014, de acuerdo al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación(2014) estaban en funcionamiento 111 empresas dedicadas a la industria textil y confecciones, solamente superada en por las empresas de servicios que sumaron 122. (Véase gráfica No. 15).

GRÁFICA NO. 15
EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS EN OPERACIÓN POR SECTOR
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Informe estadístico sector zonas francas 2014

4.6 Atractivos del Sector Textil Dominicano

El clima de negocios del país ha logrado que en los últimos años el flujo de inversiones y exportaciones se incremente, esto se ha debido en gran medida a los incentivos brindados por el país a los empresarios y otras motivaciones como el acceso a mercado a través de los tratados de libre comercio a los que está suscripto el país.

De acuerdo al Centro de Exportación e Inversión de la República(2014) en cuanto al sector de Zonas Francas, el mismo es regido por la Ley No. 8-90 sobre las Zonas Francas en la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación que proporciona facilidades de instalación, un régimen especial de control aduanero, exención de los derechos consulares para toda importación destinada a los operadores o empresas de zonas francas, incentivos adicionales en zonas estratégicas del país, ágil proceso de registro y acreditación de los tiempos de entrega en los servicios correspondientes a las exoneraciones de equipos, maquinarias y materias primas así como también financiamiento local disponible a las empresas instaladas en zonas francas.

4.6.1 Incentivos a la industria de textiles y confecciones

La Ley 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confecciones y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufactura de cuero. Dicha ley otorga beneficios a los sectores señalados del mercado local, contribuyendo al fortalecimiento de su competitividad en los mercados internacionales. Con la creación de este régimen se procura apoyar la convergencia de las empresas de mercado local y de zonas francas industriales de

exportación que integran estos sectores, propiciando su integración vertical, de modo que le permita cumplir las reglas de origen exigidas por diferentes acuerdos y esquemas de comercio internacional de los cuales el país es signatario(Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, 2014, pág. 75).

La Ley 56-07 (Véase apéndice C) crea un marco legal que brinda las siguientes facilidades al sector:

- Exención del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)y demás impuestos, dispuesto por la Ley 11-92 del 11 de mayo de 1992, modificada por la Ley 147, del 27 de diciembre del 2000 a las importaciones y compras de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios establecidos en el Artículo Tercero de la ley.
- Permite la exportación a territorio aduanero dominicano con arancel cero hasta el cien por ciento de productos terminados pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados, manufacturas de cuero. Otros productos textiles solo se beneficiarían de esta concepción si no son producidos en el país fuera de las zonas francas o contienen al menos 25% de materia prima local.

4.6.2 Textiles bajo el DR-CAFTA

EL DR-CAFTA es el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, firmado el 05 de agosto del 2004. En el país este acuerdo entró en vigencia el 1ero de marzo del 2007(Centro de Exportación e Inversión de la República , 2009, pág. 1).

En el DR-CAFTA, el sector textil tiene un tratamiento particular lo cual permitió la eliminación inmediata de las restricciones de cuotas para la producción dominicana de productos tales como: camisas para hombres y niños de punto, de algodón y de fibras artificiales, camisas y blusas para mujeres, faldas de algodón, abrigos de lana, abrigos tipo saco de fibras sintéticas o artificiales, entre otros (Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales, 2015).

De acuerdo al DICOEX (2015) los productos textiles y calzados cuentan aproximadamente con unas 889 líneas arancelarias, de las cuales 849 pertenecen a productos textiles y que abarcan desde el capítulo 50 hasta 63 del sistema armonizado, mientras que 40 líneas corresponden a calzados, las cuales se encuentran registradas en el capítulo 64 del sistema armonizado.

Del total de líneas arancelarias correspondientes al sector textil y calzado, en el DR-CAFTA unas 875 líneas quedaron en libre comercio a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, mientras que otras nueve líneas quedaron libres al quinto año que incluyen productos como cordeles y cuerdas de fibras sintéticas, calzados impermeables, calzados de protección, botas con suela y la parte superior de caucho, entre otros. Las cinco líneas arancelarias restantes entraron en libre comercio a partir del 1 enero de 2015, año diez del Tratado, estas incluyen productos como la guata y artículos de guata en algodón, de fibras sintéticas o artificiales, calzados con punteras metálicas, sacos o bolsas de polietileno, gorras con y sin viseras, etc. (Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales, 2015).

Es decir, luego del 1ero de enero del 2015 la región DR-CAFTA cuenta con un sector textil y calzado liberalizado en su totalidad.

El acuerdo contempla el abastecimiento de algunas materias primas no propias de la región que pueden agregarse a los productos desde países ajenos al TLC sin que pierdan su capacidad de ser comercializados entre los miembros bajo arancel cero, esta “*Short Supply*” lista los insumos que son aceptados. (Véase apéndice D).

Otra ventaja que ofrece el acuerdo es un mecanismo de acumulación con México, de acuerdo a la Oficina de Textiles y Vestidos del Departamento de Comercio de los Estados Unidos(2012) algunas prendas de tela plana, cortadas y ensambladas en la región DR-CAFTA pueden realizarse con la utilización de hilos y tejidos mexicanos y acceder al mercado de la región con arancel cero. Anualmente la importación a Estados Unidos de estos productos con insumos mexicanos no puede superar los 100 millones de metros cuadrados equivalentes.

Sin embargo, la República Dominicana perdió este privilegio del DR-CAFTA en marzo del 2012, de acuerdo a la Oficina de Textiles y Vestidos del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (2012) por incumplimiento de las condiciones previstas en la página 137 del anexo 4.1 del acuerdo, es decir, su imposibilidad de realizar un TLC con México en un plazo de cinco años.

4.6.3 Earned Import Allowance Program, Dominican Republic 2x1

De acuerdo a la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos (2014) otra ventaja que posee la industria textil dominicana es el Programa de Asignación de Importación Adquirida (EIAP), el cual permite el ingreso libre de impuestos a los

Estados Unidos de ciertas telas planas de algodón para pantalones, ensambladas totalmente en la República Dominicana a partir de tejidos de terceros países, si van acompañados de un certificado que confirme la compra de cierta cantidad de telas de origen estadounidense en una proporción de 2 a 1. Bajo esta fórmula, por cada 2 unidades de tela (metro cuadrado) comprada a Estados Unidos que califica para la producción de prendas de vestir en la República Dominicana, se recibe un crédito de una unidad que se puede utilizar para exportar a los Estados Unidos prendas de vestir hechas con tejidos de terceros países.

Las telas que clasifican para recibir créditos bajo el programa son telas planas de algodón, totalmente formadas en los Estados Unidos a partir de hilados totalmente formados en los Estados Unidos que son adecuados para su uso en la fabricación de prendas de vestir elegibles. "Totalmente formado" requiere que todos los procesos de producción y las operaciones de acabado, incluyendo el teñido, deben llevarse a cabo en los Estados Unidos. Estos tejidos incluyen telas del capítulo 52 de los EE.UU. Sistema Arancelario Armonizado(HTS), que incluye el denim o mezclilla, aunque está excluido del programa(Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, 2014, pág. 6).

4.7 Panorama General de la República Socialista De Vietnam

Vietnam es un país en desarrollo, densamente poblado, que ha estado evolucionando de una rígida economía centralizadamente gobernada desde 1986. Actualmente el Estado tiene como propiedad empresas que suman cerca del 40% del PIB(Central Intelligence Agency, 2016).

De acuerdo al The World Factbook de la CIA (2016) las autoridades vietnamitas han reafirmado su compromiso con la modernización económica para hacerla más abierta. Vietnam se unió a la Organización Mundial del Comercio en enero de 2007, la cual ha promovido más competitividad en las industrias orientadas a la exportación.

Vietnam está tratando de reformar su economía mediante la reestructuración de la inversión pública, las empresas estatales y el sector bancario, aunque el progreso de Hanoi en el cumplimiento de sus objetivos va rezagado en comparación con el calendario propuesto. La economía de Vietnam sigue haciendo frente a los retos de un sector bancario descapitalizado y morosidad en sus pagos(Central Intelligence Agency, 2016).

La tabla No. 15 muestra algunos datos generales sobre este país del sudeste asiático:

Fuente: The World Factbook, CIA, 2014

TABLA NO. 15 DATOS GENERALES SOBRE VIETNAM	
Ubicación geográfica	Limita al este y al sur con el Mar Oriental y el Pacífico, al norte con China y con Laos y Camboya al oeste.
Independencia	2 de septiembre de 1945 (de Francia)
Superficie	331,210km ²
División política	Poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial
Capital	Hanoi
Sistema de gobierno	República socialista parlamentaria
Sistema legal	Basado en el derecho civil europeo
Composición del Estado	58 provincias
Presidenta	Truong Tan SANG
Religión	80% budista
Gentilicio	Vietnamita
Idioma	Vietnamita (oficial)
Población	94,348,835 habitantes (Julio 2015 est.)
Clima	Tropical en el sur; monzónico en el norte
Moneda	Dong vietnamita (VND)

De acuerdo al Banco Mundial (2015) Vietnam es una historia exitosa de desarrollo. Las reformas políticas y económicas (Doi Moi) implementadas en 1986 han hecho que el país pase a ser de uno de los más pobres del mundo, con ingresos per cápita cerca de US\$100, a un país de ingresos medianos bajos en un cuarto de siglo con ingresos per cápita por encima de los US\$2,000 en 2014. (Véase tabla No. 16).

TABLA NO. 16 INDICADORES ECONÓMICOS DE VIETNAM AÑO 2015 (En billones y porcentaje)	
PIB	USD\$551.3
PIB per cápita	USD\$6,100 (est.)
Tasa de interés activa	8.7% (est.)
Tasa de inflación	0.9% (est.)
Exportaciones	USD\$ 158.7
Importaciones	USD\$ 150.4
Balanza comercial	USD\$ 8.3
Desempleo	3% (est.)
Calidad de vida	Ranking #116

Fuente: The World Factbook, CIA, 2016

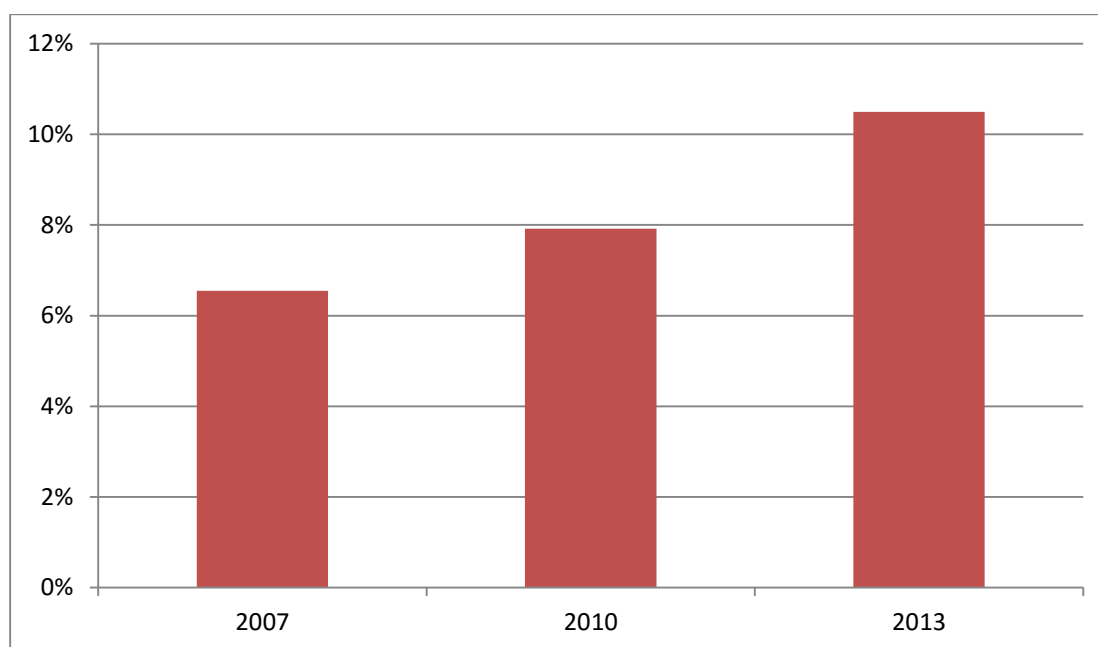
4.8 Evolución de la Industria Textil Vietnamita

Comenzando con humildes orígenes desde la reunificación de su región norte y sur, Vietnam se ha convertido en un fuerte jugador en el mercado textil mundial, ya que la industria textil y de la confección del país está desempeñando un rol cada vez más importante en la prosperidad del país. La industria textil de Vietnam, es el líder en el sector de las exportaciones. Las compañías de propiedad del Estado representan solo el 0.5% de los negocios de Vietnam; sin embargo, el 75% son empresas de tipo limitadas o de acciones conjuntas (joint stock). El país ocupa el quinto lugar en el mundo en exportaciones de productos textiles y confecciones y tiene una fuerza laboral en dicho sector de más de 2 millones de personas, de las cuales 1.3 millones trabajan directamente en la industria (Textile World, 2013).

4.9 Relevancia de la Industria Textil en la Economía Vietnamita

Luego de la industria de aparatos móviles, los textiles y prendas de vestir son el mayor sector de exportación en los últimos años de Vietnam. De acuerdo al grupo de tecnología de la información vietnamita FTP Securities (2014) la tasa de crecimiento de la industria entre 2009 y 2013 fue de 14.5%, lo que convierte al país en uno de los países con mayor crecimiento de las exportaciones de productos de la industria textil y de confecciones. Según el Instituto ISEAS- Yusof Ishak (2015) en 2013 el sector aportó 10.5% del PIB nacional. (Véase gráfica No. 16).

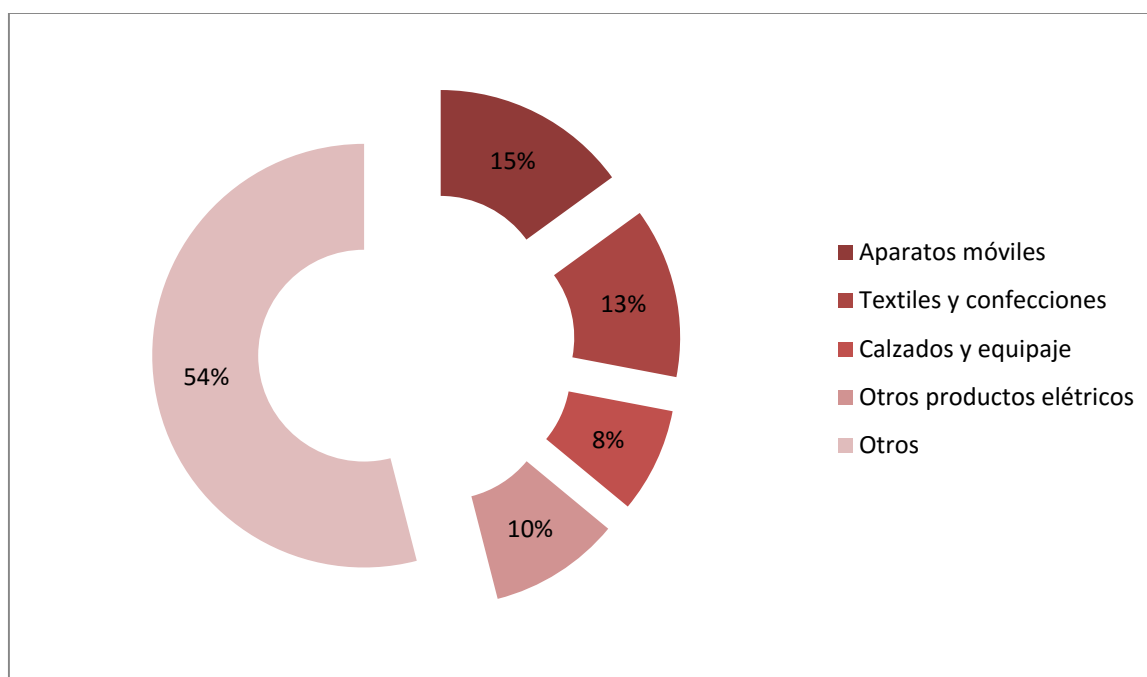
GRÁFICA NO. 16
APORTES AL PIB NACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE
PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR
AÑO 2013
(En porcentaje)



Fuente: The TPP's Impact on Vietnam: A Preliminary Assessment, ISEAS - Yusof Ishak Institute, 2015

La industria textil y de confecciones vietnamita ha crecido de forma gradual con el paso del tiempo, en el año 2013 la industria exportó US\$20.1 billones, lo que convierte al sector en la segunda industria en importancia de exportación para el país. (Véase gráfica No. 17).

GRÁFICA NO. 17
EXPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES SECTORES
DE LA ECONOMÍA VIETNAMITA
AÑO 2014
(En porcentaje)

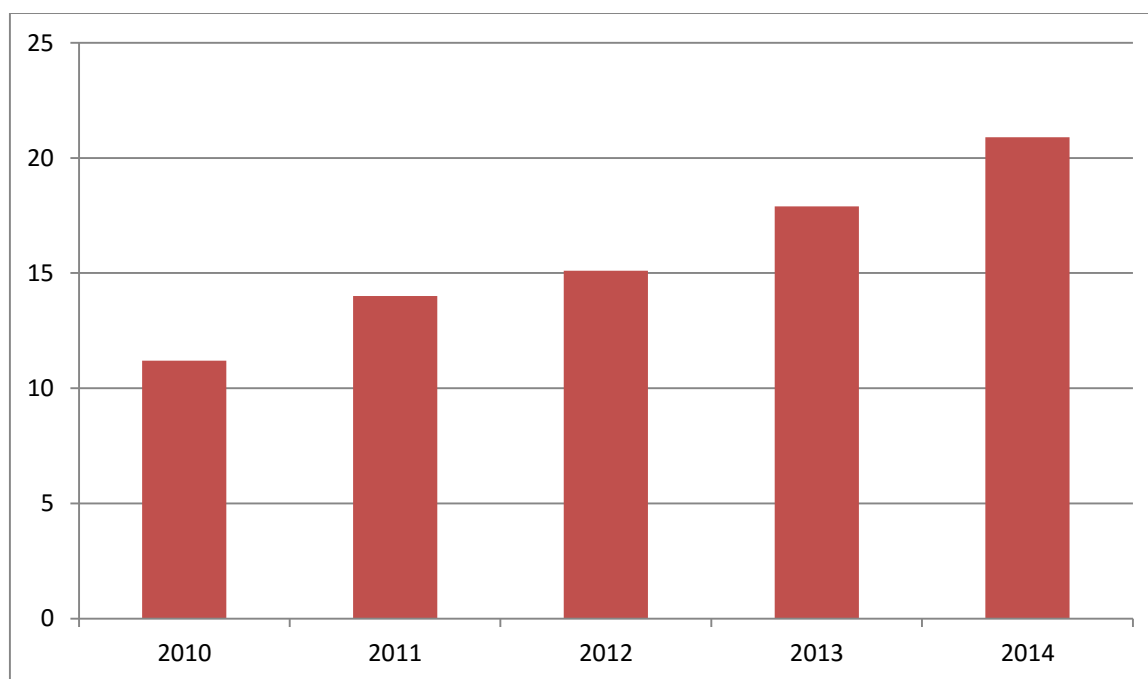


Fuente: FTPS GROUP, Textile and Apparel Report, 2015

4.9.1 Exportaciones textiles vietnamitas

De acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (2015) para el año 2014 Vietnam se situó en el puesto número diez entre los mayores exportadores de productos textiles y confecciones. La industria vietnamita se ha convertido en una fábrica exportadora de crecimiento constante. (Véase gráfica No. 18).

GRÁFICA NO. 18
EXPORTACIONES MUNDIALES DE PRODUCTOS TEXTILES
Y PRENDAS DE VESTIR VIETNAMITAS
AÑO 2014
(En billones de US\$)

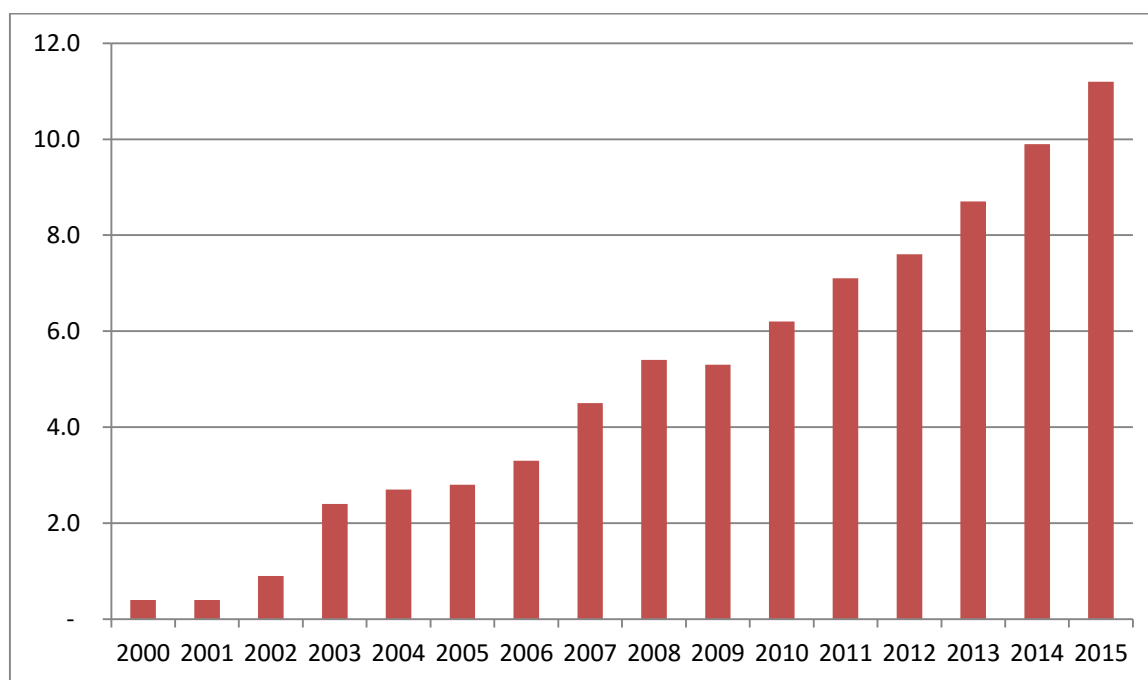


Fuente: General Department of Vietnam Customs, 2015

En ese sentido, de acuerdo al Departamento de Comercio de los Estados Unidos (2016) Vietnam es el segundo exportador de textiles y confecciones a los Estados Unidos, solo superado por China.

De acuerdo al Instituto Peterson para Economía Internacional(2016) los Estados Unidos percibe unos US\$2.4 billones en impuestos de las exportaciones vietnamitas, de los cuales cerca de US\$1.4 billones provienen de los bienes textiles. A pesar de los altos aranceles impuestos por los Estados Unidos a las exportaciones de textiles y confecciones vietnamitas, cerca del 18%, el flujo de bienes desde el país asiático al país norteamericano se incrementa año tras año, exportando actualmente un poco más de su producción total. (Véase gráfica No. 19).

GRÁFICA NO. 19
HISTÓRICO EXPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES
Y PRENDAS DE VESTIR VIETNAMITAS A ESTADOS UNIDOS
AÑO 2015
(En billones de US\$)



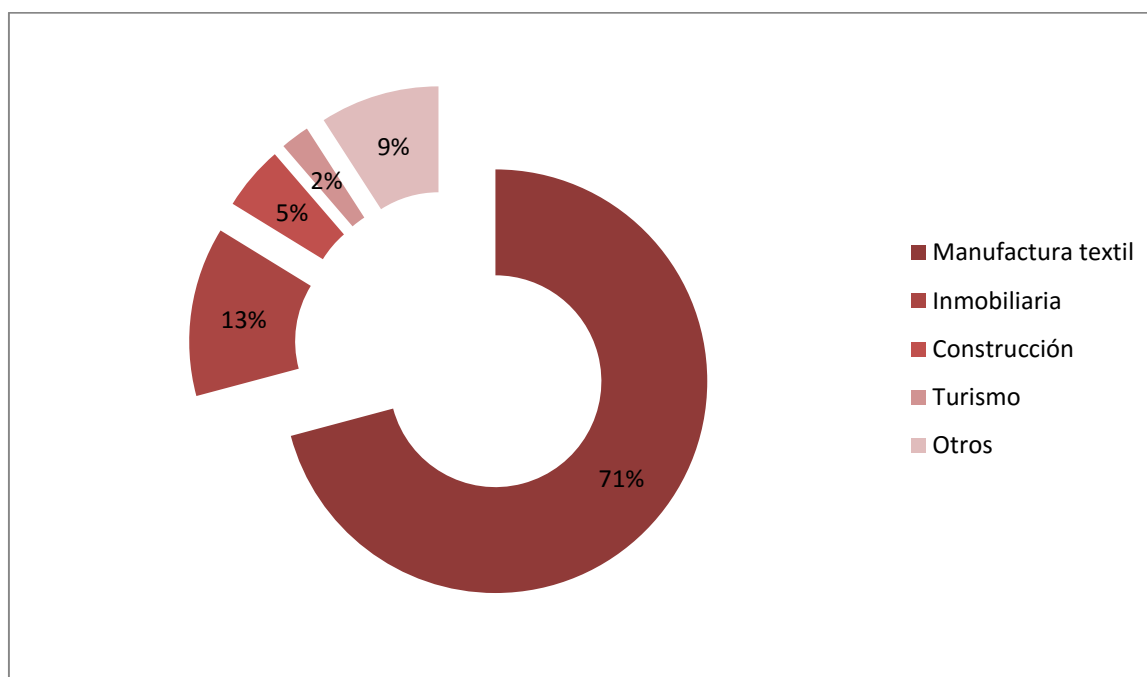
Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos, OTEXA, 2016

4.9.2 Inversión extranjera directa en la industria textil vietnamita

De acuerdo al grupo de tecnología de la información vietnamita FTP Securities (2014) un 15% de las empresas de la industria textil y prendas de vestir vietnamita pertenece a inversión extranjera directa, es decir, unas 900 empresas.

En 2014, de acuerdo a la Oficina General de Estadísticas de Vietnam (2015) el monto total de inversión extranjera directa en Vietnam ascendió a US\$21,921.7 millones, de esta cifra unos US\$15,505.4 millones fueron absorbidos por la manufactura de textiles, convirtiéndose en el sector con mayor recepción de inversiones. (Véase gráfica No. 20).

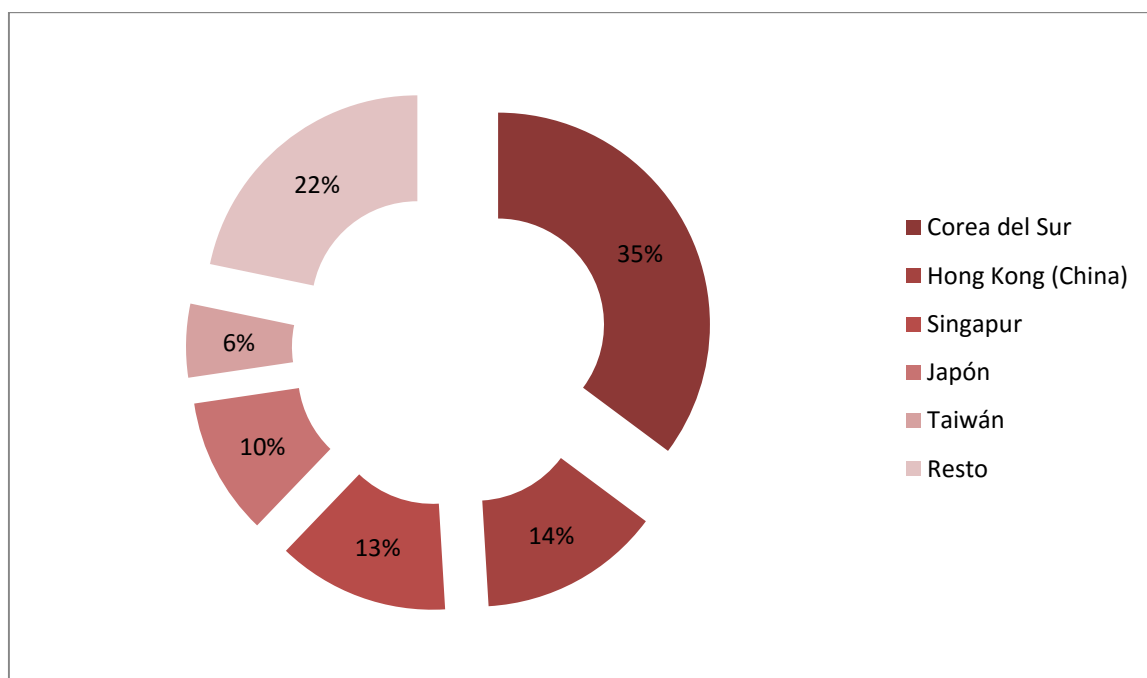
GRÁFICA NO. 20
INVERSIÓN EXTRANJERA POR SECTOR
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: Oficina General de Estadísticas de Vietnam, 2015

La mayoría de estos flujos de inversión provienen de países asiáticos que, alentados por las oportunidades que ofrece el mercado vietnamita en términos de acceso a mercado con la firma del TPP y el acuerdo con la Unión Europea, han movido capitales para invertir en el país. De acuerdo a la Oficina General de Estadísticas de Vietnam (2015) en el año 2014, Corea del Sur fue el principal inversor extranjero. (Véase gráfica No. 21).

GRÁFICA NO. 21
PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE LA INVERSIÓN
EN LOS SECTORES ECONÓMICOS DE VIETNAM
AÑO 2014
(En porcentaje)



Fuente: Oficina General de Estadísticas de Vietnam, 2015

4.9.3 Empleo en la industria de textiles y confecciones vietnamita

De acuerdo al grupo de tecnología de la información vietnamita FTP Securities (2014) la industria de textiles y confecciones vietnamita para 2014 contaba con 2.5 millones de empleados, es decir, este sector representa la principal fuente de empleos del país, abarcando el 25% de la fuerza laboral del sector industrial vietnamita. Por cada US\$1 billón exportado en productos textiles se emplea entre 150 mil y 200 mil personas, de las cuales 100 mil son empleados directos de la industria textil y los restantes empleados indirectos.

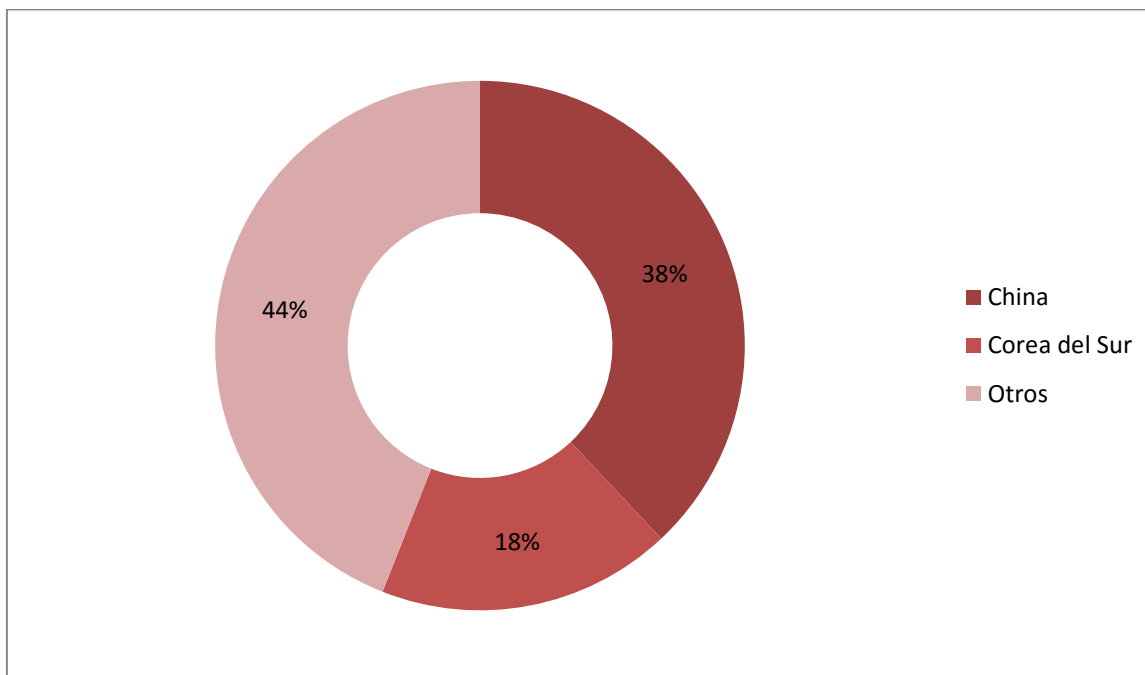
El costo de mano de obra en Vietnam es uno de los más bajos en el mundo junto a Bangladesh, Pakistán e Indonesia. En el 2014, de acuerdo a la consultora Werner International (2014) el costo de la mano de obra en la industria textil vietnamita fue de US\$0.74 la hora.

4.9.4 Materia prima de la industria vietnamita

De acuerdo a Thomasson (2014) la producción de algodón vietnamita solo cubre el 1% de la demanda del mercado y los tejidos satisfacen cerca del 12% o 13%, por ello, para mantener el flujo de exportaciones la industria de textiles y confecciones de Vietnam, dependen de la importación de materia prima, especialmente desde China. (Véase gráfica No. 22).

Para el grupo de tecnología de la información vietnamita FTP Securities (2014) las importaciones realizadas por la industria de textiles y confecciones en 2013 sumaron los US\$13,547 millones con una tasa de crecimiento de 19.2% con respecto al año anterior.

GRÁFICA NO. 22
PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA
UTILIZADA POR LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES DE VIETNAM
AÑO 2013
(En porcentaje)

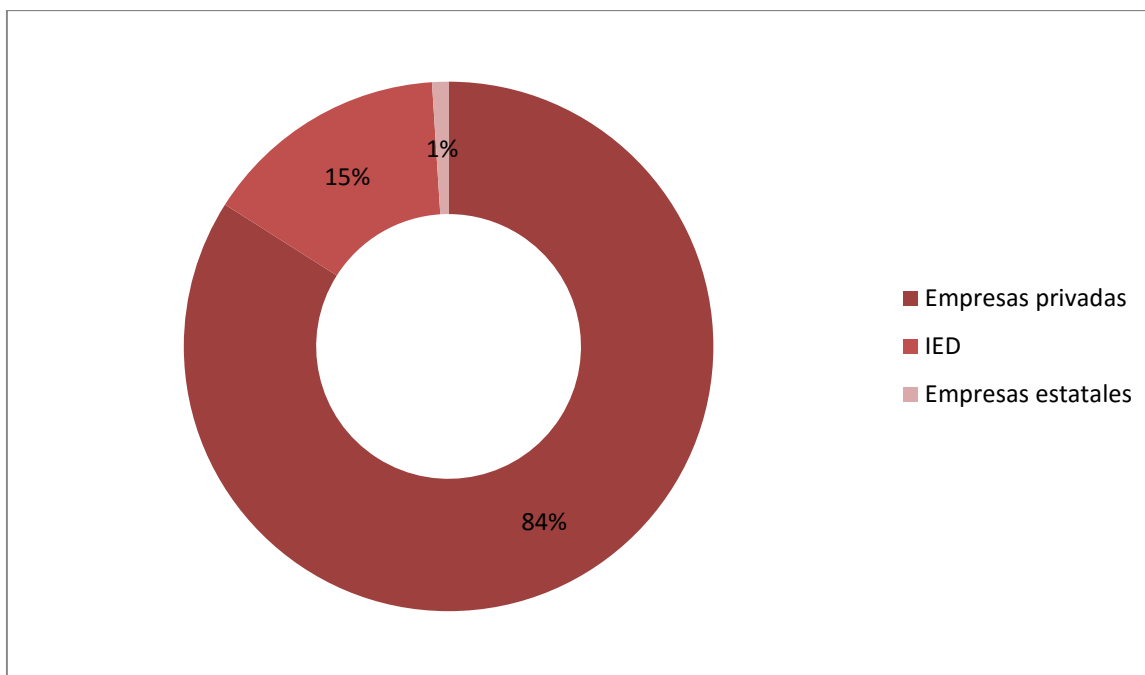


Fuente: Peterson Institute for International Economics, Assessing the Trans-Pacific, 2016

4.10 Estructura del Mercado Textil Vietnamita

De acuerdo al grupo de tecnología de la información vietnamita FTP Securities (2014) la industria de textiles y confecciones vietnamita cuenta con unas 6,000 empresas, perteneciendo la mayor parte de estas al sector privado. (Véase gráfica No. 23).

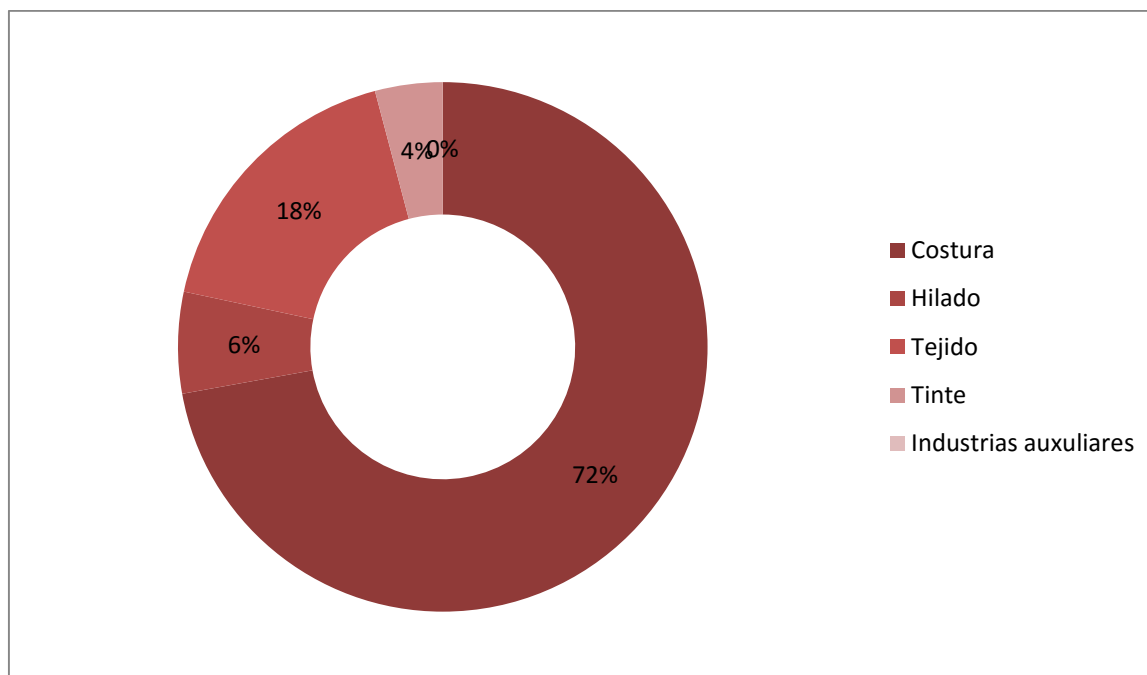
GRÁFICA NO. 23
EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TEXTILY CONFECCIONES
DE VIETNAM POR PROPIETARIO
AÑO 2013
(En porcentaje)



Fuente: FTPS GROUP, Textile and Apparel Report, 2014

Dentro de la cadena de valor de la industria textil, la mayor parte de las empresas se dedican al proceso de costura con un 70%, es decir, unas 4,200 empresas en todo el territorio nacional. (Véase gráfica No. 24).

GRÁFICA NO. 24
EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES
DE VIETNAM POR ACTIVIDAD
AÑO 2013
(En porcentaje)



Fuente: FTPS GROUP, Textile and Apparel Report, 2014

Los productos más exportados por estas empresas son chaquetas, t-shirts, camisas y pantalones. (Véase tabla No. 17).

TABLA NO. 17 PRINCIPALES EXPORTACIONES TEXTILES DE VIETNAM AÑO 2013 (En \$US millones)	
Producto	2013
Chaquetas	3,877
T-shirt	3,758
Camisas	3,011
Pantalones	1,016
Otros	6,285

Fuente: FTPS GROUP, Textile and Apparel Report, 2014

4.11 Atractivos del Sector Textil Vietnamita

La Ley de Inversiones de 2005 establece el marco legal para la inversión extranjera en Vietnam. Vietnam promueve la inversión extranjera en ciertos sectores prioritarios o regiones geográficas, como las zonas montañosas y remotas del país con condiciones económicas y sociales difíciles. El gobierno fomenta la inversión en la producción de nuevos materiales, nuevas fuentes de energía, las industrias metalúrgicas y químicas, fabricación de productos de alta tecnología, biotecnología, tecnología de la información, ingeniería mecánica, la agricultura, la pesca y la producción forestal, la producción de sal, la generación de nuevas variedades de plantas y especies animales, la ecología y la protección del medio ambiente, investigación y desarrollo, servicios basados en el conocimiento, procesamiento y fabricación, proyectos intensivos en mano de obra (con 5.000 o más trabajadores a tiempo completo), proyectos de infraestructura, de educación, de formación y de salud y desarrollo del deporte(US Department of State, 2014, pág. 10).

En el caso de inversiones en la industria textil y prendas de vestir, se benefician de estas concepciones como proyectos intensivos en mano de obra.

4.11.1 Incentivos a la industria de textiles y confecciones vietnamita

Con la entrada en vigencia en 2009 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se introduce una tasa estándar de 25% y tasas preferenciales de 10% y 20% para los proyectos de inversión que satisfagan algunas condiciones. (Véase tabla No. 18).

TABLA NO. 18 PREFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIETNAM				
Tasa de ISR	Condición	Período de aplicación	Exención	Reducción del 50% del ISR cuando expire el período de exención*
10%	Empresas recién instaladas (nuevas)		4 años	9 años (5 años para empresas de nueva creación en los sectores de socialización que operan en zonas distintas de las zonas con condiciones socioeconómicas difíciles o especialmente difíciles) *Máximo de 3 años
	Ubicación: zonas de especial dificultad socio económica, zonas económicas y/o zonas de alta tecnología	15 años desde el primer año de la generación de ganancias		
	Sectores: alta tecnología, desarrollo de investigación científica y tecnológica, inversión en el desarrollo de obras de infraestructura del Estado de especial importancia; la producción de productos de software.	15 años desde el primer año de la generación de ganancias (máximo 30, con aprobación del Primer Ministro)		
	Empresa que opera en el campo de la socialización (educación - formación, la formación profesional, la salud, la cultura, el puerto y el medio ambiente)	Durante todo el período de operación de la empresa		
20%	Empresas recién instaladas en zonas de dificultad socio económica	10 años desde el primer año de la generación de ganancias	2 años	4 años
	Cooperativas de servicios agrícolas y fondo de crédito para personas	Durante todo el período de operación de la empresa	N/A	N/A
25%	La tarifa para todos los proyectos, excepto para los proyectos en los campos de petróleo y gas o la explotación de minerales raros y preciosos (32-50%)	N/A	N/A	N/A

Fuente: Foreign Investment Agency, Investment incentives, 2014

La tabla No. 19 muestra las deducciones de impuestos de importación que ofrece Vietnam:

TABLA NO. 19 DEDUCCIONES A IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN EN VIETNAM						
Impuesto de importación		ITBIS e impuestos oficiales				ISR personal
Materia prima y materiales no producidos localmente	Materia s primas para formar activos fijos	Bienes importados a zonas económicas especiales para empresas de procesamiento	Los medios de transporte público, incluyen do tranvías eléctricos en zonas económicas especiales	Bienes manufacturados importados en el área no arancelaria de zonas económicas	Otros casos	Expertos y empleados en zonas económicas
Reducción de impuestos los primeros 5 años	Reducción de impuestos por duración del proyecto	ITBIS 0%	ITBIS 0%	Exención ITBIS e impuestos oficiales	Se reembolsa el ITBIS	50% reducido

Fuente: Foreign Investment Agency, Investment incentives, 2014

De acuerdo a la Agencia de Inversión Extranjera del Ministerio de Planificación e Inversión de Vietnam (2014) otras concepciones incluyen:

- Los proyectos de inversión en los sectores de inversión de incentivos y áreas geográficas estarán sujetos a depreciación acelerada de activos fijos; el porcentaje máximo de amortización no será más que el doble del nivel de depreciación siguiendo la normativa sobre la depreciación de los activos fijos.
- Los incentivos en el arrendamiento de terreno dependerán del tipo de inversión y va desde 3 años de exención hasta 15 años.
- Acceso a préstamos blandos.

4.11.2 Textiles bajo el TPP

Vietnam no obtuvo una regla de origen “sew and cut” como demandó, pero sí logró ganar algunas flexibilidades. Por ejemplo, de acuerdo a la Oficina de Textiles y Prendas del Departamento del Comercio de los Estados Unidos (2016) los tejidos planos pueden hacerse con fibras de cualquier origen y las prendas de vestir realizadas con telas fabricadas en la región TPP, pero de fibras de origen distinto, será considerada originaria. El textil de los accesorios de las prendas como cuellos, puños, forros, y el bolsillo tejido de la bolsa puede ser no originario. De igual forma, el hilo de rayón viscoso y las fibras vegetales.

El acuerdo contempla algunos bienes que poseen una regla de origen “cut and sew”, es decir, cortar y coser, entre estos productos que pueden realizarse con materia prima no originaria de la región TPP están los bienes de viaje (equipaje, bultos, maletines, etc.), brasieres, ropa de tela sintética de punto para bebés y alfombras.

Las partes acordaron una lista o “Short Supply List” que contiene 187 productos, entre los que se encuentran fibras, hilos y telas que no son producidos en la región TPP y pueden ser utilizados en la producción de bienes sin que los mismos pierdan las preferencias arancelarias del acuerdo (Departamento del Comercio de los Estados Unidos, 2016, pág. 15).

Una ventaja para la industria textil de Vietnam es el programa que acordó con los Estados Unidos. El Vietnam Earned Import Allowance Program (Véase apéndice E) otorgará a Vietnam créditos para exportar a los Estados Unidos productos fabricados con materia prima no originaria bajo las mismas preferencias arancelarias del acuerdo. En este sentido, por cada unidad de tela comprada a los Estados Unidos, el país norteamericano cede un crédito que permitirá la exportación a su mercado de textiles vietnamitas fabricados con telas estadounidenses bajo arancel cero y un crédito que permitirá la exportación de textiles vietnamitas fabricados con telas de terceros países bajo arancel cero.

Otra facilidad que brinda el TPP a la industria textil y del vestido es la acumulación, está establece que un producto puede fabricarse utilizando insumos de cualquiera de los países miembros (Departamento del Comercio de los Estados Unidos, 2016, pág. 15).

De acuerdo a la Oficina de Textiles y Prendas del Departamento del Comercio de los Estados Unidos (2016) el tratamiento arancelario de la industria de textiles y confecciones para los capítulos 60, 61 y 62 del Sistema Armonizado correspondientes a los tejidos de punto, prendas y complementos (accesorios), de

vestir de punto y las prendas y complementos (accesorios) de vestir excepto los de punto, en el marco del TPP, poseen cinco categorías de degradación que en los Estados Unidos seguirán en las siguientes etapas:

- Enter in to force (EIF): arancel cero en el día uno.
- B5: se reducirá hasta cero en cinco etapas iguales con una rebaja del 20% empezando el 1ero de enero del año uno.
- US10/US11: el día uno se eliminará un 50%, permanecerá este arancel hasta el 1ero de enero del año once cuando se convertirá en cero para fibras, hilos, tejidos de punto y prendas de punto. Para tela plana y prendas de tela plana se volverá cero el 1ero de enero del año trece.
- US8/US9: el día uno se eliminará un 35%, permanecerá este arancel hasta el 1ero de enero del año seis cuando se reducirá 15% para fibras, hilos, tejidos de punto y prendas de punto. Para tela plana y prendas de tela plana se reducirá 15% el 1ero de enero del año siete. El arancel se volverá cero el 1ero de enero del año doce y año trece respectivamente.
- US6/US7: el día uno se eliminará un 35%, permanecerá este arancel hasta el 1ero de enero del año once cuando se convertirá en cero para fibras, hilos, tejidos de punto y prendas de punto. Para tela plana y prendas de tela plana se volverá cero el 1ero de enero del año trece

Entre los productos que entrarán el día uno con arancel cero a la región están:

- Faldas de mujer o chicas, de punto de algodón
- Todos los vestidos (de tela plana o de punto, en todo tipo de fibras)

- Todos los productos de viaje (maletas, bultos, maletines, etc.)

El mecanismo de salvaguarda establecido en el acuerdo permite a cualquiera de los países miembros elevar sus aranceles de un producto en específico que considere este siendo afectado por las reducciones arancelarias del TPP. Este arancel puede establecerse por dos años y extenderlo dos años más. El mismo no puede exceder el principio de la nación más favorecida (Departamento del Comercio de los Estados Unidos, 2016, pág. 28).

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

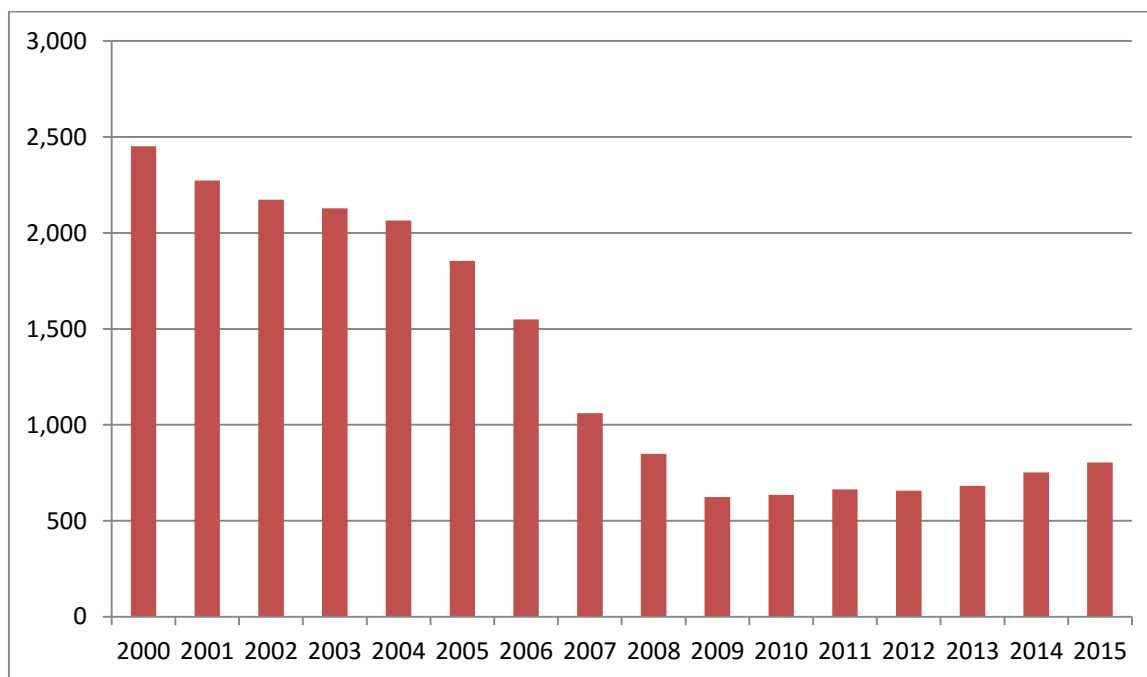
5.1 Comportamiento de la Industria Textil Dominicana en los Últimos 5 Años

La entrada en vigencia del Acuerdo de Textiles y Vestidos de la OMC asignó cuotas de exportación a los países en desarrollo hacia los países desarrollados. Este hecho marcó la participación de exportaciones dominicanas hacia su principal destino de exportación, los Estados Unidos, pues las cuotas asignadas al país quedaron por debajo de las que disfrutaron otros países de la región y este se convirtió en el primer tropiezo del sector textil dominicano.

Con el vencimiento del Acuerdo de Textiles y Vestidos en 2005 aparece otra amenaza en el mercado mundial de textiles, una China que ya formaba parte de la Organización Mundial del Comercio desde 2001, líder en producción textil y con costos de mano de obra sumamente bajos, en fin, un competidor con mucha ventaja. A todo esto, aún con la entrada en vigencia del DR-CAFTA en 2007, las exportaciones textiles y de confecciones a Estados Unidos continuaban descendiendo en picada por agravantes como la crisis de la burbuja inmobiliaria en 2008 y los efectos negativos que arrastró consigo para la economía mundial.

En el período 2010-2015 las exportaciones del sector textil y de confecciones de la República Dominicana hacia los Estados Unidos, principal socio comercial y destino del 92% de la producción textil del país, reflejan signos de recuperación luego de sufrir aproximadamente una década de decrecimiento a raíz de los acontecimientos externos antes mencionados. (Véase gráfica No. 25).

GRÁFICA NO. 25
HISTÓRICO EXPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES
Y PRENDAS DE VESTIR DOMINICANAS A ESTADOS UNIDOS
AÑO 2000-2015
(En millones de US\$)



Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos, OTEXA, 2016

En los últimos cinco años, el sector evidenció un crecimiento de un 20% que se debió a la reinstalación de empresas que habían retirado sus inversiones del país (captación de inversión extranjera), así como también a la expansión de operaciones de las empresas que ya se encontraban instaladas en los parques de zonas francas.

Otro factor que contribuyó a este crecimiento fue el cambio de aproximadamente un 70% de las empresas a un modelo de paquete completo, en el cual no solo dedican su operación al ensamblaje o confección, sino que realizan una manufactura

integrada verticalmente que arrastra toda una cadena de valor que ha permitido el crecimiento interno, desde la fabricación de la tela, diseño, corte, confección, acabado, control de calidad y comercialización.

Durante estos años el sector ha sido el mayor ofertante de puestos de empleo dentro de las zonas francas, perteneciendo las dos empresas con mayor empleomanía del país, con más de 5,000 empleados cada una, al sector de textiles.

5.2 Flujo de las Exportaciones Textiles Dominicanas hacia Estados Unidos con la Entrada en Vigor del TPP

El trato arancelario que establece el acuerdo en materia de textiles y de confecciones para Vietnam amenaza 44 partidas arancelarias o 44 productos textiles dominicanos. Estos productos presentan aproximadamente el 92% de las exportaciones que realiza República Dominicana a los Estados Unidos, lo que significa que en una proyección pesimista el impacto de una desviación de comercio podría prácticamente eliminar la industria textil dominicana.

Algunos de los productos más sensibles de la industria de textiles y vestidos dominicana se encuentran en los capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado, correspondientes a las prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto y las prendas y complementos (accesorios) de vestir excepto los de punto, respectivamente. Algunos de estos podrán ser exportados desde Vietnam con arancel cero desde el primer día de entrada en vigencia del TPP, mientras que otros, por presiones de la región DR-CAFTA a los Estados Unidos, se irán degradando de forma gradual, aunque recibirían de entrada una reducción de 35% o un 50%.

La tabla No. 20 muestra un top 5 de los principales productos exportados desde la República Dominicana hacia los Estados Unidos del capítulo 61 del Sistema Armonizado, correspondiente a las prendas y complementos (accesorios) de vestir de punto. De igual forma, la tabla contiene las reducciones arancelarias acordadas en el TPP para estos productos, por lo que, tomando en cuenta el flujo de exportaciones vietnamitas de los mismos hacia el mercado estadounidense en los últimos años, sin recibir ninguna preferencia arancelaria, muestra como una mayor facilidad de acceso a mercado provocará un aumento de exportaciones vietnamitas, lo que podría desplazar las exportaciones dominicanas de estos productos de forma significativa.

Dos de los cinco productos tendrán arancel cero desde la entrada en vigor del acuerdo, es decir, desde el día uno. Mientras que los tres restantes verán reducido el alto arancel al que actualmente se enfrenta Vietnam en un 35%.

TABLA NO. 20
REDUCCIONES ARANCELARIAS DEL TPP A PRINCIPALES PRODUCTOS
DE EXPORTACIÓN DOMINICANOS DEL CAPÍTULO 61
AÑO 2014
(En \$US)

Código arancelario	Descripción	Exportación dominicana	Exportación vietnamita	Arancel que paga Vietnam EEUU*	Categoría de degradación en TPP	Arancel de entrada bajo TPP
6109100	Tops**de punto de algodón	226,421,364	205,639,959	16.5%	US6	10.7%
61102020	Suéteres, chalecos, artículos similares de algodón	63,360,768	1,109,499,990	16.5%	EIF	0%
61082290	Bragas de punto de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	24,621,941	23,517,517	15.6%	US6	10.1%
61103030	Suéteres, chalecos, artículos similares de fibras artificiales	24,967,982	698,047,821	32%	EIF	0%
61099010	Tops** de punto de fibra sintéticas	14,230,856	81,285,644	32%	US6	20.8%

Fuente: United States International Trade Commission y United States Department of Commerce, 2015

* Este es el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) establecido por los Estados Unidos

**Incluye t-shirts, polo shirts, camisillas, etc.

La tabla No. 21 muestra un top 5 de los principales productos exportados desde la República Dominicana hacia los Estados Unidos del capítulo 62 del Sistema Armonizado, correspondiente a las prendas y complementos (accesorios) de vestir excepto los de punto. De igual forma, la tabla contiene las reducciones arancelarias acordadas en el TPP para estos productos, por lo que, tomando en cuenta el flujo de exportaciones vietnamitas de los mismos hacia el mercado estadounidense en los últimos años, sin recibir ninguna preferencia arancelaria, muestra como una mayor facilidad de acceso a mercado provocará un aumento de exportaciones vietnamitas lo que podría desplazar las exportaciones dominicanas de estos productos de forma significativa.

A tres de los cinco productos se le reducirá el arancel un 35% el día de entra en vigor del acuerdo mientras que los dos restantes se reducirá el arancel en un 50%.

TABLA NO. 21
REDUCCIONES ARANCELARIAS DEL TPP A PRINCIPALES PRODUCTOS
DE EXPORTACIÓN DOMINICANOS DEL CAPÍTULO 62
AÑO 2014
(En \$US)

Código arancelario	Descripción	Exportación dominicana	Exportación vietnamita	Arancel que paga Vietnam EEUU*	Categoría de degradación en TPP	Arancel de entrada bajo TPP
62121090	Brassieres	83,591,310	32,691,367	16.9%	US11	8.4%
62034240	Pantalones y shorts para hombres y niños de algodón	29,173,173	350,680,435	16.6%	US7	10.7%
62034340	Pantalones y shorts para hombres y niños de fibras sintéticas	36,647,594	202,099,561	27.9%	US7	18.1%
620021100	Abrigos, chaquetas de mujer y niña de lana	33,197,033	14,257,127	41¢/kg +16.3%	US11	8.1%
62113300	Chandales, overoles para hombres y niños de fibras sintéticas	21,336,677	50,891,621	29.1¢/kg +25.9%	US7	16.8%

Fuente: United States International Trade Commission y United States Department of Commerce, 2015

* Este es el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) establecido por los Estados Unidos

5.3 Efectos de la Ratificación del TPP en la Mano de Obra de las Zonas Francas de Exportación Textil Dominicanas

Dentro de las empresas de exportación de productos textiles y confecciones, la realización de los productos determinados como más sensibles ocupan el 83% de la empleomanía, es decir, 34,507 empleos de los 41,575 registrados en el 2014. Se estima que en un plazo de dos o tres años luego de la entrada en vigencia del acuerdo se pierdan alrededor de 50,000 puestos de trabajo en zonas francas de producciones textiles y calzados, para un total de 90,000 sumando los empleos indirectos.

5.4 Diferencias Competitivas entre República Dominicana y Vietnam

Es importante destacar que la posición competitiva de Vietnam frente a República Dominicana es titánica tan solo a sabiendas de que la industria textil vietnamita contaba en 2014 con 6,000 empresas mientras que la industria dominicana apenas con unas 111 compañías. En términos de acuerdos, el TPP brinda a Vietnam algunas ventajas que no posee República Dominicana bajo el DR-CAFTA:

- Los tejidos planos pueden hacerse con fibras de cualquier origen.
- Las prendas de vestir realizadas con telas fabricadas en la región TPP, pero de fibras de origen distinto serán consideradas como originarias.
- El textil de los accesorios de las prendas como cuellos, puños, forros, y el bolsillo tejido de la bolsa puede ser no originario.
- El hilo de rayón viscoso y las fibras vegetales pueden ser no originario.

- Los bienes de viaje (equipaje, bultos, maletines, etc.), brasieres, ropa de tela sintética de punto para bebés y alfombras poseen regla de origen “cut and sew”, es decir, su materia prima puede ser de países terceros.
- Poseen una lista de escaso abasto más amplia con 187 materiales.
- Posee un programa de importaciones obtenidas 1x1 en lugar de 2x1 y con mayor flexibilidad.

En cuanto a los incentivos de la industria el Gobierno vietnamita, Vietnam posee planes de acción más atractivos para los empresarios con mayores facilidades para la instalación de empresas y exoneraciones de impuestos, así como también un costo de mano de obra menor. Un factor importante es el cultural, Vietnam, como todos los países asiáticos mantienen una cultura de disciplina muy estricta, esto es un punto a favor a la hora de cumplir con tiempos de entrega, de igual forma, este país posee décadas de experiencia en este sector que hasta hace poco fue la principal fuente de ingresos para el país.

En sentido general se puede considerar que la República Dominicana posee una única ventaja inminente y es la cercanía con el mercado de los Estados Unidos.

5.5 Retos que presenta el TPP para la Industria Textil Dominicana

La industria textil dominicana ha sido acorralada a un callejón del cual solo puede escapar ilesa por medio de un aumento de la competitividad y a través de ciertas reformas del sector. Ante el TPP, la República Dominicana debe enfrentarse en términos de competitividad a la industria textil de Vietnam, un pequeño tigre asiático que actualmente es el segundo exportador de textiles y prendas de vestir a los

Estados Unidos. Entrado en vigor el acuerdo, los precios de textiles vietnamitas tendrán costos más bajos que los dominicanos lo que coloca al país en una posición menos competitiva.

Actualmente el país posee varios retos, internamente es necesario que se reduzcan los altos costos de la energía eléctrica, se regularice el transporte para evitar la incidencia de sindicatos, lo que aumenta el costo del producto, y que se mejoren los incentivos a la industria. Como región, de forma externa es necesario que el país haga presión a los Estados Unidos para igualar las condiciones de regla de origen del TPP a las del DR-CAFTA, de forma tal que se compita bajo un mercado de condiciones iguales. Algunas de estas preferencias incluyen la extensión del programa 2x1 a otros productos textiles, no solo productos del capítulo 61, así como también su cambio a una escala 1x1, igualar las listas de escaso abastecimiento de ambos acuerdos, lograr las flexibilidades para los accesorios de las prendas, como cuellos, mangas y bolsillos, así como también restablecimiento de acumulación con México.

Para elevar los niveles de competitividad de la industria es necesario de igual forma que se instale tecnología de punta en las plantas y las empresas ofrezcan servicios de paquete completo, es decir, realicen manufactura integrada y no solamente el proceso de ensamblaje, que es el menos lucrativo de los elementos de la cadena, para ello las empresas deben tener acceso a préstamos del sector financiero con facilidad.

De igual forma, otro desafío para el país consiste en su desenvolvimiento frente a la comunidad internacional y su capacidad para seguir creando acuerdos de libre comercio que faciliten el flujo de comercio, por lo que negociar un acuerdo de libre comercio parcial con los miembros del TPP, dada la importancia y crecimiento económico de la región Asia-Pacífico, es un gran reto que debe afrontar la República Dominicana para seguir participando de forma activa en los mercados globales.

CONCLUSIÓN

El impacto de la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación Económica Transpacífico (TPP) en la industria de textiles y prendas de vestir dominicanas podría sumergir a este sub-sector de las zonas francas en la crisis de la que apenas acaba de recuperarse. Esta crisis surge luego del cierre de más de cien empresas a raíz del vencimiento del Acuerdo de Textiles y Vestidos de la OMC, la entrada de China al mercado global, la crisis interna que vivió el país en 2003-2004 y la crisis económica y financiera internacional de la burbuja inmobiliaria de 2008.

Todos estos factores empujaron al sector textil del país a una caída libre durante el período 2000-2010, lo que implicó una reducción de exportaciones y esto, a su vez, paralizó las operaciones de muchas empresas que se vieron obligadas a despedir a gran parte de su personal sino a todos, provocando la pérdida de más de 70,000 empleos.

No es hasta 2010 cuando la industria de textiles y vestidos de la República Dominicana inicia a dar signos de mejoría, pues aun cuando se esperaba que la entrada en vigencia del DR-CAFTA en 2007 incentivara el crecimiento de las exportaciones de forma más significativa, los resultados no fueron los planeados, ya que el acuerdo está elaborado en base a una regla de *“yarn forward”* muy estricta y con escasas excepciones. Esto obliga al país al uso de materia prima de la región DR-CAFTA que en promedio es mucho más costosa que la materia prima extra-regional.

Este factor limitó y limita actualmente el crecimiento del sector. Por ello, si bien entre el período 2010-2015 las exportaciones se han incrementado, el porcentaje de crecimiento es muy pequeño, aproximadamente de un 20%, si bien continuo pero paulatino. En este período regresan marcas que habían abandonado sus contratos en el país y el sector se convierte nuevamente en el principal ofertante de empleos.

Si bien el sector ha mostrado un crecimiento, no ha diversificado su oferta exportable por lo que 44 productos que representan el 92% de la producción de textiles que exporta a los Estados Unidos son considerados sensibles bajo la amenaza del TPP. Los productos de carácter más crítico del capítulo 61 sobre prendas y complementos (accesorios) de vestir de punto son los suéteres, chalecos, artículos similares de algodón y de fibras artificiales, ambos entre los cinco productos más exportados a mercado americano y que tendrán un arancel cero desde el primer día de entra en vigor del acuerdo. Del capítulo 62 sobre las prendas y complementos (accesorios) de vestir excepto los de punto los productos más críticos son los brasieres y los abrigos, chaquetas de mujer y niña de lana, pues en el día uno de entrada en vigor del acuerdo se reducirá su arancel en un 50%.

Hay muchos otros productos que obtendrán arancel cero en el día uno, como otros solo se reducirán en un 35%. Esto permitirá un acceso con mayor competitividad a Vietnam al mercado americano que en un escenario pesimista podría reducir las exportaciones actuales de República Dominicana a la mitad.

Todo esto provocará la pérdida de empleos, se estima que 50,000 empleos directos para un total de 90,000 sumando indirectos se perderán en el corto plazo en la industria de textiles y calzados.

Estas son pérdidas inminentes pues la competencia vietnamita es realmente fuerte y posee ventajas competitivas que juegan a su favor, iniciando con un acuerdo mucho más flexible que le otorga facilidades para el uso de materia prima no originaria de la región TPP en cuellos, mangas y bolsillos, brasieres, ropa de tela sintética de punto para bebés y alfombras. Posee un mecanismo de 1x1 más amplio que el establecido por el DR-CAFTA, así como también una lista de Escaso Abasto más extensa.

La industria textil vietnamita recibe una gran cantidad de incentivos y exenciones de las que no goza de forma tan ampliada la industria textil dominicana en términos de exenciones o reducciones de impuestos de importación, sobre la renta, alquiler, adquisición de terreno y préstamos blandos. Así como también el país cuenta con el elemento cultural de una disciplina muy arraigada al cumplimiento del cliente en términos de fecha de entrega, que difiere de la naturaleza propia del latino y por ende del dominicano.

Es necesario que el país asuma el compromiso de lograr algunas metas para igualar las condiciones competitivas del país frente a Vietnam, pues hace falta que se reduzcan los altos costos de la energía eléctrica, se regularice el transporte para evitar la incidencia de sindicatos y se mejoren los incentivos a la industria, así como también presionar a Estados Unidos para que se iguale las preferencias y

excepciones en términos de regla de origen, así como también se modifiquen o restablezcan mecanismos establecidos en el DR-CAFTA, como el 2x1 y la acumulación.

Todo esto deja un gran reto para el país, seguir posicionándose frente a la comunidad internacional como un país pujante y en crecimiento que busca integrarse a la globalización del siglo XXI como modelo económico de su desarrollo, por ello, un desafío inminente consiste en negociar un acuerdo parcial con los miembros TPP, como país o como región DR-CAFTA, de forma tal que le permita acceso al gran mercado de Asia-Pacífico a los hombres y mujeres de negocios dominicanos.

RECOMENDACIONES

En orden de enfrentar las implicaciones que presenta el TPP para la industria textil de la República Dominicana, dígase la fabricación textil y la confección de prendas de vestir, para aumentar la competitividad del sector podrían realizarse acciones en dos escenarios:

Escenario nacional

- Optimizar los costos de producción: para ello es necesario que se reduzca el costo de la energía eléctrica y se elimine la presión de sindicatos de transportistas.
- Facilidad de acceso a crédito: es necesario que las empresas tengan acceso a créditos blandos a través de programas en los bancos financieros.
- Agrega valor a la cadena productiva: las empresas deberían instalar en sus plantas tecnología de punta que les permita ser más eficientes, así como también ofrecer servicios de paquete completo.
- Diversificación: la producción de confecciones debe incluir más prendas de vestir, así como también debe encontrarse otros mercados de destinos fuera de los Estados Unidos.
- Proyección del sector como marca país: las empresas de la industria textil dominicana deberían crear marcas propias para proyectar a nivel internacional la calidad del “Made in Dominican Republic” e integrarse a espacios de la moda dominicana como plataforma para vender su trabajo, por ejemplo, colaborando en desfiles como Dominicana Moda.

- Producción de tejido de punto: para eliminar la dependencia de las importaciones de este insumo es necesario que se instalen molinos y así se aprovechen los beneficios de las reglas de origen. De igual forma se inicia la producción de fibras a nivel local.
- Unificación del sector: crear un clúster que promueva, represente y apoye los intereses del sector ante el gobierno y ante la región DR-CAFTA.
- Restablecer el mecanismo de Acumulación con México en el Capítulo 62 bajo el DR-CAFTA: para esto es necesario que el país lleve a cabo un acuerdo comercial parcial con el país Azteca.

Escenario internacional (negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos)

- Solicitar la modificación del 2x1 a una escala de uso de tejidos 1x1, así como también se expanda a otros tejidos fuera del capítulo 61 como el denim o mezclilla y fibras sintéticas.
- Gestionar que se igualen las Listas de Escaso Abastecimiento entre ambos tratados.
- Lograr la eliminación de la cláusula sobre “poketing” del DR-CAFTA que exige que la materia prima de bolsillos sea originaria de la región DR-CAFTA.

Referencias Bibliográficas

Departamento de Comercio de los Estados Unidos . (1 de Marzo de 2016). *Top ten*. Recuperado el 05 de Marzo de 2016, de Oficina de Textiles y Prendas de Vestir: Oficina de Textiles y Prendas de Vestir del

Aguilar, M. Á. (2005). *La competitividad de la industria textil en México en un contexto de globalización 1985-2003*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma.

Avisse, R., & Fouquin, M. (2001). *Textiles and Clothing: The End of Discriminatory Protection*. París: La Lettre Du, No. 198.

Ballesteros, A. (2001). *Comercio Exterior, España*. España: Universidad de Murcia.

Banco Central de la República Dominicana. (Enero de 2014). *Censo económico del sector zonas francas*. Recuperado el 04 de Marzo de 2016, de Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación: http://www.cnzfe.gov.do/images/censo_eco_zonas_francas.pdf

Banco Central de la República Dominicana. (2013). *Informe de la Economía Dominicana enero-diciembre 2013*. Recuperado el 03 de Marzo de 2016, de Publicaciones económicas: http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/infeco/infeco2013-12.pdf

Banco Central de la República Dominicana. (2015). *Resultados preliminares de la economía dominicana enero-diciembre 2015*. Recuperado el 03 de Marzo de 2016, de Publicaciones económicas: http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/infeco_preliminar/infeco_preliminar2015-12.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *El Mega-Regionalismo*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de El Mega-Regionalismo: <http://www19.iadb.org/intal/interactivo/site/?p=786>

Banco Mundial. (2013). *Canada tables alternative enforcement mechanism in TPP labor chapter*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de Inside Trade: <http://insidetrade.com/inside-us-trade/inside-u.s.-trade-05/24/2013/canada-tablesalternative-enforcement-mechanism-in-tpp-labor-chapter/menu-id-172.html>.

Banco Mundial. (2 de Enero de 2016). *Potencial Macroeconomic Implementations of the Trans-Pacific Partnership*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de Global Economic Propects: <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/GEP/GEP2016a/Global->

Economic-Prospect-2016-Implications-Trans-Pacific-Partnership-Agreement.pdf

Banco Mundial. (14 de Septiembre de 2015). *República Dominicana: panorama general*. Recuperado el 27 de Febrero de 2016, de Países, República Dominicana: <http://www.bancomundial.org/es/country/dominicanrepublic/overview#1>

Banco Mundial. (5 de Octubre de 2015). *Vietnam Overview*. Recuperado el 7 de Marzo de 2016, de Países, Vietnam: <http://www.worldbank.org/en/country/vietnam/overview>

Barajas, G. (2009). *Competitividad Regional de las Empresas Manufactureras de Mexico*. Mexico: Publicaciones Electronicas.

Bartesaghi, I. (2015). *Efectos del TPP en Asia-Pacífico y Latinoamérica*. Recuperado el 16 de Febrero de 2016, de Observatorio América Latina Asia-Pacífico: http://www.observatorioasiapacifico.org/data/OBSERVATORIO.Images/Publication/temp/2015100101511512_Bartesaghi_49.pdf

Braga, R. (1999). *Como expandir las exportaciones de los paises dentro de una economia globalizada*. Buenos Aires: INTAL.

Bukele, C. M. (2011). *Importancia de la Industria Textil en El Salvador*. El Salvador: Universidad Dr. José Matías Delgado.

Caballo, M. (2009). *Las aduanas y Comercio Internacional*. Madrid: Esic Editorial.

Cantos, M. E. (1999). *Introduccion Al Comercio Internacional*. Barcelona.

Capaldo, J., & Izurieta, A. (Enero de 2016). *Trading Down: Unemployment, Inequality and Other Risks of the*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de Tuft University: <http://www.ase.tufts.edu/gdae/Pubs/wp/16-01Capaldo-IzurietaTPP.pdf>

Carbaugh, R. J. (2009). *Economía Internacional*. México: CENGAGE LEARNING.

Case, K. (1997). *Principios de Microeconomia*. Mexico: Prentice Hall.

Castro, A. (2008). *Manual de Exportaciones*. Colombia: Universidad del Rosario.

Central Intelligence Agency. (15 de Febrero de 2016). *East and southeast Asia: Vietnam*. Recuperado el 07 de Marzo de 2016, de The World Factbook: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/vm.html>

Centro de Exportación e Inversión de la República . (2009). *Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos y Centroamérica* .

Recuperado el 06 de Marzo de 2016, de CEI-RD: <http://www.cei-rd.gov.do/ceird/pdf/acuytra/drcafta/brochure.pdf>

Centro de Exportación e Inversión de la República. (2014). *Confecciones y textiles*. Recuperado el 6 de Marzo de 2016, de CEI-RD: <http://cei-rd.gov.do/ceird/Inversion/Factsheet/Factsheet-Textiles.pdf>

Chen, R. (2007). *Comercio Internacional*. San Jose, Costa Rica: Universidad Estatal A Distancia.

Comisión de Comercio Internacial de los Estados Unidos. (Enero de 2004). *Textiles and apparel: Assessment of the competitiveness of certain foreign suppliers to the US market*. Recuperado el 25 de Febrero de 2016, de Comisión de Comercio Internacial de los Estados Unidos: <https://www.usitc.gov/publications/docs/pubs/332/pub3671/pub3671.pdf>

Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos. (Julio de 2014). *Earned Import Allowance Program: Evaluation of the Effectiveness of the Program for Certain Apparel from the Dominican Republic, Fifth Annual Review*. Recuperado el 9 de Marzo de 2016, de Publicaciones: <https://www.usitc.gov/publications/332/pub4476.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). *Las negociaciones megaregionales: hacia una nueva gobernanza del comercio mundial*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. (2014). *Informe estadístico sector zonas francas 2014*. Recuperado el 03 de Marzo de 2016, de Estadísticas : <http://www.cnzfe.gov.do/images/transparencia/Estadisticas/InfEst2014Esp.pdf>

Croes, E. (09 de Enero de 2010). Nacimiento, auge y colapso de la industria textil dominicana. *Hoy* , pág. 18.

Daniels, J. D., Radebaugh, L. H., & Sullivan, D. P. (2013). *Negocios Internacionales*. México: Pearson.

Daniels, J. (2004). *Negocios Internacionales, Ambientes y Operaciones*. Mexico: Pearson.

Departamento de Comercio de los Estados Unidos. (13 de Octubre de 2012). *Summary of the U.S. - Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement (CAFTA-DR)*. Recuperado el 6 de Marzo de 2016, de Oficina de Textiles y Vestidos: <http://web.ita.doc.gov/tacgi/fta.nsf/FTA/CAFTA-DR?opendocument&country=CAFTA-DR>

Departamento del Comercio de los Estados Unidos. (2 de Febrero de 2016). *An Overview of the Rules of Origin and Market Access Commitments for Textiles and Apparel*. Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Oficina de Textiles y Prendas : http://otexa.trade.gov/PDFs/OTEXA_Webinar_TPP_Feb_2016.pdf

Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales. (23 de Febrero de 2015). *Análisis DICOEX: Sector textil y calzados*. Recuperado el 06 de Marzo de 2016, de Observatorio Dominicano de Comercio Internacional: <http://odci.org.do/analisis-dicoex-sector-textil-y-calzados/>

Fergusson, I. F., Macminimy, M. a., & William, B. R. (9 de Febrero de 2016). *The Trans-Pacific Partnership (TPP): In Brief*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de Congressional Research Service 2016: <https://www.fas.org/srg/crs/row/R44278.pdf>

FTPS GROUP. (Abril de 2014). *Textile and Apparel Report*. Recuperado el 7 de Marzo de 2016, de FTP Securities : [http://www.ftps.com.vn/FileStore2/File/2014/07/01/Textile%20and%20Apparel%20Industry%20Report%20\(latest\).pdf](http://www.ftps.com.vn/FileStore2/File/2014/07/01/Textile%20and%20Apparel%20Industry%20Report%20(latest).pdf)

González, A. (2009). *La globalización en la historia*. España: Universidad de Navarra.

Grupo Banco Mundial. (2015). *Facilidad para hacer negocios en República Dominicana*. Recuperado el 27 de Febrero de 2016, de Doing Business: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/dominican-republic>

Heckscher-Ohlin. (1817). *Dotacion de los factores*.

Houck, J. (2004). *Comercio Exterior Agrario*. Madrid: Mundi Prensa.

Iacobucci, S., & Fretes, G. (2004). Recuperado el 23 de Febrero de 2016, de Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios de Argentina : http://www.idits.org.ar/Nuevo/Servicios/Publicaciones/SectorTextil/Inf_sectorial_textil_Mza-IDITS.pdf

Instituto Tecnológico Autónomo de México. (2008). *La Industria del Vestido en México: Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia*. Recuperado el 25 de Febrero de 2016, de DOCPLAYER: <http://docplayer.es/2022766-La-industria-del-vestido-en-mexico-diagnostico-prospectiva-y-estrategia.html>

ISEAS - Yusof Ishak Institute. (4 de Noviembre de 2015). *The TPP's Impact on Vietnam: A Preliminary Assessment*. Recuperado el 7 de Marzo de 2016, de ISEAS-Perspective: http://www.iseas.edu.sg/images/pdf/ISEAS_Perspective_2015_63.pdf

Ivester, A. L., & Neefus, J. D. (01 de enero de 2001). *Industria de productos textiles*. Recuperado el 23 de Febreo de 2016, de Instituto Naiconal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, España: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo3/89.pdf>

Izaguirre, A. (2014). *Comercio Internacional en el siglo XX1*. Buenos Aires: Dunken Editorial.

Kotler, K. (2012). *Dirección de marketing*. México: Perason.

Krugman, P. (2008). *Fundamento de Economia* . Barcelona: Reverte.

Krugman, P., & Obstfeld, M. (2006). *Econmía Internacional, teroría y política*. Madrid: Pearson Educación .

La Fuente, F. (2010). *Aspectos del Comercio Exterior*. Mexico: Eleccion electronica grat.

Lacarte, J. (2004). *Solucion de Controversias Comerciales Inter-Gubernamentales*. Argentina: ITD.

Lopez, I. G. (2014). *Gestion del Comercio Exterior de la empresa*. Madrid: Esic editorial.

Mankiw, G. (2008). *Principios de Economia* . Espana : Paraninfo.

Martinez, J. T. (2014). *Solucion De Controversias En los TLC*.

Mercado, S. (2000). *Comercio Internacional*. Mexico: LImusa, Noruega Editores.

Millet, M. (2001). *La Regulacion del Comercio Internacional del Gatt a la OMC*. Barcelona : La Caixa.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú. (2015). www.acuerdoscomerciales.gob.pe. Recuperado el 15 de Febreo de 2016, de www.acuerdoscomerciales.gob.pe: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=191&Itemid=210

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2015). *Acuerdo Transpacífico TPP*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales : <http://www.direcon.gob.cl/tpp/antecedentes-generales/>

Ministry of Planning and Investment. (17 de Junio de 2014). *Investment incentives, 2014*. Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Foreign Investment Agency: <http://fia.mpi.gov.vn/detail/689/investment-incentives>

Molina, R. R. (2001). *Globalización e Integración continental*. Costa Rica: Universidad Nacional de Costa Rica.

Naciones Unidas. (3 de Diciembre de 2015). *Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) presenta oportunidades y riesgos para los países de la región*. Recuperado el 16 de Febrero de 2016, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es/noticias/acuerdo-asociacion-transpacifico-tpp-presenta-oportunidades-riesgos-paises-la-region>

Naciones Unidas. (Septiembre de 2009). *La República Dominicana en 2030: hacia una nación cohesionada*. Recuperado el 28 de Febrero de 2016, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/2563-la-republica-dominicana-2030-nacion-cohesionada>

Naciones Unidas. (Diciembre de 2013). *Las negociaciones megarregionales: hacia una nueva gobernanza del comercio mundial*. Recuperado el 16 de Febrero de 2016, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35911/LCL3710_es.pdf?sequence=1

Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos. (2011). *Trans-Pacific Partnership Trade Goals to Enhance Access to Medicines*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de USTR (Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos): http://www.ustr.gov/webfm_send/3059

Oficina General de Estadísticas de Vietnam . (Febrero de 2015). *Foreign direct investment projects licensed in 2014 by main counterparts*. Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Investment: http://www.gso.gov.vn/default_en.aspx?tabid=776

Oficina General de Estadísticas de Vietnam. (12 de Noviembre de 2015). *Foreign direct investment projects licensed in 2014*. Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Investment: http://www.gso.gov.vn/default_en.aspx?tabid=776

Oficina Nacional de Estadísticas. (9 de Febrero de 2013). *Salario promedio pagado por las empresas de Zonas Francas por ocupación y parque industrial, según año, 1992-2013*. Recuperado el 17 de Marzo de 2016, de Informaciones: <http://www.one.gob.do/Estadisticas/16/industria>

Organización de Estados Americanos. (2016). *Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) - Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur y VietNam*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de Sistema de Información sobre Comercio Exterior : http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/TPP_s.ASP

Organización Mundial del Comercio. (2015). *Estadísticas del comercio internacional 2015*. Recuperado el 24 de Febrero de 2016, de Organización Mundial de Comercio: https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/its2015_e/its2015_e.pdf

Otero, M. (2003). *Instrumentos de Política Comercial*. Uruguay: IICA.

Parkin, M. (2006). *Microeconomía*. Mexico: Pearson.

Peng, M. W. (2012). *Negocios Globales*. México: Cengage Learning Editores, S.A.

Peterson Institute for International Economics. (Febrero de 2016). *Assessing the Trans-Pacific*. Recuperado el 18 de Febrero de 2016, de Peterson Institute for International Economics: <http://www.piie.com/publications/briefings/piieb16-1.pdf>

Platzer, M. (28 de Agosto de 2014). *U.S. Textile Manufacturing and the Trans-Pacific Partnership Negotiations*. Recuperado el 24 de Febrero de 2016, de Federation of American Scientist: <https://www.fas.org/sgp/crs/row/R42772.pdf>

Porter, M. (2008). ¿Qué es la competitividad? *Revista de Antiguos Alumnos del IEEM*.

Ramirez, J. (2008). *Que es el Capitalismo?* Mexico: Publicaciones Electronicas.

Requeijo, J. (2002). *Economía Mundial*. España: McGraw-Hill.

Reyes, O. (2006). *Gestión Logística de Negocios Internacionales*. Mexico: Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

Ricardo, D. (1817). *Principios de las políticas económicas*.

Rincon, M. A. (2007). *Comercio Internacional Y Medio Ambiente En Colombia*. universidad del valle.

Rivas, M. (2011). *Clusters y Competitividad*. Edición electrónica gratuita.

Saez, S. (2006). *Comercio Internacional- las controversias en el marco de la OMC*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.

Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*.

Textile World. (24 de Octubre de 2013). *Vietnam: Un Pequeño Tigre En Crecimiento*. Recuperado el 07 de Febreo de 2016, de Uncategorized: <http://www.textileworld.com/uncategorized/2012/10/vietnam-un-pequeno-tigre-en-crecimiento/>

Thomasson, S. C. (21 de Mayo de 2014). *Country Profi les: Vietnam on the Move*. Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Textile World Asia: <http://www.textileworld.com/uncategorized/2014/05/vietnam-on-the-move/>

Tinbergen, J. (1954). *International Economic Integration*. Países Bajos: Elsevier.

US Department of State. (Junio de 2014). *2014 Investment Climate Statement* . Recuperado el 8 de Marzo de 2016, de Documents: <http://www.state.gov/documents/organization/229305.pdf>

Villamizar, H. (2000). *Introducción a la integración económica*. Colombia: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Wallerstein, I. (2003). *El Capitalismo Histórico*. Mexico: Siglo veintiuno.

Werner International. (2014). *Hourly labor textile industry- 2014*. Recuperado el 17 de Marzo de 2016, de New Twist: <http://www.werner-newtwist.com/en/news1-vol-011/index.htm#Title 4>

ANEXOS Y APÉNDICES

Anexo A. Anteproyecto



A : DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES
ESCUELA DE MERCADEO

Asunto : REMISIÓN ANTEPROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

Tema : “Impacto en la industria textil dominicana con la firma del
acuerdo de asociación económica trans-pacífico (TPP): análisis Vietnam-RD 2016.”

Sustentado por : **Br. Beydan Del rosario.** 2012-2039
Br. Emelyn Peralta. 2012-2210
Br. Jean Sano 2013-0293

Resultado de la evaluación: Aprobado: X Fecha: 23/11/2015.
Devuelto para corrección: _____ Fecha: _____.

Observaciones: La evaluación de este anteproyecto fue realizada por: **Ldo. Adalberto Adames Manzueta.**



Lda. María Margarita Cordero Amaral

Directora.

Av.
23/11/2015.



DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA DE MERCADEO

Proyecto de Trabajo de Grado para Optar por el título de:
Licenciatura en Negocios Internacionales

TEMA:

“IMPACTO EN LA INDUSTRIA TEXTIL DOMINICANA CON LA FIRMA DEL
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA TRANS-PACÍFICO (TPP):
ANÁLISIS VIETNAM-RD 2016”.

SUSTENTANTES:

BEYDAN DEL ROSARIO	2012-2039
EMELYN PERALTA	2012-2210
JEAN SANO	2013-0293

06 de Noviembre de 2015

Distrito Nacional, República Dominicana



Índice

1.Tema de Investigación	3
2.Introducción	3
3.Justificación	4
4.Delimitación y planteamiento del problema	6
4.1Delimitación de tiempo y espacio	6
4.2Planteamiento del problema.....	6
5. Objetivos.....	8
5.1 Objetivo General	8
5.2. Objetivos Específicos	8
6. Marco Teorico-Referencial.....	9
6.1. Marco Conceptual	14
6.2 Marco Referencial	15
7.Hipótesis	19
8. Diseño Metodológico: metodología y técnicas de investigación cuantitativa y/o cualitativa.	19
8.1 Tipo de investigación.....	19
8.2 Métodos	20
8.3 Técnicas e Instrumentos.....	20
9.Fuentes de Documentación.....	21
10. Esquema Preliminar	22

1. Tema

Impacto en la industria textil dominicana con la firma del acuerdo de asociación económica Trans-pacífico (TPP): análisis Vietnam-RD 2016

2. Introducción

Los procesos de integración económica se volvieron más importantes con la llegada del fin de la Segunda Guerra Mundial, debido a motivos tanto políticos como económicos. Se inició en primer lugar en Europa, donde se buscaba lograr la paz y el progreso de manera conjunta. Los convenios de integración económica han ido aumentando conforme al paso del tiempo.

Uno de los acuerdos de mayor interés para el comercio internacional actual es el Acuerdo Trans-Pacífico, debido a que este va a reconfigurar los flujos comerciales globales, dado que los doce países que lo conforman controlan el cuarenta por ciento del comercio mundial. Dicho tratado no va a ser favorecedor para algunos países, entre ellos la República Dominicana, ya que el TPP beneficiará en materia textil a las naciones de Asia, entre ellos a Vietnam, el cual es el segundo suplidor de prendas de vestir al mercado estadounidense y por lo tanto es un competidor directo para las industrias textiles dominicanas.

Por dicha razón, es de suma importancia analizar las consecuencias que tendrá para la República Dominicana la puesta en Vigor del Acuerdo Trans-Pacífico y determinar que estrategias puede tomar el país para competir con Vietnam por el mercado estadounidense de productos textiles.

3. Justificación

El proceso de industrialización del país inició con el establecimiento de zonas francas en diversos parques industriales de la geografía nacional, esto trajo consigo oportunidades de empleo para miles de dominicanos y dominicanas, aumentó la entrada de divisas al país y jugó un papel importante en el saldo de la balanza comercial dominicana, debido al crecimiento de las exportaciones de calzados,

joyas, componentes electrónicos, productos médicos, tabaco procesado y sobre todo, la confección textil.

Actualmente, esta sigue siendo la realidad de la República Dominicana, las exportaciones de zonas francas superan las exportaciones nacionales, lo que convierte a este sector en una industria crucial y sensible de la economía dominicana. La ratificación del Acuerdo Transpacífico representa una amenaza a la estabilidad y crecimiento de esta fuente de empleos, divisas y exportaciones del país, pues de acuerdo a la información filtrada hasta el momento, las condiciones acordadas en el tratado flexibilizan la regla de origen para los productos textiles, permitiendo a los países miembros utilizar la norma propuesta por Vietnam de “cortar y coser” (cut-and-sew), la cual únicamente indica que las prendas de vestir sean cortadas y cosidas localmente, sin tomar en cuenta la procedencia de las materias primas.

Esta condición pone en desventaja competitiva a la industria textil de República Dominicana frente a los países miembros del TPP como Vietnam, que podrá exportar a las demás naciones del bloque con costos más bajos, debido a la posibilidad de adquirir materia prima barata desde otros países no miembros del acuerdo, como China o Bangladesh.

Una caída de las exportaciones de la industria textil dominicana significaría un declive de la segunda actividad de mayor relevancia, luego del sector servicios, dentro de las zonas francas, afectando la producción de un gran número de bienes como ropa interior de hombre, pantalones de hombre, abrigos de lana para mujer, camisetas, jeans y calzados. Esto arrastraría consigo el desempleo de miles de personas, un déficit de la balanza comercial por la pérdida de millones de pesos por exportaciones, un menor flujo de divisas hacia el país y un desvío del flujo de inversión extranjera directa hacia los países miembros del TPP, debido a su posición competitiva más favorable para los inversionistas.

El acuerdo, que aún debe ser ratificado por el Congreso de todos los países miembros, deja a la República Dominicana y los demás países centroamericanos

miembros del Dominican Republic - Central America Free Trade Agreement (DR-CAFTA) en una posición desfavorable, por lo que la gravedad del impacto con la entrada en vigor del acuerdo dependerá de las condiciones acordadas entre los doce países firmantes, las cuales aún permanecen bajo confidencialidad.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, es necesario un estudio de los posibles escenarios que surjan a raíz del acuerdo, pues esto permitirá al país responder de forma inmediata en defensa de aquellos sectores que puedan verse vulnerados y que puedan deteriorar la economía dominicana, como es el caso de la industria textil.

4. Delimitación del tema y planteamiento del problema

4.1 Delimitación de tiempo y espacio

El presente trabajo de investigación estudiará el impacto que tendrá la ventaja competitiva de Vietnam con la firma del Trans- Pacific Partnership (TPP) en la industria textil de la República Dominicana. Para llevar a cabo dicho estudio se considerará toda la información revelada acerca del acuerdo entre los años 2008 hasta el 2016.

4.2 Planteamiento del Problema

La experiencia demuestra que los países que han alcanzado un mayor grado de desarrollo en los últimos años son aquellos que se han integrado exitosamente al comercio internacional. De esta manera han apostado por el mercado global, que ofrece ilimitadas oportunidades para sus productos, negocios y empresas. Esta es la razón de la actual tendencia de los países a incorporarse en acuerdos bilaterales y multilaterales de libre comercio.

Un Tratado de Libre Comercio (TLC) no es más que un acuerdo comercial al que se suscriben dos o más países para concretar el otorgamiento de preferencias arancelarias mutuas y para reducir las barreras no arancelarias al comercio de productos y servicios. Estos son una gran estrategia comercial para consolidar mercados a los productos de los países que conforman dicho acuerdo.

El Acuerdo Trans-pacífico de Cooperación Económica o TPP por sus siglas en inglés (Trans-Pacific Partnership) surge como un ambicioso proyecto de integración en la región Asia Pacífico, el cual involucra a doce países: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

Si bien el acuerdo representa el tratado comercial más extenso de la historia, ya que comprende un mercado de 800 millones de personas y representará el 40% del Producto Interno Bruto mundial, su entrada en vigor afectaría a un sin número de economías emergentes de América Latina y el mundo, en esencial a los países que conforman el DR-CAFTA, pues las condiciones bajo las que se negocia el TPP contempla mayores beneficios que los pactados en el Tratado de Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos lo que amenaza algunos sectores como la industria farmacéutica, la propiedad intelectual y la confección textil.

El acuerdo tiene el potencial de cambiar los patrones de comercio mundial de textiles y la demanda de las importaciones estadounidenses de dichos productos debido a que las partes negociadoras incluyen a Vietnam, un importante productor de prendas de vestir que ocupa el cuarto lugar como mayor exportador del mundo y el segundo para Estados Unidos. La industria textil dominicana, concentrada principalmente en zonas francas, puede verse perjudicada con la puesta en vigor del TPP, ya que este acuerdo pretende no contemplar la regla de origen como requisito de exportación.

Esto beneficiaría a Vietnam que podría adquirir su materia prima a menor costo en países no miembros del acuerdo, como China, y exportar sus textiles con precios más competitivos a países suscritos como Estados Unidos, primer socio comercial de la República Dominicana. Si no se toma alguna medida para evitar la desigualdad entre los beneficios del TPP y el DR-CAFTA, se podría generar una inestabilidad económica y social en la región, ya que esto desencadenaría una inminente desviación del comercio hacia la región TTP.

“La República Dominicana no puede estar en contra del derecho de los países de suscribir acuerdos comerciales, pero sí puede exigirle a los Estados Unidos que apliquen medidas similares en lo que es el tratamiento de las reglas de origen, para que el país no pierda su competitividad, sobre todo, en el caso de textiles y calzados” (José del Castillo, Ministro de Industria y Comercio de la República Dominicana, 2015).

5. Objetivos

5.1 Objetivo General

Analizar el impacto en la industria textil dominicana que causará Vietnam con la puesta en vigor del Acuerdo Trans-Pacífico (TPP).

5.2 Objetivos Específicos

- Describir el comportamiento de la industria textil dominicana en los últimos 5 años.
- Determinar los efectos de la ratificación del TPP en la mano de obra de las zonas francas de exportación textil en el país.
- Proyectar el posible cambio en el flujo de las exportaciones textiles dominicanas hacia Estados Unidos con la entrada en vigor del TPP.
- Identificar las diferencias competitivas entre República Dominicana y Vietnam.
- Establecer los retos que supondría para la industria textil dominicana la firma del TPP.

6. Marco Teórico-Referencial

Globalización

De acuerdo a Carbaugh (2009) la globalización es el proceso de mayor interdependencia entre los países y sus ciudadanos. Consiste en una mayor integración de mercados de productos y servicios entre las naciones por medio del comercio, migración e inversión extranjera, es decir, por medio de los flujos internacionales de productos y servicios, de personas y de inversión, como en el caso de equipo, fábricas, acciones y bonos. También incluye elementos no económicos como la cultura y el entorno. En términos sencillos, la globalización es política, tecnológica y cultural, así como económica.

Para la revista británica *The Economist* (2006) citada por Daniels (2013) el término también puede referirse a la integración de las economías mundiales a través de la eliminación de barreras impuestas al movimiento de bienes, servicios, capitales, tecnología y personas.

Para algunos este fenómeno se traduce en que hoy, en términos de la vida diaria de las personas, es más probable que hace cincuenta años que los residentes de un país consuman productos de otros países, hablen por teléfono con personas de otros países, visiten otros países, sepan que les afecta el desarrollo económico de otros países y conozcan cómo se desarrollan otros países (Carbaugh, 2009).

Sin embargo, para otros la globalización significaría la unificación y homogeneización, pero es simplemente una ilusión en la medida que en la información cultural enfrenta una serie de problemas, la diversidad y riqueza mundial no se pueden unificar por el proceso de globalización, las diferencias persistirán por largo tiempo y no es por la vía del mercado que desaparecerán (Molina, 2001).

En términos sencillos, la globalización es política, tecnológica y cultural, así como económica (Carbaugh, 2009).

Características de una economía globalizada

Según Requeijo (2002) son seis los factores que describen una economía inmersa en el proceso de globalización, estos incluyen de acuerdo al autor:

1. Aumento rápido de los flujos de comercio (visible e invisible y muy especialmente los flujos transfronterizos de capital).
2. La importancia creciente de las empresas multinacionales. La apertura de las economías les ha dado nuevos impulsos porque su tamaño y capacidad de gestión les permite acentuar su presencia en los distintos mercados. Su producción actual supone más de la mitad de la producción mundial y dos tercios del comercio internacional tiene que ver con ellas, bien tratarse de comercio intrafirma o bien porque la multinacional se halla en uno de los extremos de la transacción. En realidad, las empresas internacionales se han convertidos en las grandes impulsoras de la economía mundial tanto del lado de la producción como del lado de la distribución.
3. La deslocalización productiva. Las condiciones la economía globalizada facilitan la deslocalización productiva, es decir, la fragmentación de un bien en países distintos y con empresas diferentes. En los últimos veinte años la situación ha cambiado radicalmente porque la informática moderna permite la gestión centralizada, porque el mercado internacional de capitales hace posible que los costes financieros sean muy similares, porque las trabas al comercio son mínimas y porque en muchos países de escaso desarrollo existen segmentos calificados en mano de obra, cualificación que puede además perfeccionarse por medio de programas de ordenador. Todo lo cual permite que las empresas dispersen la producción en búsqueda de menores costes laborales, de conocimientos especializados o simplemente de economías de escalas.
4. La recurrencia de las crisis financieras. Las crisis se originan por la pérdida de confianza en la economía de un país, pérdida de confianza que puede deberse a varias razones: incapacidad para hacer frente a su deuda exterior, persistencia de fuerte equilibrio macroeconómico, expectativas muy borrosas

sobre la rentabilidad de sus activos, debilidad patente de un sistema financiero o, en ocasiones, aglomeración de todas estas situaciones. El factor desencadenante de la crisis es la huida de capital, huida masiva por la concentración del ahorro mundial en las instituciones de inversión colectiva, capital que, puede escapar de varios países a la vez, con lo que la crisis se extiende, en busca de activos de refugio denominados en monedas claves.

5. La competencia a escala mundial para casi todo tipo de producto, no financiero y financieros. Según el autor una empresa “competirá con empresas de muchos otros países por razones suficientemente conocidas: transparencia de los mercados mundiales, inexistencia de barreras exteriores apreciables, costes de transporte reducidos.”
6. La escasa operatividad de las políticas nacionales, los gobiernos disponían de una serie de políticas que les permitían modular la actividad económica: política monetaria, política fiscal y política cambiaria, sobre todo. De acuerdo el autor las políticas económicas se han desnacionalizado en muy buena medida, ya que los poderes públicos deben tener en cuenta no solo sus objetivos sino además las respuestas de los mercados mundiales pueden dar a la medida que pretende aplicar.

Integración económica

Si bien no se tiene una decisión unánime sobre este concepto, de acuerdo a Villamizar (2000) es el proceso mediante el cual los países participantes convienen eliminar los derechos arancelarios y las restricciones de todo orden a las importaciones de productos originarios de sus respectivos territorios, pudiendo estas medidas acompañarse de medidas políticas comunes en lo político y social.

Para Molina (2001) los procesos de integración son generalmente consecuencia de las necesidades que tiene las unidades sociales de adecuarse a una realidad imperante.

La integración consiste en eliminar, de manera progresiva, las fronteras económicas entre países (Requeijo, 2002).

De acuerdo a Requeijo (2002) la integración económica no es un fenómeno moderno, varios países europeos se construyeron a partir de un proceso integrador que eliminó las barreras que separaban distintos mercados regionales. Y agrega “lo que sí nos diferencia de épocas pasadas, lo que hace de nuestro tiempo, la era de la integración, es la proliferación de ensayos integradores y de propuestas de integración”.

De acuerdo por Tinbergen (1954) citado por Requeijo (2002) existe la integración negativa y la integración positiva. Las medidas negativas suponen eliminar los obstáculos que separa las economías y son, generalmente las fáciles de definir y adoptar (por ejemplo, suprimir aranceles entre los países miembros); las medidas positivas, entrañan mecanismos de cooperación (por ejemplo, armonizar políticas macroeconómicas) que se van ampliando conforme la integración avanza y que resultan normalmente más complicados de poner en práctica.

Razones para la integración

Para Requeijo (2002) existen justificaciones políticas y económicas para la integración:

1. La integración busca ampliar los mercados, lo que permite una mayor división del trabajo en el seno del espacio integrado y, consecuentemente una mejor asignación de recursos reales y financieros; será más fácil para las empresas obtener economías de escala y alcance, y ello debe permitir un mayor ritmo de crecimiento de las economías y una mejora del bienestar general.
2. La integración busca también aumentar la competencia en el conjunto integrado. A través de una mayor competencia, la inversión debe acelerarse y provocar una revitalización de las economías del bloque. También de esta forma debe acelerarse el ritmo de crecimiento de las economías y potenciarse el bienestar social.
3. Aumentar el peso político internacional del espacio integrado, que con el paso del tiempo terminará por superar al de los países miembros por separado.

6.1 Marco Conceptual

Balanza Comercial: es la diferencia resultante de los bienes materiales vendidos y comprados en el extranjero por un país durante un período determinado o ejercicio, normalmente un año. Las partidas que integran dicha balanza son las exportaciones e importaciones declaradas. Mientras que las primeras originan las entradas de divisas o ingresos, las segundas causan la salida de estas en concepto de pago(Lafuente, 2010).

Comercio Internacional: es aquella actividad económica basada en los intercambios de bienes, capitales y servicios que lleva a cabo un determinado país con el resto de los países del mundo, regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales (Ballesteros, 2001).

Competitividad: la competitividad se define por la productividad con la que un país utiliza sus recursos humanos, económicos y naturales. Para comprender la competitividad, el punto de partida son las fuentes subyacentes de prosperidad que posee un país (Porter, 2008).

Exportación: es la salida de un producto de un determinado país con destino a otro, atravesando las diferentes fronteras o mares que separan las naciones(Castro, 2008).

Industria textil: sector dedicado a la producción de tela, hilado, fibras y accesorios de material textil, que se utilizan principalmente para la fabricación de prendas de vestir(Bukele, 2011).

Integración económica: proceso a través del cual los países participantes convienen eliminar los derechos arancelarios y las restricciones de todo orden a las importaciones originarias de sus respectivos territorios, pudiendo estas medidas acompañarse de políticas comunes en lo político y social(Villamizar H. , 2000).

Mercado: los economistas describen el mercado como el grupo de compradores y vendedores que realizan transacciones sobre un producto o clase de productos (como el mercado de vivienda o el mercado de granos)(Kotler, 2012).

Regla de origen: conjunto de requisitos básicos que deben cumplir los productos objeto del programa de liberación para que puedan beneficiarse de la eliminación de gravámenes y supresión de las restricciones al comercio acordadas en el convenio de integración, respectivo(Villamizar H. , 2000).

6.2 Marco Referencial

Alberto Gonzáles Mejía. (2006). Estudio del impacto del tratado de libre comercio entre Ecuador y los Estados Unidos de América en el flujo comercial entre Ecuador y Perú. Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.

Dicho esto, podemos afirmar como primera conclusión que un TLC entre Ecuador y los EE.UU. tendrá efectos negativos en el flujo de las importaciones de productos peruanos con mayor valor agregado que realiza el Ecuador. El importante incremento del volumen y la variedad de productos importados desde el Perú, será frenado por la competencia de productos similares provenientes de los EE.UU. que, al quedar exonerados del pago de aranceles, desplazarán a los productos provenientes del Perú.

La diferencia en distancia geográfica entre los EE.UU. y el Ecuador frente a la distancia Perú-Ecuador, que podría constituir una ventaja para los productos peruanos, queda relativizada si tomamos en cuenta las mayores frecuencias y mayor diversidad de líneas y medios de transporte que unen a los EE.UU. con el Ecuador. La distancia puede ser un factor importante en definir el grado de competitividad de un producto, pero más importante es la economía de escala y la capacidad logística y en este aspecto, un exportador de los EE.UU. cuenta con una incomparable ventaja sobre un competidor peruano.

La enorme diferencia en capacidad instalada y economía de escala, existente entre EE.UU. y el Perú, también jugará un papel preponderante al momento en que ambos entren a competir con un mismo arancel cero en el mercado ecuatoriano. Como se ha podido ver en la evolución del comportamiento de importaciones de un mismo producto provenientes del Perú y de los EE.UU., una vez que se eliminen los

aranceles para las importaciones estadounidenses, éstas desplazarían fácilmente a las importaciones provenientes del Perú.

Dentro del universo de los productos importados por Ecuador desde Perú, el segmento de bienes y servicios con valor agregado, semi-industrializados y elaborados, será el que sufrirá el peor efecto negativo, ya que es ahí donde los bienes y servicios ecuatorianos y peruanos enfrentarán la mayor competencia de la producción estadounidense.

La exportación de productos primarios peruanos hacia Ecuador también sufrirá debido a los grandes excedentes de la producción agrícola subsidiada de los EE.UU. que a partir del TLC podrán ingresar al mercado ecuatoriano más fácilmente.

Mario Laso Rivadeneira. (2002). La Industria Automotriz Ecuatoriana frente a la Apertura Comercial. Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar

La principal conclusión que se deriva de la encuesta realizada en las principales empresas de la industria automotriz ecuatoriana es de que la apertura total, es decir el establecimiento de un de arancel “0” para los vehículos producidos en los países del ALCA haría desaparecer la industria automotriz ecuatoriana.

El diferencial arancelario entre el 3% para los Kits y CKD’s y el 35% aplicado a los vehículos terminados es lo que sostiene a la producción automotriz.

Si bien la industria automotriz ecuatoriana está en continua evolución con el objetivo de mejorar su competitividad, en el corto plazo, si los aranceles bajaran a menos de la mitad de su valor actual -su punto de equilibrio financiero- no podrán competir y la industria desaparecerá.

Los aranceles de auto partes que no están incorporadas a los Kits o CKD’s, son también de vital importancia para la industria. Sin embargo, no cuentan con un tratamiento diferenciado por ser partes y piezas que tienen un destino industrial.

En el campo de las negociaciones internacionales recalcan los empresarios la necesidad de preparar negociadores con los conocimientos adecuados, para lograr las mejores ventajas para la industria ecuatoriana, en particular para la industria automotriz.

Luis Hernández Mendoza. (2011). Análisis del impacto del tratado de libre comercio de América del Norte (TLCAN) en el sector agropecuario mexicano. España. Universidad Complutense de Madrid

En todo proceso de integración hay subsectores y productos perdedores y ganadores, para el caso de la agricultura mexicana el resultado final es de superávit.

En nuestro caso concreto queríamos analizar qué subsectores y productos se encontrarían en unas situaciones perdedoras y cuáles en una situación ganadora, llegando al final a evaluar el incremento o pérdida de bienestar nacional generado por la integración económica (teniendo en cuenta a los consumidores, productores y Estado).

El comercio entre los tres países se va a incrementar, aumentando, en menor medida, las importaciones de granos básicos (con menor valor agregado) que las exportaciones de frutas y hortalizas (con mayor valor agregado).

Se generará un cambio de cultivo desde los productores de granos básicos hacia las frutas y hortalizas. El gobierno mexicano esperaba que estas dos hipótesis se cumplieran. Al eliminarse las barreras y trabas arancelarias, que dificultaban el comercio agrícola entre los socios comerciales, las frutas y las hortalizas aumentarían sus exportaciones al ser productos muy competitivos respecto a los granos básicos. Esto conllevaría que el agricultor de granos básicos sustituiría este cultivo por las frutas y hortalizas, productos con mayor valor agregado y muy demandados en Estados Unidos.

Los costes del productor se reducirán, permitiendo con ello ganar más vendiendo a un menor precio, lo que beneficiaría a los consumidores.

7. Hipótesis

Si el TPP entra en vigor, la industria textil dominicana perderá participación de mercado en los Estados Unidos.

8. Diseño metodológico: metodología y técnicas de investigación cuantitativa y/o cualitativa.

8.1 Tipo de investigación

La presente investigación será de tipo exploratoria pues se estudiará un tema reciente y por ende poco analizado, razón por la cual no existe mucha información sobre el mismo. De igual manera esta investigación busca servir de antecedente a futuros estudios sobre esta línea de investigación.

Esta investigación es de campo pues se hace necesario visitar los sectores afectados con la entrada en vigencia del tratado, es decir, las zonas francas y demás asociaciones de exportación textil.

Por último, esta investigación es documental pues se sustenta en un marco teórico que fundamenta la posición de la investigación.

8.2 Métodos

Se utilizará el método deductivo ya que se basará en un marco teórico general que sustentará el diseño de la investigación. De igual forma se utilizará el método analítico pues se estudiará el impacto en la industria textil determinando de forma individual todos los factores que influyen en la misma.

El método estadístico será utilizado para resumir de forma gráfica datos numéricos que se presentarán en la investigación como cifras de inversiones, exportaciones, ventas, entre otras para hacer su comprensión más simple.

8.3 Técnicas e instrumentos

Para llevar a cabo esta investigación se realizan entrevista a personalidades de los sectores afectados como directores de parques industriales, diseñadores, entre otros. Igualmente, la observación se llevará a cabo ya que se observará el flujo de comercio de la industria textil dominicana y se registrarán estos datos para su futuro análisis.

Las encuestas se realizarán para obtener respuestas de personas que se verían afectadas por la problemática como los trabajadores en zonas francas de confección textil.

9. Fuentes de documentación

Ballesteros, A. (2001). *Comercio Exterior, España*. España: Universidad de Murcia.

Bukele, C. M. (2011). *Importancia de la Industria Textil en El Salvador*. El Salvador: Universidad Dr. José Matías Delgado.

Carbaugh, R. J. (2009). *Economía Internacional*. México: CENGAGE LEARNING.

Castro, A. (2008). *Manual de Exportaciones*. Colombia: Universidad del Rosario.

Daniels, J. D. (2013). *Negocios Internacionales*. México: Pearson.

González, A. (2009). *La globalización en la historia*. España: Universidad de Navarra.

Kotler, K. (2012). *Dirección de marketing*. México: Perason.

Lafuente, F. (2010). *Aspectos del Comercio Exterior*. Edición electrónica gratuita.

Molina, R. R. (2001). *Globalización e Integración continental*. Costa Rica: Universidad Nacional de Costa Rica.

Porter, M. (2008). ¿Qué es la competitividad? *Revista de Antiguos Alumnos del IEEM*.

Requeijo, J. (2002). *Economía Mundial*. España: McGraw-Hill.

Staffing Globalisation: Travelling More Lightly. (2006). *The Economist* .

Tinbergen, J. (1954). *International Economic Integration*. Países Bajos: Elsevier.

Villamizar, H. (2000). *Introducción a la integración económica*. Colombia: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Wallerstein, I. (2003). *El Capitalismo Histórico*. Mexico: Siglo veintiuno.

10. Esquema preliminar

Dedicatorias

Resumen ejecutivo

Introducción

Capítulo I Marco Teórico

1.1 Relaciones comerciales internacionales

1.1.1 Globalización

1.1.1.1 Impulsores de una economía globalizada

1.1.1.2 Características de una economía globalizada

1.1.1.3 Consecuencias

1.1.1.3.1 El lado oscuro del fenómeno

1.1.2 Comercio internacional

1.1.2.1 Beneficios del comercio internacional

1.1.2.2 Controversias del comercio internacional

1.1.2.3 Teorías de libre comercio

1.1.2.3.1 Ventaja absoluta

1.1.2.3.2 Ventaja comparativa

1.1.2.4 Teoría de la dotación de factores

1.1.2.5 Arancel

- 1.1.2.5.1 Razones para colocar aranceles
- 1.1.3 Integración económica
 - 1.1.3.1 Razones para la integración
 - 1.1.3.2 Niveles de integración
 - 1.1.3.3 Material incluido en los acuerdos de integración
 - 1.1.3.4 Efectos estáticos de la integración
 - 1.1.3.4.1 Creación de comercio
 - 1.1.3.4.2 Desviación de comercio
- 1.2 Industria textil dominicana**
 - 1.2.1 Zonas francas
 - 1.2.1.1 Antecedentes de las zonas francas en el país
 - 1.2.2 Tipo de zonas francas
 - 1.2.2.1 Zonas Francas Industriales o de Servicios
 - 1.2.2.2 Zonas Francas de Carácter Fronterizo
 - 1.2.2.3 Zonas Francas Especiales
 - 1.2.3 Consejo Nacional de Zonas Francas
 - 1.2.4 Confección y textiles en República Dominicana
 - 1.2.4.1 Evolución del sector
 - 1.2.4.2 Generación de empleo
 - 1.2.4.3 Inversión acumulada
 - 1.2.4.4 Contribución a la economía
 - 1.2.4.4.1 Exportaciones
 - 1.2.4.4.2 Flujo de divisas
 - 1.2.4.5 Ley 56-07
 - 1.2.4.5.1 Incentivos
 - 1.2.4.5.2 Empresas bajo este marco
 - 1.2.5 Principales destinos de exportación
 - 1.2.6 Orígenes de la materia prima

1.3 Relaciones comerciales RD-EEUU

- 1.3.1 Antecedentes del intercambio comercial entre RD-EEUU
- 1.3.2 Acuerdo DR-CAFTA
- 1.3.3 Facilidades a la industria textil
- 1.3.4 Balanza Comercial Bilateral
- 1.3.5 Exportaciones de confecciones y textiles desde RD a EEUU
- 1.3.6 Importaciones dominicanas desde EEUU

1.4 Capítulo IV Relaciones comerciales Vietnam-EEUU

- 1.4.1 Antecedentes del intercambio comercial entre Vietnam-EEUU
- 1.4.2 TLC Vietnam-EEUU
- 1.4.3 Facilidades a la industria textil
- 1.4.4 Balanza Comercial Bilateral
- 1.4.5 Exportaciones de confecciones y textiles desde Vietnam a EEUU
- 1.4.6 Importaciones vietnamitas desde EEUU

1.5 Posibles impactos del TPP en la industria textil dominicana

- 1.5.1 Ventajas
- 1.5.2 Desventajas
- 1.5.3 Factibilidad de adhesión al tratado

Capítulo II.- Metodología

- 2.1. Tipo de investigación
- 2.2. Métodos
- 2.3. Población
- 2.4. Muestra
 - 2.4.1. Tamaño de la muestra
 - 2.4.2. Tipo de muestra

2.5. Técnicas e instrumentos

Capítulo III.- Presentación y análisis de los resultados

Conclusión

Recomendación

Bibliografías

Anexos o apéndice

Anexo B. Entrevistas

B1. Arq. Andrés Navarro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana



De izq. A der.: Jean Sano, Emelyn Peralta, Andrés Navarro y Marisela Almánzar

1. ¿Cuáles considera usted que son las incidencias que tendrá la economía dominicana con el acuerdo TPP?

El acuerdo transpacífico, entendemos que es parte del proceso de establecimiento de acuerdos comerciales regionales, pero puede representar amenazas a las preferencias obtenidas hasta el momento por los acuerdos comerciales que tiene la República Dominicana, especialmente con Estados Unidos. El impacto negativo radica en que puede conceder mayores preferencias a estos países del pacífico. En este sentido, tanto el presidente Danilo Medina como la cancillería estuvimos en dialogo con las autoridades y el Congreso norteamericano para que puedan asegurar que los países de la región, específicamente de Centroamérica, no se vean afectadas

por las cláusulas establecidas en este acuerdo. Hasta el momento tuvimos la expresión de escucha y de tomar en cuenta los acuerdos anteriores como el DR-CAFTA. Incluso el presidente Danilo Medina expuso a Barack Obama como Estados Unidos tiene un conjunto de países en su cercanía que hasta el momento han estado disfrutando, si se puede decir así, facilidades en el comercio y por ello, era necesario reguardar estas preferencias, pues lo peor que puede pasarle en la región a Estados Unidos, como gran mercado, es que nuevos acuerdos que sostenga con otras regiones perjudiquen los ya existentes con los países más cercanos, tener un entorno económicamente deteriorado no le conviene a ningún país. Confiamos en que este acuerdo transpacífico pueda beneficiar las naciones que se incorporan a él sin menos cabo de las economías de nuestra región.

2. ¿Considera usted que por medio de negociaciones diplomáticas Estados Unidos integre a la República Dominicana a este Acuerdo regional?

Si no a República Dominicana a la región, nosotros estamos muy articulados a Centroamérica y en muchos casos la estrategia que estamos usando una serie de países, en tanto no somos mercados muy importantes por nuestro territorio y población, es hacer las negociaciones como bloque o pequeños bloques, esto es lo que hemos estado discutiendo especialmente a lo interno del SICA, entendemos que puede ser más atractivo ya no hablar de un mercado de 10 millones sino hablar de un mercado de 50 a 60 millones de habitantes.

La estrategia de República Dominicana actualmente es empezar a estudiar acuerdos comerciales parciales que permitan la colocación de nuestros productos estrellas de exportación hacia otros mercados.

B2. Lic. Daniel Liranzo, Subdirector del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación



De izq. A der.: Jean Sano, Emelyn Peralta, Daniel Liranzo y Beydan del Rosario

1. Podría hablarnos de la industria textil dominicana en los últimos 5 años, ¿cuál ha sido su comportamiento?

En términos de los últimos cinco años, ha habido un proceso de recuperación y crecimiento, pues como sabrán, a partir del 2005 cuando se hace el desmantelamiento, cumpliendo con el Acuerdo de Textiles y Vestidos, a través de lo cual desaparece el sistema de cuotas. Entre 2005 y 2009 se perdieron alrededor de 70,000 puestos de trabajo en zonas francas. A partir de 2009 y 2010 inicia el proceso de recuperación del sector textil, pues muchas empresas que se habían ido, que movieron sus contratos de producción, volvieron a relocalizar su producción en el país. En estos últimos cinco años, el crecimiento ha sido constante, podemos decir que el sector ha crecido en un 20% en este período. Quizás no se ve el flujo de nuevas empresas o muchas empresas, pero las que están han evidenciado

procesos de expansión y crecimiento. Por ejemplo, las dos empresas que generan más empleos en el país son del sector textil, estas generan más de cinco mil empleos cada una.

En los últimos cinco años, es más, en los últimos diez, se ha registrado un proceso de producción vertical donde hay empresas en las que su proceso de producción inicia desde la fabricación del tejido, desde la fabricación de la tela hasta el diseño y confección del producto, esto es llamado paquete completo. El paquete completo consiste en que el productor o manufacturero se encargue de comprar de todo, diferenciado al sistema anterior en el cual el mismo recibía todo, es decir, la tela cortada, bonotes, zippers, etc. y lo ensamblaban. Ahora no, se pasó a este modelo de paquete completo en donde el manufacturero tiene que encargarse de todo, desde buscar la tela y demás insumos para luego solo entregar el producto final.

Estas empresas de paquete completo reciben las hilazas, hacen el tejido, luego lo tiñen, lo cortan, hacen el diseño del producto, lo manufacturan y lo entregan al cliente. Este proceso se da más bien en los procesos de tejido de punto pues en el país no hay producción de tejidos planos. Es decir, si se elaboran productos de tejido plano pero el tejido en sí no se produce, este insumo es importado. Podríamos decir que más de un 70% de las empresas textiles del país se dedican al servicio de paquete completo.

2. ¿Cuáles son los principales productos textiles dominicanos que se exportan a Estados Unidos y como cambiará su flujo de exportación a raíz de las reducciones arancelarias que obtendrá Vietnam?

Hemos identificados que un total de 44 partidas arancelarias o 44 productos textiles dominicanos podrían ser afectados con el acuerdo TPP, estos productos presentan aproximadamente el 92% de las exportaciones que realiza República Dominicana a los Estados Unidos. Entre estos productos están los brasieres, abrigos, camisetas, y otros productos en los que Vietnam a través del TPP logró conseguir preferencias que nosotros no tenemos bajo el DR-CAFTA, ahí podemos ser afectados.

Para algunas partidas, por presión de los países de la región a los Estados Unidos, en el acuerdo este país mantuvo ciertos productos de estos 44 en un proceso de degradación más amplio, es decir, que en lugar de ponerlos con arancel cero inmediatamente, se degradarán en diez, doce o trece años. Hay otros que sí lograron un porcentaje alto de degradación, por ejemplo, en el caso de los abrigos de lana o poliéster, ahí se logró que desde el primer momento el arancel bajará un 35% es decir que, si pagaban un 10%, por ejemplo, ahora pagarán un 7.5%, esto le dará la ventaja de entrada a Estados Unidos a un costo más bajo.

El acuerdo podría afectar el 92% de las exportaciones textiles, cuantificarlo en monto es algo poco seguro, pues el impacto final dependerá de las casas matrices porque hay muchas empresas que prefieren tener su producción en el país por el *“just in time”* pues no tienen que tener almacén en los Estados Unidos y esto le reduce el inventario. Esto puede significar que muchas empresas, aunque tengan estas preferencias con Vietnam, vayan a quedarse aquí en el país. Por ejemplo, empresas como Hanes y Gildan están ampliando sus operaciones aquí y forman parte de las mayores exportadoras de confecciones textil, por ejemplo, entre estas dos empresas exportan más de US\$500 millones de confecciones textiles al año, casi el 50%. Estas son empresas que no se van a ir del país pues están totalmente integradas al sector.

3. Atendiendo a la posible reducción de exportaciones y por ende la disminución operacional que esto implica para las empresas, ¿cuál sería la magnitud del desempleo que provocaría el acuerdo en nuestro país?

Hemos considerado que a raíz del acuerdo se perderían alrededor de 50,000 mil empleos si el efecto es el más pesimista planteado. Pero esto no será en el corto plazo.

4. ¿Cuáles considera usted que son las desventajas competitivas de República Dominicana frente a Vietnam?

Frente a Vietnam, en términos del acuerdo, ellos llevan ventaja con respecto a las preferencias arancelarias y las flexibilidades de algunos mecanismos como el 1x1, así como también la gran experiencia del sector textil de este país y las grandes ayudas que recibe del gobierno.

5. ¿Qué puede hacer la República Dominicana, tanto el sector privado como el gobierno, frente a estas desventajas?

En el plazo de ratificación del acuerdo debemos ir fortaleciéndonos, tomando medidas internas, lograr que Estados Unidos nos dé alguna compensación, es decir, que nos dé ciertas facilidades en otras categorías textiles, que amplíen un programa que ellos tienen específicamente con nosotros, el 2x1, entre otras cosas.

Actualmente estamos trabajando, ADOZONA y el CNZFE, ambos miembros del Consejo Centroamericano de Apoyo a la Industria Textil y las Confecciones (CACATEC). A través de este organismo estamos haciendo acciones de lobby y cabildo en el Congreso de Washington y en el Departamento de Comercio para que se implemente o se amplíen algunos de los mecanismos que ya tenemos en el DR-CAFTA.

6. ¿Cuáles fueron los motivos que provocaron la pérdida de la acumulación con México establecida en el DR-CAFTA y cómo puede restablecerse?

La acumulación con México no existe porque cuando negociamos el DR-CAFTA se estableció el uso de este mecanismo por cinco años, para continuar después de este periodo teníamos que haber logrado un acuerdo de libre comercio con México, como no se hizo el acuerdo, automáticamente a los cinco años se cayó el mecanismo de acumulación.

Si se logra un TLC con México, el mecanismo de acumulación puede restablecerse, pero a través de la comisión de negociaciones comerciales cuando se hizo la consulta, no resultaba beneficioso para el país. Por el momento no está en agenda el restablecimiento de este mecanismo.

7. ¿Por qué solo 5 empresas de las 111 del sector utilizan el 2x1 y cómo puede hacerse más eficiente este mecanismo para un mejor aprovechamiento del mismo?

Porque no les conviene comprar tela americana, prefieren comprarla en China, pagar sus impuestos y el producto aun así le sale más barato que con Estados Unidos, pues el tejido americano les sale muy caro.

Para hacerlo más eficiente estamos pidiendo que se modifique, es decir, que en lugar de 2x1 sea 1x1.

8. ¿Considera que la atracción de IED al país se verá afectada con el tratado y de qué forma podemos mantener el interés de los inversionistas en República Dominicana?

Creo que no se afectará a gran escala pues tenemos empresas que no se van a mover por la infraestructura que ya han creado en el país y que muchas de estas empresas son de dominicanos.

9. ¿Considera posible que la República Dominicana se una al TPP?

No, nuestro interés es que en términos de confecciones textiles nos iguallen ciertas preferencias a las que tiene la región TPP.

B3. Lic. Yolanda Fernández, Especialista en cumplimiento de comercio y aduanas del Grupo M



De izq. A der.: Emelyn Peralta, Yolanda Fernández, Jean Sano y Beydan del Rosario

1. Podría hablarnos de la industria textil dominicana en los últimos 5, ¿cuál ha sido su comportamiento?

El vencimiento del Acuerdo de Textiles y Vestidos en 2005 afectó mucho a la industria, tuvo un impacto muy grande en lo que tiene que ver con mano de obra, de hecho, muchas empresas y zonas francas cerraron. Yo soy de Moca, y trabajaba en la zona franca de Moca, en la cual Grupo M tenía su planta, pero a raíz de este acontecimiento la cerraron, eran 1,400 empleos que habían allí, solamente de Grupo M, y se perdieron básicamente casi todos, sin contar las otras empresas, pues de textiles en esa zona franca no quedó una. Te menciono esta zona franca que es el reflejo de lo que pasó en todas las zonas del territorio nacional.

En términos de exportaciones, han ido aumentando luego de 2009 o 2010, pues aun cuando el DR-CAFTA entró en vigencia en 2007, teníamos las expectativas de que íbamos a ser muchísimo más competitivos con respecto a otros países y que el acuerdo iba a tener un gran impacto económico en el país, pero todo esto se volvió sal y agua porque las reglas de origen, en termino de textiles, son muy restrictivas

y eso no nos ha ayudado. Lo que nos ha ayudado y nos seguirá ayudando es la cercanía a Estados Unidos, una ventaja que tenemos incluso contra el TPP que nadie nos va a quitar.

2. ¿Cuáles son los principales productos textiles dominicanos que se exportan a Estados Unidos y como cambiará su flujo de exportación a raíz de las reducciones arancelarias que obtendrá Vietnam?

Nosotros lo que más exportamos son tops dígame t-shirts, abrigos y camisetas, así como también jeans y pantalones casuales. Considero que nuestra producción en el corto plazo no tendrá grandes efectos porque estos productos están en un amplio período de desgravación, en los primeros 10 años el TPP no nos hará ni cosquillas.

Grupo M en el fondo, yo no sé, pero estas condiciones básicamente si le afectan a los que están manufacturando en República Dominicana, pero nosotros ya tenemos nuestro escenario montado en Haití (bajo HOPE) por lo que no nos afectará tanto.

3. Atendiendo a la posible reducción de exportaciones y por ende la disminución operacional que esto implica para las empresas, ¿cuál sería la magnitud del desempleo que provocaría el acuerdo en nuestro país?

El gran temor es que las marcas salgan de República Dominicana y se muden para Asia, por ejemplo, nosotros tenemos a Gap y Banana Republic como clientes, con grandes producciones de jeans y t-shirts de ellos aquí, ahora mismo le estamos exportando a Asia sus productos. Tengo entendido que solamente trabajaremos con ellos hasta la colección de verano pues se irán a la región asiática. Esto significa que, si no se consiguen otros contratos, quede mano de obra ociosa que puede ser despedida.

4. ¿Cuáles considera usted que son las desventajas competitivas de República Dominicana frente a Vietnam?

El factor energético y el transporte son dificultades que tenemos que superar y que de alguna manera con el tiempo el Gobierno o Estado deberá buscarle la vuelta. Los costos energéticos impactan grandemente el costo del producto y los sindicatos de transporte dificultan el movimiento de mucha mercancía.

Otra desventaja es nuestra disciplina, muchas veces no cumplimos con las fechas de entrega, en cambio los asiáticos son muy disciplinados y normalmente si cumplen, nosotros tenemos ciertas debilidades en ese sentido que vamos a tener que mejorar.

Considero que con respecto a 12 o 15 años atrás, actualmente las empresas de zonas francas pagan tanto impuestos como las empresas domésticas, esto no ayuda, sin embargo, Vietnam si tiene muchos incentivos.

5. ¿Qué puede hacer la República Dominica, tanto el sector privado como el gobierno, frente a estas desventajas?

Además de encontrar soluciones a los altos costos eléctricos y los conflictos de transporte, creo que una restructuración del puerto de Manzanillo facilitaría el manejo de carga, pues hay un gran número de zonas francas en la zona norte.

Siento que el sector privado está algo rezagado pensando en que solo dentro de 10 años puede verse afectado, pero en verdad 10 años no son nada. Creo que podríamos hacer un equipo que represente al sector en esferas locales y regionales, como el CECATEC, para hacer presiones a los Estados Unidos, pues es la única manera que nos queda para estar a la par en competitividad.

6. ¿Cuáles fueron los motivos que provocaron la pérdida de la acumulación con México establecida en el DR-CAFTA y cómo puede restablecerse?

Luego de los 5 años no se logró un acuerdo comercial con México, que se restablezca puede ser muy beneficio, incluso para nosotros como empresa, ya que para la parte de denim compramos mucha tela mexicana y déjame decirte que nosotros tenemos un cliente, Polo, que prefiere pagar los impuestos para que usen telas de México en una línea de producto que ellos tienen. Durante esos cinco años nosotros le sacamos mucho provecho a este mecanismo.

7. ¿Por qué solo 5 empresas de las 111 del sector utilizan el 2x1 y cómo puede hacerse más eficiente este mecanismo para un mejor aprovechamiento del mismo?

Porque no es significativo, por cada 2 metros cuadrados de tela americana podemos utilizar un metro cuadrado de cualquier origen, pero entramos ahí en un gran problema porque si te compro tela a ti (Estados Unidos) es mucho más cara que la que compro fuera, entonces el beneficio que vamos a obtener por este cambalache no significa realmente nada.

Hemos solicitado que se establezca un 1x1, puede ser que esto aumente la compra a Estados Unidos y sea más provecho para nosotros. Así como también que se expanda a otros capítulos, pues solo está para el capítulo 62.

8. ¿Considera que la atracción de IED al país se verá afectada con el tratado y de qué forma podemos mantener el interés de los inversionistas en República Dominicana?

Creo que eso depende mucho de la calidad, por ejemplo, Levi's está con nosotros desde hace más de 20 años, porque confían en nuestra calidad.

9. ¿Considera posible que la República Dominicana se una al TPP?

El mundo está muy globalizado, todo lo que tenga que ver con unirse a bloques para ganarse una porción del mercado de cada región del mundo tiene que ser productivo y beneficioso para el país.

Anexo C. Cartas entre el Gobierno dominicano y estadounidense



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Santo Domingo, República Dominicana
Miércoles, 27 de noviembre de 2013

Su Excelencia
Barack Obama
Presidente de los Estados Unidos de América

Excelentísimo Presidente Obama:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para agradecer su apoyo en la promoción de la cooperación estratégica entre los Estados Unidos de América y los países de la región CAFTA-RD. Durante nuestra reunión sostenida en San José, Costa Rica, en marzo de 2013, reafirmamos los lazos y estrechos vínculos para alcanzar el desarrollo y crecimiento económico de nuestras naciones. Consideramos que este encuentro constituyó una ocasión muy importante para reafirmar nuestra relación duradera como socios de confianza.

Durante la reunión, tuvimos oportunidad de discutir acerca del impacto potencial que podrían tener en nuestra región, las negociaciones sobre textiles en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés). En esta ocasión, quisiéramos reiterarle nuestra preocupación por la inestabilidad económica y social que podría generarse en nuestros países, en caso de alterarse la cadena de suministro de textiles y vestuario, formulada con gran cuidado en el marco del CAFTA-RD.

Este delicado equilibrio, basado en gran parte en la manufactura estadounidense de hilos y telas y complementado por la producción de vestuario en nuestra región, ha sido un factor determinante en el fortalecimiento y aumento de la competitividad de la cadena de suministro de vestuario y textiles en nuestros países. Adicionalmente, ha contribuido en gran medida a atraer inversión extranjera a nuestra región y por ende ha permitido a nuestras industrias ofrecer productos cada vez de mayor valor añadido y brindar oportunidades de empleo a un mayor número de mujeres.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Con el ánimo de fortalecer aún más nuestra asociación estratégica en el Hemisferio Occidental, solicitamos respetuosamente a las autoridades estadounidenses que consideren mantener en el TPP, la integridad de la regla de hilaza en adelante para productos textiles y de vestuario, con un listado de escaso abastecimiento limitado, así como plazos de desgravación arancelarios amplios para todos los productos sensibles en nuestra región. Con el fin de ilustrar el alcance de estas implicaciones, adjuntamos a esta comunicación un listado de los bienes más sensibles en la región CAFTA-RD que podrían verse afectados en el corto plazo.

La región CAFTA-RD es el segundo mercado más importante para las exportaciones de hilos y telas estadounidenses. Las prendas de vestir confeccionadas en nuestra región e importadas por Estados Unidos, cuentan en promedio con un 70% de materia prima estadounidense. De acuerdo con la Comisión Internacional de Comercio de EE.UU., las importaciones estadounidenses de vestuario fabricado en los países CAFTA-RD superaron los US\$ 7,887 mil millones en 2012, cifra que representa más del 10% de las importaciones totales de Estados Unidos.

Nuestros países han implementado importantes ajustes para abrir sus economías, con el fin de competir a escala global en un campo de juego nivelado y justo. En este sentido, estamos comprometidos a continuar trabajando en el crecimiento económico y la estabilidad social de nuestras naciones.

Señor Presidente, agradecemos de antemano la consideración de nuestras preocupaciones y esperamos continuar fortaleciendo la integración de nuestras industrias de vestuario y textiles, por medio de reglas de origen firmes y normas justas de acceso al mercado.

Con sentimientos de consideración y estima,

THE WHITE HOUSE
WASHINGTON

April 1, 2014

His Excellency
Danilo Medina
President of the Dominican Republic
Santo Domingo

Dear Mr. President:

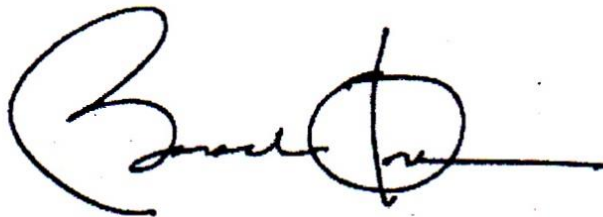
Thank you for your letter concerning our ongoing negotiations toward a Trans-Pacific Partnership (TPP) Free Trade Agreement. I appreciate your concern about the possible impact of the TPP apparel provisions on our Central America-Dominican Republic-United States Free Trade Agreement (CAFTA-DR) partners.

Our CAFTA-DR agreement is important to all of our countries. Our respective textile and apparel industries share a long history of coproduction and partnership arrangements that have been mutually beneficial. The United States team of TPP negotiators recognizes the unique nature of the CAFTA-DR in regional economic integration. They are also mindful of the degree to which U.S. suppliers are integrated with producers in the Dominican Republic.

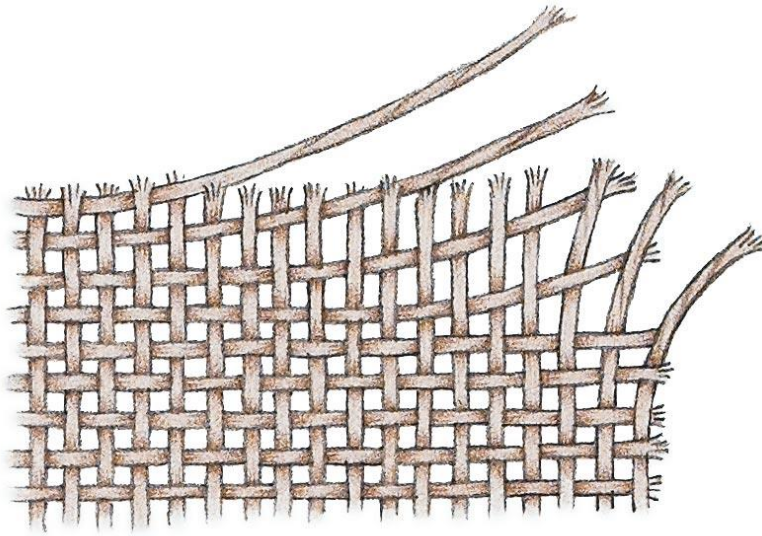
I have instructed my negotiating team to factor these considerations into the U.S. approach in the TPP negotiations. Since our meeting in Costa Rica in May 2013, United States Trade Representative officials have held extensive meetings with all the ambassadors of CAFTA-DR partner countries on this topic; the Department of State and my National Security Council staff have also met with your Ambassador to discuss this topic.

We will continue to keep your concerns in mind as we move forward.

Sincerely,

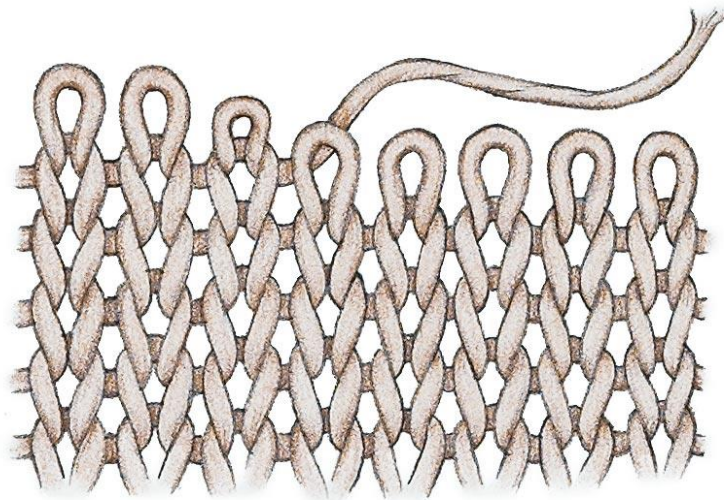
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Barack Obama", with a large circular flourish on the left and a horizontal line extending to the right.

Anexo D. Tipos de tejidos



Tejido plano

Tejido de punto



Anexo E. Cronograma

Actividad	Semanas							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Capítulo 3								
Capítulo 4								
Capítulo 5								
Entrevistas								
Introducción								
Resumen ejecutivo								
Conclusión								
Recomendaciones								
Anexos								
Entrega								

Apéndice A

ANEXO 4-A

REGLAS ESPECÍFICAS DE ORIGEN POR PRODUCTO PARA TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR

Sección A: Notas Generales Interpretativas

1. Para los efectos de la interpretación de las reglas específicas de origen por producto establecidas en este Anexo, las siguientes definiciones aplicarán:

sección significa una sección del Sistema Armonizado;

capítulo significa un capítulo del Sistema Armonizado;

partida significa los primeros cuatro dígitos en el código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado; y

subpartida significa los primeros seis dígitos en el código de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado.

2. Conforme a este Anexo, una mercancía es originaria si es producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes por uno o más productores utilizando materiales no originarios, y:

- (a) cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía cumple el requisito de cambio de clasificación arancelaria aplicable, y la mercancía de otra manera cumple el requisito de proceso de producción, o cualquier otro requisito especificado en este Anexo; y
- (b) la mercancía cumple con todos los demás requisitos aplicables del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen) o Capítulo 4 (Mercancías Textiles y Prendas de Vestir).

3. Para los efectos de la interpretación de las reglas específicas de origen por producto establecidas en este Anexo:

- (a) la regla específica, o el conjunto de reglas específicas, que apliquen a una determinada partida, subpartida o grupo de partidas o subpartidas está establecida inmediatamente al lado de la partida, subpartida o grupo de partidas o subpartidas;
- (b) las notas de capítulo o partida, según corresponda, se encuentran al principio de cada capítulo, y se leen conjuntamente con las reglas específicas de origen por producto y podrán establecer condiciones adicionales, o proporcionar una alternativa a las reglas específicas de origen por producto;

- (c) el requisito de cambio de clasificación arancelaria aplicará solamente a los materiales no originarios;
- (d) si una regla específica de origen por producto excluye ciertos materiales del Sistema Armonizado, ésta se interpretará en el sentido de que la regla específica de origen por producto requiere que los materiales excluidos sean originarios para que la mercancía sea originaria;
- (e) si una mercancía está sujeta a una regla específica de origen por producto que incluye múltiples requisitos, la mercancías será originaria sólo si cumple con todos los requisitos;
- (f) si una única regla específica de origen por producto aplica a un grupo de partidas o subpartidas y esa regla específica de origen especifica un cambio de partida o subpartida, se entenderá que el cambio de partida o subpartida podrá ocurrir de cualquier otra partida o subpartida, según corresponda, incluyendo los de cualquier otra partida o subpartida dentro del grupo; y
- (g) la Lista de Escaso Abasto de Productos establecida como Apéndice I de este Anexo, se leerá conjuntamente con la regla específica de origen por producto establecida en este Anexo.

Sección B: Reglas Específicas de Origen por Producto

Clasificación SA (SA 2012)	Regla Específica de Origen por Producto
SECCIÓN VIII	
PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA	
CAPÍTULO 42	
MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA	
4202.12	Un cambio a una mercancía de la subpartida 4202.12 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
4202.22	Un cambio a una mercancía de la subpartida 4202.22 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes

4202.32	Un cambio a una mercancía de la subpartida 4202.32 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
4202.92	Un cambio a una mercancía de la subpartida 4202.92 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
SECCIÓN XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	
CAPÍTULO 50 SEDA	
50.01 - 50.02	Un cambio a una mercancía de la partida 50.01 a 50.02 de cualquier otro capítulo.
50.03 - 50.05	Un cambio a una mercancía de la partida 50.03 a 50.05 de cualquier otra partida.
50.06	Un cambio a una mercancía de la partida 50.06 de cualquier otra partida, excepto de la partida 50.04 a 50.05.
50.07	Un cambio a una mercancía de la partida 50.07 de cualquier otra partida.
CAPÍTULO 51 LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN	
51.01 – 51.02	Un cambio a una mercancía de la partida 51.01 a 51.02 de cualquier otro capítulo.
51.03	Un cambio a una mercancía de la partida 51.03 de cualquier otra partida.
51.04 – 51.05	Un cambio a una mercancía de la partida 51.04 a 51.05 de cualquier otro capítulo.
51.06	Un cambio a una mercancía de la partida 51.06 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.07 a 51.10.
51.07	Un cambio a una mercancía de la partida 51.07 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 o 51.08 a 51.10.
51.08	Un cambio a una mercancía de la partida 51.08 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.07 o 51.09 a 51.10.
51.09	Un cambio a una mercancía de la partida 51.09 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.08 o 51.10.
51.10	Un cambio a una mercancía de la partida 51.10 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.09.
51.11	Un cambio a una mercancía de la partida 51.11 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 51.12 a 51.13, 52.05 a 52.06, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 o 55.09 a 55.10.
51.12	Un cambio a una mercancía de la partida 51.12 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.11, 51.13, 52.05 a 52.06, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 o 55.09 a 55.10.
51.13	Un cambio a una mercancía de la partida 51.13 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.12, 52.05 a 52.06, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 o 55.09 a 55.10.

ANEXO 4-A – 3

54.08	Un cambio a una mercancía de la partida 54.08 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.07, 55.09 a 55.16.
CAPÍTULO 55 FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS	
55.01 - 55.02	Un cambio a una mercancía de la partida 55.01 a 55.02 de cualquier otro capítulo.
55.03	Un cambio a una mercancía de la partida 55.03 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.01 a 52.03 o 54.01 a 54.02, o subpartida 5403.33 a 5403.39, o 5403.42 a 5405.00.
55.04 - 55.05	Un cambio a una mercancía de la partida 55.04 a 55.05 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 54.01 a 54.06.
55.06 - 55.11	Un cambio a una mercancía de la partida 55.06 a 55.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.01 a 52.03 o 54.01 a 54.02, o subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5405.00.
5512.11 - 5512.21	Un cambio a una mercancía de la partida 5512.11 a 5512.21 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39, o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.09 a 55.11, subpartida 5512.29 a 5512.99 o partida 55.13 a 55.16.
5512.29	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5512.29 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.09 a 55.11, subpartida 5512.11 a 5512.21 o 5512.91 a 5512.99, o partida 55.13 a 55.16.
5512.91 - 5512.99	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5512.91 a 5512.99 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.09 a 55.11, subpartida 5512.11 a 5512.29, o partida 55.13 a 55.16.
55.13	Un cambio a una mercancía de la partida 55.13 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.09 a 55.12 o 55.14 a 55.16.
55.14	Un cambio a una mercancía de la partida 55.14 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.09 a 55.13 o 55.15 a 55.16.
55.15	Un cambio a una mercancía de la partida 55.15 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.09 a 55.14 o 55.16.
55.16	Un cambio a una mercancía de la partida 55.16 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.09 a 55.15.
CAPÍTULO 56 GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA	

56.01 - 56.04	Un cambio a una mercancía de la partida 56.01 a 56.04 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
56.05	Un cambio a una mercancía de la partida 56.05 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.04 a 52.07 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.01 a 55.11.
56.06	Un cambio a una mercancía de la partida 56.06 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
5607.21 - 5607.29	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5607.21 a 5607.29 de cualquier otro capítulo.
5607.41 - 5607.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5607.41 a 5607.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
56.08	Un cambio a una mercancía de la partida 56.08 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 53.06 a 53.08, o 53.10 a 53.11, subpartida 5402.31 a 5402.69, partida 54.04 o 54.06 a 54.08, subpartida 5501.20 a 5501.90 o 5503.20 a 5503.40, partida 55.05, subpartida 5506.20 a 5506.90, o partida 55.09 a 55.16.
56.09	Un cambio a una mercancía de la partida 56.09 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.10, 52.04 a 52.07, o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5406.00, o partida 55.01 a 55.11.
CAPÍTULO 57 ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL	
57.01 – 57.05	Un cambio a una mercancía de la partida 57.01 a 57.05 de cualquier otro capítulo.
CAPÍTULO 58 TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS	
58.01 – 58.03	Un cambio a una mercancía de la partida 58.01 a 58.03 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
5804.10	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5804.10 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
5804.21 - 5804.30	Un cambio a una mercancía de la subpartida 5804.21 a 5804.30 de cualquier otro capítulo.
58.05 - 58.11	Un cambio a una mercancía de la partida 58.05 a 58.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
CAPÍTULO 59 TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIA TEXTIL	

59.01	Un cambio a una mercancía de la partida 59.01 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.08 a 52.12, 54.07 a 54.08 o 55.12 a 55.16.
59.02	Un cambio a una mercancía de la partida 59.02 de cualquier otra partida, excepto de la partida 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
59.03 - 59.08	Un cambio a una mercancía de la partida 59.03 a 59.08 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.08 a 52.12, 54.07 a 54.08 o 55.12 a 55.16.
59.09	Un cambio a una mercancía de la partida 59.09 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 52.08 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.12 a 55.16.
59.10	Un cambio a una mercancía de la partida 59.10 de cualquier otra partida, excepto de la partida 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
59.11	Un cambio a una mercancía de la partida 59.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 54.07 a 54.08 o 55.12 a 55.16.
CAPÍTULO 60 TEJIDOS DE PUNTO	
6001.10	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6001.10 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, capítulo 52, partida 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55.
6001.21 - 6001.99	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6001.21 a 6001.99 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, capítulo 52, partida 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, capítulo 55, o partida 56.06.
60.02 - 60.06	Un cambio a una mercancía de la partida 60.02 a 60.06 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, capítulo 52, partida 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39, o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, , capítulo 55, o partida 56.06.
CAPÍTULO 61 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO	
Nota 1 del Capítulo: Para los efectos de determinar si una mercancía de este capítulo es originaria, la regla aplicable para tal mercancía aplicará sólo al componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía y dicho componente deberá cumplir con los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para esa mercancía. Nota 2 del Capítulo: No obstante la Nota 1 del Capítulo, una mercancía de este capítulo que contenga tejidos de la subpartida 5806.20 o partida 60.02 es originaria sólo si dichos tejidos son tanto formados como acabados a partir de hilados que sean formados y acabados en el territorio de una o más de las Partes. Nota 3 del Capítulo: No obstante la Nota 1 del Capítulo, una mercancía de este capítulo que contenga hilo de coser de la partida 52.04, 54.01, o 55.08, o hilados de la partida 54.02 utilizados como hilo de coser es originaria sólo si dicho hilo de coser es tanto formado como acabado en el territorio de una o más de las Partes.	

ANEXO 4-A – 7

61.01 - 61.09	Un cambio a una mercancía de la partida 61.01 a 61.09 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6110.11	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6110.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6110.12 - 6110.19	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6110.12 a 6110.19 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6110.20	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6110.20 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6110.30	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6110.30 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08 o 55.03, subpartida 5506.30, o partida 55.08 a 55.16 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6110.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6110.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6111.20	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6111.20 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6111.30	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6111.30 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6111.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6111.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o

ANEXO 4-A - 8

	ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
61.12 - 61.14	Un cambio a una mercancía de la partida 61.12 a 61.14 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
61.15	Un cambio a una mercancía de la partida 61.15 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
61.16 - 61.17	Un cambio a una mercancía de la partida 61.16 a 61.17 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
CAPÍTULO 62	
PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO	
Nota 1 del Capítulo: Para los efectos de determinar si una mercancía de este capítulo es originaria, la regla aplicable para tal mercancía aplicará sólo al componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía y dicho componente deberá cumplir con los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para esa mercancía. Nota 2 del Capítulo: No obstante la Nota 1 del Capítulo, una mercancía de este capítulo, excepto una mercancía de la subpartida 6212.10, que contenga tejidos de la subpartida 5806.20 o partida 60.02 es originaria sólo si dichos tejidos son tanto formados como acabados de hilados tanto formados como acabados en el territorio una o más de las Partes. Nota 3 del Capítulo: No obstante la Nota 1 del Capítulo, una mercancía de este capítulo que contenga hilo de coser de la partida 52.04, 54.01, o 55.08, o hilados de la partida 54.02 utilizado como hilo de coser es originaria sólo si dicho hilo de coser es tanto formado como acabado en el territorio de una o más de las Partes. Nota 4 del Capítulo: No obstante de las reglas específicas de origen de textiles y prendas de vestir establecidas en este Anexo, la prenda tradicional japonesa, kimono, o accesorio de vestir, obi, que cumpla con los siguientes requisitos, es originaria, siempre que la mercancía se elabore con telas producidas en el territorio de una o más de las Partes, y sea tanto cortada como cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.	

Kimono para mujeres o niñas: Para los efectos de este capítulo un kimono para mujeres o niñas es una prenda usada para ser envuelta alrededor del cuerpo, por lo general está asegurada con una faja llamada obi, y está: (a) clasificada en la subpartida, 6208.99 como una prenda interior, o 6211.49 como una prenda exterior; (b) elaborada cortando una tela de tejido plano 100 por ciento seda en cinco o más tableros y ensamblándolos y cosiéndolos; (c) de 60 centímetros, pero no superior a 75 centímetros de ancho entre la columna vertebral y la muñeca; y (d) con mangas que no están completamente unidas al lado del cuerpo ni cosidas hasta cerrar en el lateral del cuerpo Kimono para hombres o niños: Para los fines de este capítulo, un kimono para hombres o niños es una prenda usada para ser envuelta alrededor del cuerpo, por lo general está asegurada con una faja llamada obi, y está: (a) clasificada en la subpartida, 6207.99 como una prenda interior, o 6211.39 como una prenda exterior; (b) elaborada cortando una tela de tejido plano 100 por ciento seda en cinco o más tableros y por ensamblándolos y cosiéndolos; (c) de 60 centímetros, pero no superior a 75 centímetros de ancho entre la columna vertebral y la muñeca; y (d) con mangas que no están completamente unidas al lado del cuerpo ni cosidas hasta cerrar en el lateral del cuerpo. Obi (partida 62.17): Para los fines de este Capítulo, un obi es un accesorio de vestir que se usa como banda que se envuelve y se ata a un kimono, y es: (a) clasificado en la subpartida 6217.10 o 6217.90; (b) de una longitud de tres a cinco metros y una anchura de 15 a 70 centímetros; (c) elaborado por el ensamble y cosido de dos tejidos planos diferentes de seda tejidos en forma de bolsa, o doblándolo por la mitad y cosiendo un tejido plano de seda en forma de bolsa; (d) rectangular; y (e) usado únicamente con kimonos.	
62.01 - 62.08	Un cambio a una mercancía de la partida 62.01 a 62.08 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6209.20	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6209.20 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6209.30	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6209.30 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.

6209.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6209.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
62.10 - 62.11	Un cambio a una mercancía de la partida 62.10 a 62.11 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6212.10	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6212.10 de cualquier otro capítulo, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
6212.20 - 6212.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 6212.20 a 6212.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
62.13 - 62.17	Un cambio a una mercancía de la partida 62.13 a 62.17 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 56.06, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
CAPÍTULO 63 LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TPAOS	
Nota 1 del Capítulo: Para los efectos de determinar si una mercancía de este capítulo es originaria, la regla aplicable para tal mercancía aplicará sólo al componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía y dicho componente deberá cumplir con los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos en la regla para esa mercancía. Nota 2 del Capítulo: No obstante la Nota 1 del capítulo, una mercancía de este capítulo que contenga hilo de coser de la partida 52.04, 54.01 o 55.08, o hilado de la partida 54.02 utilizado como hilo de coser es originaria sólo si el hilo de coser está totalmente formado en el territorio de una o más de las Partes.	
63.01 - 63.04	Un cambio a una mercancía de la partida 63.01 a 63.04 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, partida 54.04 a 54.08 o 55.03, subpartida 5506.30, o partida 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02, 59.03 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.

63.05	Un cambio a una mercancía de la partida 63.05 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39, o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
63.06 - 63.10	Un cambio a una mercancía de la partida 63.06 a 63.10 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02, 59.03, o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblado en el territorio de una o más de las Partes.
SECCIÓN XII CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO	
CAPÍTULO 66 PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES	
66.01	Un cambio a una mercancía de la partida 66.01 de cualquier otra partida.
SECCIÓN XIII MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS	
CAPÍTULO 70 VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS	
70.19	Un cambio a una mercancía de la partida 70.19 de cualquier otra partida.
SECCIÓN XX MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS	
CAPÍTULO 94 MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	
9404.90	Un cambio a una mercancía de la subpartida 9404.90 de cualquier otro capítulo, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, o partida 54.04 a 54.08, 55.08 a 55.16, 58.01 a 58.02, 60.01 a 60.06 o 63.01 a 63.04, o subpartida 6307.90, siempre que una mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes.
CAPÍTULO 96 MANUFACTURAS DIVERSAS	

96.19	Un cambio a una mercancía de guata textil de la partida 96.19 de cualquier otra partida, excepto de la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, partida 54.04 a 54.08, o capítulo 55 a 56 o 61 a 62; Un cambio a pañales o artículos similares para bebés de fibras sintéticas, de la partida 96.19 de cualquier otra partida, excepto del capítulo 61 a 62, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o más de las Partes; Un cambio a cualquier otra mercancía de materia textil de la partida 96.19 de cualquier otro capítulo, excepto la partida 51.06 a 51.13, 52.04 a 52.12 o 54.01 a 54.02, subpartida 5403.33 a 5403.39 o 5403.42 a 5403.49, partida 54.04 a 54.08, capítulo 55, o partida 56.06, 58.01 a 58.02, 59.03 o 60.01 a 60.06, o capítulo 61 a 62, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes. Nota: Ver Anexo 3-D (Reglas Específicas de Origen por Producto) de las reglas específicas de origen por producto excepto para mercancías que no sean de material textil de la partida 96.19.
-------	--

Apéndice B

ANEXO 4-A

APÉNDICE 1

LISTA DE PRODUCTOS DE ESCASO ABASTO

Temporal: Productos que serán eliminados de la Lista de Escaso Abasto cinco años después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado de conformidad con el Artículo 4.2.9 (Reglas de Origen y Asuntos Relacionados).		
Número de Producto	Descripción del Material de Escaso Abasto	Requisito de Uso Final (de ser aplicable)
1	Tejidos 100 por ciento poliéster, de pana aterciopelada aplastada (<i>crushed panne velour</i>), de construcción circular de punto, de la subpartida 6001.92, de peso igual o inferior a 271 gramos por metro cuadrado (g/m ²)	
2	Tejido de ligamento sarga, 100 por ciento poliéster microfibra, de peso 170 a 237 g/m ² , de textura de piel de durazno tratada químicamente, de la subpartida 5407.52 o 5407.61	Pantalones, pantalones cortos o faldas de tejido plano de la partida 62.03 o 62.04.
3	Tejido de ligamento sarga, 100 por ciento nailon, de la partida 54.07, 70 denier x 160 denier, 155 x 90 hilos por pulgada cuadrada, con peso de 115g/m ²	Pantalones, excepto los resistentes al agua, para hombres de la subpartida 6203.43
4	Tejido bondeado, de la partida 60.01, consistente en una cara de tejido tafetán de 82 a 88 por ciento de nailon, 12 a 18 por ciento de elastómero, y cara trasera de tejido de felpa peinada (<i>brushed fleece</i>) 100 por ciento de poliéster, de 254 a 326 g/m ² en peso, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Prendas de vestir resistentes al agua, para hombres y mujeres, del capítulo 61

5	Tejido de maquinita (tejido tipo <i>dobby</i>) o tela de popelina 100 por ciento poliéster, de la partida 54.07, de 67 a 78 g/m ² en peso, con un tratamiento para la resistencia al agua tal que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Prendas de vestir exteriores con aislamiento resistente al agua, para mujeres o niñas, de la subpartida 6202.13 o 6202.93
6	Hilados de fibras de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, de la partida 52.06, con un contenido superior a 50 por ciento de fibras de algodón y con al menos 35 por ciento en peso de fibras acrílicas, excluyendo hilados de título 67 en número métrico (nm) o más fino para los hilados sencillos o de título 135 nm o más fino por cabo para hilados múltiples (retorcidos o cableados)	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, escarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería o artículos similares, de la partida 61.15
7	Tejidos planos de hilados discontinuos de poliéster o de filamentos de poliéster, del capítulo 54 o 55, con un contenido de 3 a 21 por ciento de hilados de elastómeros resistentes al cloro	Bañadores o trajes de baño de tejido plano de la subpartida 6211.11 o 6211.12
8	Tejidos planos de hilados discontinuos de poliéster o de filamentos de poliéster, de los capítulos 54 o 55, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de Prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Bañadores o trajes de baño de tejido plano de la subpartida 6211.11 o 6211.12

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 2

Permanente		
Número de Producto	Descripción del Material de Escaso Abasto	Requisito de Uso Final (de ser aplicable)
9	Hilado peinado de cabra de Cachemira (<i>cachemir</i>), sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5108.20	
10	Hilado peinado de pelo de camello, sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5108.20	
11	Hilado cardado de cabra de Cachemira (<i>cachemir</i>), sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5108.10	
12	Hilado cardado, de pelo de camello, sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5108.10	
13	Tejidos aterciopelados (<i>velveteen</i>), de la subpartida 5801.23	
14	Tejido de pana de pelo cortado, de la subpartida 5801.22, con un contenido superior o igual al 85 por ciento de algodón	
15	Tejidos de la subpartida 5111.11 o 5111.19, tejido a mano, con telar de menos de 76 centímetros de ancho, tramados en el Reino Unido de conformidad con las reglas y regulaciones de la Autoridad Harris Tweed, y certificados por dicha Autoridad	
16	Tejidos del capítulo 55, con un peso no mayor a 340 g/m ² , con un contenido no mayor a 15 por ciento en peso de lana, cabra de angora (<i>mohair</i>), cachemir o pelo de camello, y no menos de 15 por ciento en peso de fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Prendas de vestir del capítulo 62
17	Tejidos planos de la subpartida 5112.90, de lana de, cabra de angora (<i>mohair</i>), cabra de cachemira (<i>cachemir</i>) o pelo de camello, peinados, con un contenido igual o superior a 30 por ciento en peso de seda	Prendas de vestir del capítulo 62

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 3

18	Tejidos planos, excepto mezclilla, de la subpartida 5209.41, con un contenido igual o superior a 85 por ciento de algodón, con peso superior a 240 g/m ² , con hilados de distintos colores (no incluirá tejidos que contengan hilados de título 67 en número métrico (nm) o más fino para hilados sencillos, o hilados de título 135 en número métrico (nm) o más fino por cabo para hilados múltiples (retorcidos o cableados)	
19	Tejido plano de hilados de filamentos artificiales, teñido o de blanco, de la subpartida 5408.21, 5408.22, 5408.31 o 5408.32	Prendas de vestir del capítulo 62
20	Tejidos de chenilla de la subpartida 5801.26 o 5801.36	Prendas de vestir del capítulo 62
21	Tejido plano 100 por ciento de fibras sintéticas o artificiales, recubierto con poliuretano (PU) 600-1500 milímetros, con peso de 92 a 475 g/m ² , de la subpartida 5903.20	Bolsas de materia textil de la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 o 4202.92
22	Tejido de punto 100 por ciento fibras sintéticas o artificiales, con excepción del aterciopelado (velour), de la subpartida 6001.92, con peso de 107 a 375 g/m ²	Bolsas de materia textil de la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 o 4202.92
23	Tejido de punto 100 por ciento fibras sintéticas o artificiales, teñido, que no sea del género de punto doble o de construcción <i>interlock</i> , de la subpartida 6006.32, con peso de 107 a 375 g/m ²	Bolsas de materia textil de la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 o 4202.92
24	Tejido de punto 100 por ciento fibras sintéticas o artificiales, teñido, que no sea del género de punto doble o de construcción <i>interlock</i> , de la subpartida 6006.32, laminado o recubierto con poliuretano (PU), con peso de 107 a 375 g/m ²	Bolsas de materia textil de la subpartida 4202.12, 4202.22, 4202.32 o 4202.92
25	Tejido challis 100 por ciento rayón de la partida 54.08, con peso de 68 a 153 g/m ² . <i>Challis</i> es un tejido tafetán muy suave y ligero	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
26	Tejido aterciopelado, de la subpartida 6001.91, de 70 a 83 por ciento de algodón y 17 a 30 por ciento de poliéster, con peso de 200 a 275 g/m ²	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61

27	Hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5509.99, de 51 a 68 por ciento fibras de nailon, 33 a 47 por ciento de fibras de rayón y de 2 a 10 por ciento de fibras de elastómeros	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, escaarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
28	Tejido plano de la subpartida 5515.99 fabricado con hilados de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de 51 a 68 por ciento de fibras de nailon, de 33 a 47 por ciento de fibras de rayón, y de 2 a 10 por ciento de fibras de elastómeros	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
29	Hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5509.99, de 51 a 65 por ciento de fibras de nailon y 35 a 49 por ciento de fibras de rayón	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, escaarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares, de la partida 61.15
30	Tejido de la subpartida 5515.99, fabricado con hilado de fibras discontinuas de nailon, sin acondicionar para la venta al por menor, de 51 a 65 por ciento de fibras de nailon y 35 a 49 por ciento de fibras de rayón	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
31	Hilado de fibras sintéticas o artificiales discontinuas de la subpartida 5509.69, sin acondicionar para la venta al por menor, de 38 a 42 por ciento de fibras de rayón, de 38 a 42 por ciento de fibras acrílicas, y de 16 a 24 por ciento de fibras de poliéster	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos escaarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15

32	Tejido de la subpartida 5515.99 de hilados de fibras artificiales o sintéticas discontinuas, de 38 a 42 por ciento de fibras de rayón, 38 a 42 por ciento de fibras acrílicas y 16 a 24 por ciento de fibras de poliéster	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
33	Tejidos plano de <i>jacquard</i> de fibras discontinuas de rayón, de la subpartida 5516.13 o 5516.23, de peso menor o igual a 375 g/m ²	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 62
34	Tejidos con mezclas de lana cardada de al menos 50 por ciento de fibras de poliéster discontinuas, con un contenido no menor a 20 por ciento y no mayor a 49 por ciento de lana cardada, y con un contenido de hasta un 8 por ciento de otras fibras, de la subpartida 5515.13, con peso de 200 a 400 g/m ²	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niñas/niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés de la subpartida 6209.30, similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 o 62.02
35	Tejidos con mezclas de lana cardada con un contenido no mayor a 50 por ciento de fibras de lana cardada y no menor a 35 por ciento de fibras sintéticas o artificiales, de la partida 51.11, con peso de 200 a 400 g/m ²	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niñas/niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, de la subpartida 6209.90, similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 o 62.02
36	Tejidos con mezclas de lana cardada, con un contenido no menor a 50 por ciento de fibras de nailon discontinuas, con un contenido de 20 a 49 por ciento en peso de lana cardada y un contenido de hasta 8 por ciento de otras fibras, de la subpartida 5515.99, con peso de 200 a 400 g/m ²	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niñas/niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, de la subpartida 6209.30, similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 o 62.02
37	Tejidos con mezclas de lana cardada, con un contenido de al menos 50 por ciento de fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, con un contenido no menor de 20 por ciento en peso pero no mayor de 49 por ciento en peso de lana cardada, y con un contenido de hasta 8 por ciento en peso de otras fibras, de la subpartida 5515.22, con peso de 200 a 400 g/m ²	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres y niñas/niños de la partida 62.01 o 62.02, y prendas para bebés, de la subpartida 6209.30, similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 o 62.02

38	Tejidos <i>chiffon</i> 100 por ciento poliéster de la partida 54.07, con un peso no mayor a 170 g/m ² . El tejido de chiffon es un tejido tafetán, ligero y transparente, hecho de hilados altamente retorcidos; por lo general una tela cuadrada con aproximadamente la misma cuenta y el mismo número de hilados en urdimbre y trama	
39	Peletería artificial de punto (<i>artificial fur</i>) (tejidos de pelo largo), de la subpartida 6001.10 en la que el tejido de pelo se compone de 50 por ciento o más de fibras acrílicas o modacrílicas, con un contenido de hasta 35 por ciento de fibras de poliéster, sin importar el contenido de fibras en el tejido base	Mercancías del capítulo 61, 62 o 63
40	Peletería artificial de punto (<i>artificial fur</i>) (tejido de pelo largo), de la subpartida 6001.10 en la que el tejido de pelo se compone de 50 por ciento o más de fibras de acetato con un contenido de hasta 35 por ciento en fibras de poliéster, sin importar el contenido de fibras en el tejido base	Mercancías del capítulo 61, 62 o 63
41	Tejidos planos de algodón, con un contenido de 35 a 49 por ciento de fibras vegetales del capítulo 53, de la partida 52.12	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
42	Tejidos planos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, con un contenido de 35 a 49 por ciento de fibras vegetales del capítulo 53, de la partida 55.15 o 55.16	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
43	Tejidos planos de algodón, con un contenido no menor a 30 por ciento de fibras vegetales del capítulo 53 y con un contenido superior o igual a 5 por ciento en peso de fibras de elastómeros, de la partida 52.12	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
44	Tejidos planos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, con un contenido no menor a 30 por ciento en peso de fibras vegetales del capítulo 53 y con un contenido superior o igual a 5 por ciento en peso de fibras de elastómero, de la partida 55.15 o 55.16	Prendas de vestir del capítulo 61 o 62
45	Tejidos de punto de la partida 60.04 a 60.06, de 51 a 65 por ciento de fibras artificiales discontinuas, de 35 a-49 por ciento en peso de fibras vegetales del capítulo 53, y puede contener 5 por ciento o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho	Prendas de vestir del capítulo 61

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 7

46	Tejidos de punto de la partida 60.04 a 60.06, de 51 a 65 por ciento en peso de fibras de algodón, de 35 a 49 por ciento en peso de fibras vegetales del capítulo 53, y pueden contener 5 por ciento o más de hilados de elastómeros o hilos de caucho	Prendas de vestir del capítulo 61
47	Tejidos de punto de la partida 60.04, con un contenido de al menos 30 por ciento en peso de fibras vegetales del capítulo 53, con un contenido de hasta 65 por ciento de poliéster, y 5 por ciento o más de hilados de elastómeros o hilos de caucho	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61
48	Tejidos de punto de la partida 60.04, con un contenido de al menos 30 por ciento de fibras vegetales del capítulo 53, con un contenido de hasta 65 por ciento de algodón y 5 por ciento o más en peso de hilados de elastómeros o hilos de caucho	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61
49	Hilados de chenilla de la subpartida 5606.00	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo, para mujeres y niñas de la partida 61.06, 61.09 o 61.10
50	Tejido plano expandible (<i>stretch</i>) de la partida 55.15, de 51 a 65 por ciento de poliéster, 34 a 49 por ciento de rayón, y 1 a 6 por ciento de hilados de elastómeros, con peso de 180 a 300 g/m ²	Pantalones, pantalones con peto y tirantes, pantalones cortos, faldas y faldas pantalón, de la partida 62.03, 62.04 o 62.09
51	Tejido de mezclilla expandible (<i>stretch</i>) de 55 a 61 por ciento en peso de ramio, 23 a 29 por ciento de algodón, 16 a 22 por ciento de poliéster, y de 1 a 3 por ciento de elastómeros, de la partida 53.11, con peso de 272 a 400 g/m ² antes de lavar o con peso de 222 a 400 g/m ² después de lavar	Pantalones, pantalones con peto y tirantes, pantalones cortos, faldas y faldas pantalón, de la partida 62.03, 62.04 o 62.09
52	Tejido de satín 100 por ciento poliéster microfibra de la partida 54.07, de textura de piel de durazno tratada químicamente, con tratamiento de Factor de Protección Ultravioleta (UPF, por sus siglas en inglés), con peso de 135 a 220 g/m ²	Pantalones cortos de la partida 62.03, 62.04 o 62.09
53	Tejidos de franela de algodón de la partida 52.08 o 52.10, totalmente de algodón o con un contenido de al menos 60 por ciento de algodón y con un contenido de hasta 40 por ciento de poliéster, con peso no mayor a 200 g/m ²	

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 8

54	Hilado de filamento artificial (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, de rayón viscosa, de la subpartida 5403.10, 5403.31, 5403.32 o 5403.41	
55	Cable de filamento de rayón viscosa de la partida 55.02	
56	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas; sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura; de la subpartida 5501.30 o 5503.30; excepto fibras crudas o blanqueadas, precursor de poliacrilonitrilo (PAN) para la producción de fibra de carbono, y fibra sin teñir o fibras teñidas en gel para uso en hilados de acrílico acondicionados para la venta al por menor	
57	Fibras de rayón viscosa discontinuas, sin cardar, peinar o transformar de otro modo para la hilatura, de la subpartida 5504.10	
58	Fibras acrílicas o modacrílicas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura, de la subpartida 5501.30 o 5506.30, excepto fibras crudas o blanqueadas, precursor de poliacrilonitrilo (PAN) para la producción de fibra de carbono, y fibra sin teñir o fibras teñidas en gel para su uso en hilados de acrílico acondicionados para la venta al por menor	
59	Tejido de franela de la subpartida 5208.41 o 5208.43, de 85 por ciento o más de algodón, con hilados de distintos colores, con peso inferior a 200 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
60	Hilados de fibras de algodón, sin acondicionar para la venta al por menor, de la partida 52.06, con un contenido de 51 a 65 por ciento de fibras de algodón y 35 a 49 por ciento de fibras de rayón	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61 y 62 excepto calcetines, patucos, escaupines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
61	Tejido plano 100 por ciento fibra sintética, laminado transpirable, resistente al agua, con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés), de la partida 54.07 o 55.12	Abrigos y anoraks (incluidas las chaquetas para esquiar) cazadoras y artículos similares para

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 9

	o subpartida 5903.20 o 5903.90; con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5,000 milímetros (Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) ISO811) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO 11092); tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de Poliuretano Hidrofilico, Poliuretano Monolítico o Poliuretano Hidrófobo o politetrafluoroetileno (PTFE); tratada con un acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua	hombres o niños, mujeres o niñas; pantalones, chalecos no acolchados o aislados, para hombres o niños y mujeres o niñas, de la partida 62.01, 62.02, 62.03, 62.04 o 62.10
62	Tejido plano laminado 100 por ciento fibra sintética, transpirable, resistente al agua, de la partida 54.07, 55.12, 5903.20 o 5903.90 con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés); con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5,000 milímetros (ISO-811 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO11092). Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de Poliuretano Hidrofilico, Poliuretano Monolítico o Poliuretano Hidrófobo o politetrafluoroetileno (PTFE); tratada con un acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua	Guantes deportivos de la partida 62.16, excepto guantes para hockey sobre hielo y hockey sobre pasto
63	Tejido de punto laminado 100 por ciento fibra sintética, impermeable, transpirable, con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés); con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5,000 milímetros (ISO 811) y un resultado de transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO11092); de la subpartida 5903.20 o 5903.90, o partida 60.05 o 60.06. Tela laminada con una	Abrigos y anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños y mujeres o niñas; pantalones para hombres o niños, mujeres o niñas, de la partida 61.01, 61.02, 61.03, 61.04 o 61.13

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 10

	membrana impermeable y transpirable ya sea de Poliuretano Hidrófilico, Poliuretano Monolítico o Poliuretano Hidrófobo o politetrafluoroetileno (PTFE); tratado con un acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua.	
64	Tejido laminado de punto 100 por ciento fibra sintética, impermeable, transpirable, con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés); con un desempeño a la prueba de presión hidrostática de 5.000 milímetros (ISO 811) y un resultado de transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO11092); de la subpartida 5903.20 o 5903.90 o partida 60.05 o 60.06. Tela laminada con una membrana impermeable y transpirable ya sea de Poliuretano Hidrofilico Poliuretano Monolítico o Poliuretano Hidrófobo o politetrafluoroetileno (PTFE); tratado con un acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). El producto puede contener una tercera capa como forro laminado para la membrana impermeable a prueba de agua	Guantes de la partida 61.16
65	Tejido tafetán expandible (<i>stretch</i>) en 4 direcciones, con peso de 135 a 200 g/m ² , de 85 a 98 por ciento de poliéster, 2 a 15 por ciento de hilados de elastómeros, de la subpartida 5512.19	Prendas de vestir del capítulo 62
66	Tejido plano de algodón, de la subpartida 5208.21, 5208.22, 5208.23, 5208.29, 5208.31, 5208.32, 5208.33, 5208.39, 5208.41, 5208.42, 5208.43, 5208.49, 5210.21, 5210.29, 5210.31, 5210.32, 5210.39, 5210.41 o 5210.49; blanqueado, teñido o de hilados de distintos colores; con peso no superior a 200 g/m ² ; de hilados de cuenta métrica 67 nm o más finos para hilados sencillos, o de hilados de cuenta métrica 135 nm o más finos por cabo para hilados múltiples (retorcidos o cableados) (con excepción de materiales para entretelas). El tejido para el cuello, puños y bolsillo en el pecho puede ser un tejido “similar”. Para los efectos de	Camisas de vestir para hombres y niños, de la subpartida 6205.20 y blusas para mujeres y niñas, de la subpartida 6206.30

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 11

	esta disposición, tejido “similar” es el tejido que también cumple con los criterios de construcción y contenido de fibras anteriormente mencionados, pero difiere en su color o patrón de color (dibujo o motivo) de la tela del exterior Camisas y blusas significa aquellos que tienen pespunte en los cuellos (con o sin botón), y apertura total de botones al frente. Si es con mangas largas, tendrán puños con botón o puños doblados hacia fuera para gemelos (mancuernillas) o algún otro instrumento para cerrar el puño. Las camisas de hombre y niño serán de mangas largas o cortas, las camisas o blusas de mujer y niña serán con mangas largas o cortas o sin mangas. Las camisas o blusas podrán tener un bolsillo en el pecho, no se admiten otro tipo de bolsillos. La prenda de vestir no debe tener cuellos de tejido de punto, puños de tejido de punto ni bandas en la cintura de tejido de punto o cualquier otro medio que ciña en la parte inferior. No debe tener forro. El término forro no incluye entretela o doble capas de tela necesarios para los puños, cuellos, solapas (aletillas), horquillas (canesús), bolsillos o bordados. Las camisas y blusas pueden tener una horquilla (canesú), pero no delantera. Las camisas y blusas deben ser apropiadas para usarse con un traje, saco, chaqueta o blazer. Los logotipos o iniciales bordadas están permitidas en el pecho, bolsillo en el pecho, el cuello o los puños.	
67	Tejido plano 100 por ciento de rayón, de peso superior a 200 g/m ² , estampado, de la subpartida 5516.14	
68	Tejido de punto <i>fleece</i> de la subpartida 6001.22, de 67 a 73 por ciento de acrílico y 27 a 33 por ciento de viscosa, con peso de 200 a 280 g/m ²	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30

69	Tejidos de punto <i>jersey</i> de la partida 60.04, de 31 a 37 por ciento de acrílico, 15 a 21 por ciento de viscosa, 35 a 41 por ciento de poliéster, 7 a 13 por ciento de elastómeros, con peso de 125 a 180 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 61
70	Tejido de punto teñido de la subpartida 6006.32, de 52 a 58 por ciento de nailon, 27 a 33 por ciento de lana, y 12 a 18 por ciento de acrílico	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
71	Tejidos de punto teñido, de la subpartida 6006.32, de 42 a 48 por ciento de nailon, 37 a 43 por ciento de viscosa, y 12 a 18 por ciento de lana	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
72	Tejido de punto teñido, de la subpartida 6006.32, de 41 a 47 por ciento de nailon, 18 a 24 por ciento de lana, 18 a 24 por ciento de acrílico, y 11 a 17 por ciento de cabra de angora (<i>mohair</i>)	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
73	Tejido de punto teñido, de la subpartida 6006.22 o 6006.32, de 50 a 56 por ciento de algodón, 34 a 40 por ciento de acrílico, y 7 a 13 por ciento de poliéster	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la partida 61.10
74	Tejido de punto de 35 a 41 por ciento de poliéster, 32 a 38 por ciento de acrílico, 15 a 21 por ciento de viscosa y 6 a 11 por ciento de elastómeros, de la partida 60.04	Prendas de vestir del capítulo 61
75	Tejido plano <i>jacquard</i> , de la subpartida 5208.49, 5209.49, 5210.49 o 5211.49, con hilados de distintos colores, de algodón como principal fibra en peso	Prendas de vestir del capítulo 62
76	Tejido de punto teñido de la subpartida 6006.22, de 51 a 60 por ciento de algodón, 30 a 40 por ciento de rayón, y 4 a 10 por ciento de nailon	Prendas de vestir del capítulo 61
77	Tejidos de punto de rayón, que no contengan ninguna fibra de rayón retardante a la flama, de la subpartida 6006.42, con peso de 125 a 225 g/m ²	

78	Tejido de punto por urdimbre <i>raschel</i> , de hilados sintéticos o artificiales de micro-fibra (menor a 1.0 denier por filamento (dpf)), de la subpartida 6005.32, con peso de 90 a 240 g/m ² , con “zonas G” ventiladas. “Zonas G” ventiladas significa patrones diseñados con áreas de agujeros abiertos (puede variar en tamaño) y también áreas sólidas sin agujeros abiertos visibles. Las áreas de agujeros abiertos no deben ser franjas lineales.	Tops, pantalones y pantalones cortos para hombres, niños, mujeres y niñas, del capítulo 61. “Tops” en esta disposición incluye: camisas y blusas de la partida 61.05 y 61.06, playeras, camisetas, camisetas sin mangas y prendas similares de la partida 61.09, pulóvers y prendas similares de la partida 61.10, tops de la partida 61.14, y otras prendas de la partida 61.14 similares a las prendas listadas aquí
79	Tejido circular de punto de la subpartida 6006.22, 6006.23, 6006.24, 6006.32, 6006.33 o 6006.34, fabricado con hilado de triple mezcla (poliéster (5 a 60 por ciento), de algodón (5 a 60 por ciento), y rayón (35 a 90 por ciento), con peso de hasta 250 g/m ²	Tops, pantalones, y pantalones cortos para hombres, niños, mujeres y niñas, del capítulo 61. “Tops” en esta disposición incluye: camisas y blusas de la partida 61.05 y 61.06, playeras, camisetas, camisetas sin mangas y prendas similares de la partida 61.09, pulóvers y prendas similares de la partida 61.10, tops de la partida 61.14, y otras prendas de la partida 61.14 similares a las prendas que listadas aquí
80	Tejidos dobles o de doble cara (<i>double weave</i>) de la subpartida 5407.10, de 66 a 72 por ciento de nailon, 19 a 25 por ciento de poliéster, y 6 a 12 por ciento de elastómeros, con peso de 200 a 250 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles(AATCC, por sus siglas en inglés)	Chaquetas resistentes al agua para hombres, de la subpartida 6201.93

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 14

81	Tejido plano de fibras sintéticas, recubierto, transpirable, resistente al agua, con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés), de la partida 54.07, 55.12 o 59.03; con un desempeño de prueba de presión hidrostática de 5,000 milímetros (ISO 811) y un resultado de transferencia de humedad de vapor de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO11092); con las costuras más importantes selladas. Tejido recubierto con revestimiento impermeable y transpirable, tratado con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). El producto puede contener una tercera capa como forro bondeado al revestimiento. Las costuras del producto son 'costuras selladas'. Las prendas de vestir son con una construcción significativa.	Prendas de vestir exteriores incluyendo chaquetas y pantalones, y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas, del capítulo 62
82	Tejido plano 100 por ciento de lana, de la subpartida 5111.11 o 5111.19, con peso de 285 a 315 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Chaquetas resistentes al agua, tipo "anoraks", cazadoras de esquí y artículos similares para mujeres de la subpartida 6202.91
83	Tejido tubular del talle del cuerpo, de fibras sintéticas o artificiales, de blanco o teñido; de la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.41, 6005.42, 6006.31, 6006.32, 6006.41 o 6006.42, con hilados de elastómeros insertados en las bandas de trama y áreas, que haya sido diseñado para el moldeado de la figura, compresión o patrones., con peso de hasta 250 g/m ²	Prendas de vestir de tejido de punto circular sin costura del capítulo 61, las cuales pueden tener costuras mínimas pero no costuras laterales
84	Tejido de punto por urdimbre de barra de doble aguja <i>jacquard raschel</i> , de blanco o teñido, de hilados de fibras sintéticas o artificiales de nailon o poliéster micro-denier (menor a 1 denier por filamento (dpf)), de la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.41 o 6005.42	Prendas de vestir sin costuras del talle del cuerpo con un desempeño en cuanto a figura, compresión, patrones del capítulo 61, las cuales pueden tener costuras mínimas pero no costuras laterales

85	Tejido combinado con rendimiento, de fibras sintéticas o artificiales, de la partida 59.03 o subpartida 6001.10, 6001.22, 6001.92, 6004.10, 6005.32 o 6006.32, que consiste en 1 o 2 capas de tejido de punto, bondeado con membrana interior de material transpirable y resistente al agua, con un desempeño de presión hidrostática de 5,000 milímetros (ISO 811) y un resultado de la transferencia de humedad de max 60 de resistencia a la transmisión de la evaporación (RET, por sus siglas en inglés) (ISO 11092); con acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés), con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés); La membrana puede estar entre dos capas de tejido de punto o bondeada a una sola capa de tejido de punto.	Prendas de vestir exteriores para hombres, mujeres, niños o niñas (incluyendo chaquetas y pantalones), chaquetas rompe vientos y artículos similares del capítulo 61, utilizando tejido combinado de fibras sintéticas o artificiales con 1 o 2 capas de tejido de punto con membrana a prueba del viento, transpirable, resistente al agua, entre 2 capas de tejido de punto o bondeado en la parte posterior a una sola capa, tratada con un acabado duradero repelente al agua (DWR, por sus siglas en inglés). A menudo denominado como prenda no rígida (softshell), incluyendo artículos de sombreros y demás tocados
86	Tejidos planos o de punto, teñidos, con un mínimo de 5 por ciento en peso de hilados retro-reflectantes, que no exceda de 5 milímetros de ancho (hecho con tiras de película reflectante), tejidos o tramados en la tela, con peso de hasta 300 g/m ² , de la partida 54.07, 60.01, 60.04, 60.05 o 60.06	
87	Tejido de punto de la subpartida 6004.10, 6006.21, 6006.22, o 6006.24, de 51 a 70 por ciento de algodón, 33 a 49 por ciento de rayón, y 2 a 7 por ciento de hilados de elastómeros, con peso de hasta 275 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10
88	Tejido plano 100 por ciento fibras sintéticas o artificiales, de la subpartida 5903.20, recubierto con poliuretano (PU) 500 a 1,500 milímetros, con peso de 92 a 475 g/m ²	Mochilas (<i>backpacks</i>) de la subpartida 4202.92

89	Tejido de ligamento tafetán sintético, de 90 a 96 por ciento de nailon y 4 a 10 por ciento de elastómeros, de la partida 54.07, con peso de 125 a 135 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí o para <i>snowboard</i> , para hombres, niños, mujeres y niñas, de la subpartida 6203.43 o 6204.63
90	Tejidos dobles o de doble cara (<i>double weave</i>) de la partida 54.07, de 47 a 53 por ciento de nailon, 40 a 46 por ciento de poliéster, y 4 a 10 por ciento de elastómeros, con peso de hasta 270 a 280 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí para <i>snowboard</i> , para hombres y niños, de la subpartida 6203.43
91	Tejidos dobles o de doble cara (<i>double weave</i>) de la partida 54.07, de 90 a 99 por ciento de poliéster y 1 a 10 por ciento de elastómeros, con peso de hasta 229 a 241 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, el agua bajo una presión de 600 milímetros, no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Artículos distintos de los suéteres, chalecos o sudaderas, para hombres, niños, mujeres y niñas de la subpartida 6110.30, y anoraks y artículos similares resistentes al agua para hombres y niños de la subpartida 6201.93
92	Tejidos dobles o de doble cara de la subpartida 5407.10, de 51 a 57 por ciento de poliéster, 37 a 43 por ciento de nailon, y 3 a 9 por ciento de elastómeros, con peso de 215 a 225 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, el agua bajo una presión de 600 milímetros, no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Pantalones resistentes al agua, excepto pantalones para esquí o para <i>snowboard</i> , para hombres y niños, de la subpartida 6203.43

93	Tejido plano <i>ripstop</i> 100 por ciento nylon , de la partida 54.07, con peso de hasta 37 a 47 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Ropa aislante y resistente al agua para hombres y mujeres de la subpartida 6201.93 o 6202.93
94	Tejido tafetán 100 por ciento poliéster, de la partida 54.07, con peso de 53 a 63 g/m ² , con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	Pantalones sintéticos aislados resistentes al agua, excepto los pantalones para esquí o para <i>snowboard</i> , para hombres y niños, de la subpartida 6203.43
95	Tejido de punto por urdimbre de fibras de poliéster o nailon, estampado, de la subpartida 6004.10, 6004.90 o 6005.34, con un contenido de 3 a 21 por ciento de hilados de elastómeros, resistentes al cloro	Bañadores o trajes de baño para mujeres y niñas de la subpartida 6112.41 y bañadores o trajes de baño <i>rash guards</i> para bebés de la subpartida 6111.30
96	Hilados de fibras acrílicas y modacrílicas discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, de la subpartida 5509.31, 5509.32, 5509.61, 5509.62 o 5509.69	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10, 61.11 y 61.14, excepto calcetines, patucos, escarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
97	Tejido plano de fibras acrílicas y modacrílicas discontinuas, de la subpartida 5512.29	Prendas de vestir exteriores, para hombres, niños, mujeres, niñas y bebés de la partida 62.01 y 62.02 y prendas de vestir

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 18

		para bebés de la subpartida 6209.30 similares a las prendas de vestir de la partida 62.01 y 62.02
98	Tejido plano de ligamento sarga o satín, blanqueado o teñido, de al menos 60 por ciento de <i>lyocell</i> , y hasta un 40 por ciento de nailon, poliéster o elastómero, de la partida 55.16, y que no cumpla con los estándares de protección de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA, por sus siglas en inglés) 2112 o ASTM 1506	Prendas de vestir de tejido plano del capítulo 62
99	Tejido de punto teñido, de 57 a 63 por ciento de poliéster, 27 a 33 por ciento de lana, y 7 a 13 por ciento de nailon de la subpartida 6006.32	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
100	Tejido de sarga, blanqueado o teñido, de la subpartida 5212.22 o 5512.23, de 52 a 58 por ciento de algodón y 42 a 48 por ciento de lino, con peso de 230 a 285 g/m ²	
101	Terciopelo de fibras sintéticas o artificiales, tejidos de pelo cortado de urdimbre de la subpartida 5801.37	
102	Tejidos ligeros de algodón <i>seersucker</i> , de las subpartidas 5208.42 o 5208.52, con peso igual o menor a 200 g/m ² , fabricado al tejer dos hilados de urdimbre en tensiones diferentes para crear un efecto de fruncido alternado, que resulta en un patrón de rayas en el tejido, ya sea de hilos teñidos, estampados o monocromáticos. No debe incluir tejidos con hilados de cuenta métrica 67 nm o más fino para hilados sencillos, o hilados de 135 nm o más fino por cabo para hilados múltiples (retorcidos o cableados)	
103	Tejidos de algodón de la partida 52.10 o 52.11, con un contenido de 51 a 70 por ciento de algodón y 30 a 49 por ciento de nailon, con un tratamiento para la resistencia al agua, de tal forma que, bajo una presión de 600 milímetros, el agua no penetre más de 1.0 gramo después de dos minutos, cuando sea evaluado con el Método de prueba 35 de la	Bañadores o trajes de baño de la subpartida 6211.11, o 6211.12

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 19

	Asociación Americana de Químicos y Coloristas Textiles (AATCC, por sus siglas en inglés)	
104	Tejido <i>seersucker</i> de fibra de poliéster discontinua de la subpartida 5512.19, con un peso inferior o igual a 200 g/m ² , fabricada al tejer de dos hilados de urdimbre en tensiones diferentes para crear un efecto de fruncido alternado que resulta en un patrón de rayas en el tejido, ya sea de hilos teñidos, estampados o monocromáticos	
105	Tejido de algodón; blanqueado, teñido, de hilados de distintos colores o estampado; de la subpartida 5209.21, 5209.31, 5209.39, 5209.41, 5209.51 o 5209.59; de peso superior a 200 g/m ²	Mercancías textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
106	Tejido de poliéster microfibra cepillado de la partida 55.12	Mercancías textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
107	Tejido impregnado, recubierto, revestido o laminado con policloruro de vinilo (PVC), de la subpartida 5903.10, con un peso superior a 200 g/m ² .	Mercancías textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
108	Tejido de algodón impregnado, recubierto, revestido o laminado con poliuretano, de la subpartida 5903.20, con un peso de más de 200 g/m ² .	Mercancías textiles de viaje, bolsos de mano y contenedores similares del capítulo 42
109	Tejido de punto por urdimbre con poliéster viscosa, elastómero, de la partida 60.04 o 60.05, de 38 a 40 por ciento de poliéster, 30 a 40 por ciento de acrílico, 16 a 35 por ciento de viscosa, y 3 a 9 por ciento de elastómero	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15

110	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales del capítulo 54 o 55	Superficie exterior de bolsas aislantes para comida o bebidas de la subpartida 4202.92
111	Tejido plano de 60 a 75 por ciento rayón, 30 a 35 por ciento de nailon, y 1 a 5 por ciento de elastómero; de las subpartidas 5516.91, 5516.92, 5516.93 o 5516.94; blanqueados, teñidos, estampados o de hilados de distintos colores; con peso de 200 a 350 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
112	Tejido plano de la subpartida 5513.31, de 62 a 68 por ciento poliéster y 32 a 38 por ciento de algodón, con hilados de distintos colores, de hilados de título hasta 47/1 métrico, con peso de 125 a 140 g/m ² .	Camisas para hombre con un patrón de cuadros pequeños (<i>micro-check</i>), que no sean de vestir, de la subpartida 6205.30
113	Tejidos plano de mezclas de fibras sintéticas o artificiales y lana o pelo fino cardado, de la subpartida 5515.13, 5515.22, 5515.99, 5516.32, o 5516.33, de 51 a 64 por ciento de fibras sintéticas o artificiales discontinuas y 36 a 49 por ciento de lana, cachemira o pelo de camello (o cualquier combinación de los mismos), con peso de 357 a 485 g/m ²	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas de la partida 62.01 y 62.02
114	Tejido plano del capítulo 55, de hasta un 85 por ciento en peso de fibras sintéticas o artificiales y que no exceda 15 por ciento o más de lana, cabra de angora (<i>mohair</i>), cachemira o pelo de camello, peinados, con peso igual o inferior a 200 g/m ²	Abrigos tipo saco y pantalones para hombre, niños, mujeres o niñas de la partida 62.03 y 62.04
115	Tejido plano de lana cardada de no más de 51 por ciento de lana cardada y de 20 a 49 por ciento de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, de la subpartida 5111.30, con peso de hasta 400 g/m ²	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas, de la partida 62.01 o 62.02
116	Tejido plano de fibra sintética discontinua y lana cardada, de 51 a 55 por ciento de poliéster discontinuo y 45 a 49 por ciento de lana cardada, de la subpartida 5515.13	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas de la partida 62.01 o 62.02

117	Tejido plano de no más de 90 por ciento de lana cardada y 10 por ciento de tejidos de cachemira, no tejida a mano, de la subpartida 5111.19, con peso de más de 340 g/m ²	Abrigos, chaquetones, capas y artículos similares para hombres, niños, mujeres o niñas de la partida 62.01 o 62.02
118	Tejido de punto de 50 a 84 por ciento rayón, 14 a 49 por ciento de poliéster, y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la subpartida 6004.10, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
119	Tejido de punto de 50 a 65 por ciento poliéster, 30 a 49 por ciento de rayón, y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la subpartida 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33 o 6006.34	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
120	Tejidos de punto de 90 a 99 por ciento rayón y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la subpartida 6004.10, 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15

121	Tejido de punto de 51 a 84 por ciento rayón y 16 a 49 por ciento de poliéster, de la subpartida 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
122	Tejido de punto de 51 a 65 por ciento de poliéster y 35 a 49 por ciento de rayón, de la subpartida 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33 o 6006.34.	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
123	Tejido de punto 100 por ciento de rayón, de la subpartida 6005.41, 6005.42, 6005.43, 6005.44, 6006.41, 6006.42, 6006.43 o 6006.44	Prendas de vestir y accesorios del capítulo 61, excepto calcetines, patucos, esarpines o zapatitos, medias, calcetería y artículos similares para bebés de la partida 61.11 y medias, calcetería y artículos similares de la partida 61.15
124	Tejido plano de 50 a 84 por ciento de rayón, 6 a 49 por ciento de poliéster, y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la partida 54.08 o 55.16, de peso inferior a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
125	Tejido plano de 50 a 65 por ciento de poliéster, 34 a 49 por ciento de rayón, y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la partida 54.07, 55.12 o 55.15, de peso inferior a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
126	Tejido plano de 90 a 99 por ciento de rayón y 1 a 10 por ciento de elastómeros, de la partida 54.08 o 55.16	Prendas de vestir del capítulo 62

127	Tejido plano de 51 a 85 por ciento rayón y 15 a 49 por ciento de poliéster, de la partida 54.08 o 55.16, de peso inferior a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
128	Tejido plano de 51 a 65 por ciento de poliéster y 35 a 49 por ciento de rayón, de la partida 54.07, 55.12 o 55.15, de peso inferior a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
129	Tejido plano 100 por ciento de rayón, de la partida 54.08 o 55.16.	Prendas de vestir del capítulo 62
130	Tejido de punto <i>jersey</i> , excepto tejido de punto por urdimbre, de la subpartida 6004.10 o 6006.32, de 43 a 46 por ciento de poliéster, 43 a 45 por ciento de rayón, 5 a 9 por ciento de lino, y 4 a 5 por ciento de elastómeros, con peso de 125 a 250 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
131	Tejido de punto <i>jersey</i> , excepto tejido de punto por urdimbre, de la subpartida 6004.10 o 6006.32, de 30 a 36 por ciento de rayón, 19 a 35 por ciento de acrílico, 27 a 33 por ciento de poliéster y 3 a 8 por ciento de elastómeros, con peso de 125 a 250 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
132	Tejido de punto <i>jersey</i> , excepto tejidos de punto por urdimbre, de la subpartida 6004.10 o 6006.42, de 46 a 52 por ciento de rayón, 23 a 29 por ciento de lyocell, 6 a 12 por ciento de algodón, y 3 a 8 por ciento de elastómeros, con peso de 125 a 250 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
133	Tejido de punto <i>slub jersey</i> , excepto tejido de punto por urdimbre, de la subpartida 6004.10 o 6006.42, de 92 a 98 por ciento de rayón, 2 a 3 por ciento de poliéster, y 2 a 5 por ciento de elastómeros, con un peso de 150 a 200 g/m ²	Camisas, blusas, camisetas, y prendas de vestir similares, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares, tops, vestidos, faldas, y faldas pantalón, de punto, de la partida 61.04, 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
134	Tejido de punto <i>jersey</i> , excepto tejidos de punto por urdimbre, de la subpartida 6004.10 o 6006.42, de 44 a 50 por ciento de lyocell, 44 a 50 por ciento de rayón, y 3 a 9 por ciento de elastómeros, con peso de 150 a 220 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14

ANEXO 4-A – APÉNDICE 1 – 24

135	Tejido de punto <i>slub jersey</i> de la subpartida 6006.22, de 51 a 65 por ciento de algodón, 35 a 49 por ciento de rayón, con peso de 120 a 225 g/m ²	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la partida 61.05, 61.06, 61.09, 61.10 o 61.14
136	Tejido poliéster microfibras agamuzada (<i>suede</i>), de la partida 56.03, con textura de piel de durazno tratada químicamente y bondeado, con peso de 125 a 250 g/m ²	
137	Tejido plano de la subpartida 5309.29, de 51 a 55 por ciento de lino y 45 a 49 por ciento de algodón, con peso de 120 a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
138	Tejido de punto bondeado tipo <i>sherpa</i> , de la subpartida 6001.10 o 6001.22, 100 por ciento de poliéster, con peso de 250 a 275 g/m ²	
139	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la subpartida 5112.19, de 95 a 98 por ciento de lana peinada y teñida y 2 a 5 por ciento de elastómeros, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 225 a 300 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
140	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 50 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 50 por ciento de poliéster, y 2 a 5 por ciento de elastómeros, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 225 a 300 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
141	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 85 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 85 por ciento de poliéster, y 2 a 5 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 225 a 300 g/m ² .	Trajes, abrigos tipo saco, chaquetas, vestidos, faldas, o pantalones para mujeres y niñas de la partida 62.04

142	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la subpartida 5112.11 o 5112.19, de 92 a 98 por ciento de lana peinada y teñida y 2 a 6 por ciento de elastómeros, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento(<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
143	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 50 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 50 por ciento de poliéster, y 2 a 6 por ciento de elastómeros, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
144	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 85 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 85 por ciento de poliéster, y 2 a 6 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ²	Prendas de vestir para mujeres y niñas de la partida 62.04
145	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la subpartida 5112.11 o 5112.19, de 94 a 98 por ciento de lana peinada y teñida y 2 a 6 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ² .	Prendas de vestir del capítulo 62
146	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 50 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 50 por ciento de poliéster, y 2 a 6 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
147	Tejido de lana expandible (<i>stretch</i>), de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 85 por ciento de lana peinada y teñida, 15 a 85 por ciento de poliéster, y 2 a 6 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de	Prendas de vestir para mujeres y niñas de la partida 62.04

	estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 225 g/m ²	
148	Tejido plano de hilados peinados y teñidos, con un contenido inferior o igual a 97 por ciento en peso de lana, cabra de angora (<i>mohair</i>), cachemira o pelo de camello y no menos de 3 por ciento de elastómero, de la subpartida 5112.11 o 5112.19, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 275 g/m ² .	Prendas de vestir del capítulo 62
149	Tejido plano de hilados peinados y teñidos, de la partida 51.12 o 55.15, de 15 a 85 por ciento en peso de lana, cabra de angora (<i>mohair</i>), cachemira o pelo de camello, 15 a 85 por ciento de poliéster, y 2 a 5 por ciento de elastómero, con un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la urdimbre o un mínimo de 15 por ciento de estiramiento (<i>stretch</i>) en la trama, con peso de 175 a 275 g/m ²	Trajes sastre, abrigos tipo saco, chaquetas, vestidos, faldas, o pantalones, para mujeres y niñas de la partida 62.04
150	Tejido de franela de algodón, perchado en uno o ambos lados, de partida 52.08, de 85 por ciento o más de algodón, con peso inferior o igual de 200 g/m ²	Prendas de vestir del capítulo 62
151	Tejido plano teñido, de la subpartida 5516.92, de 60 a 75 por ciento de rayón, 30 a 35 por ciento de nailon, y 1 a 5 por ciento de elastómero; con peso de 200 a 350 g/m ²	
152	Tejido estampado, de la subpartida 5516.94; de 60 a 75 por ciento de rayón, 30 a 35 por ciento de nailon, y 1 a 5 por ciento de elastómero; con peso de 200 a 350 g/m ²	
153	Tejido plano con hilados de distintos colores, de la subpartida 5516.93, de 60 a 75 por ciento de rayón, 30 a 35 por ciento de nailon, y 1 a 5 por ciento de elastómero, con peso de 200 a 350 g/m ²	
154	Tejido plano, de la subpartida 5515.11; de 53 a 65 por ciento de poliéster, 25 a 35 por ciento de rayón viscosa, y 15 a 20 por ciento de lana, con un peso de 150 a 300 g/m ²	
155	Fibras, hilados, y tejidos de seda, del capítulo 50, excepto el tejido usado para la producción de kimono u obi descrito en la nota 4 del capítulo 62	

156	Fibras, hilados, y tejidos de fibras textiles vegetales, excepto de algodón, del capítulo 53	
157	Tejido de punto, de las partidas 60.04 a 60.06, con un contenido de seda igual o superior a 51 por ciento en peso	Prendas de vestir del capítulo 61
158	Tejido de punto, de las partidas 60.04 a 60.06, con un contenido de lino igual o superior a 51 por ciento en peso	Prendas de vestir del capítulo 61
159	Tejido plano del capítulo 50, con un contenido de seda igual o superior a 51 por ciento en peso, excepto tejidos utilizados para la producción de kimonos u obi descritos en la nota 4 del capítulo 62	Prendas de vestir del capítulo 62
160	Tejido plano del capítulo 53, con un contenido de lino igual o superior a 51 por ciento	Prendas de vestir del capítulo 62
161	Hilados de filamento de nailon tipo 6, y nailon tipo 6.6, de la subpartida 5402.31, 5402.51 o 5402.61, más finos que 11 denier	
162	Tela sin tejer térmicamente bondeada, de la subpartida 5603.11 o 5603.12, de peso superior a 20 g/m ² pero inferior o igual a 40 g/m ²	
163	Tela no tejida <i>spunbond</i> , de la subpartida 5603.12, de peso superior a 30 g/m ² pero inferior o igual a 55 g/m ²	
164	Tela no tejida <i>spunlace</i> , de la subpartida 5603.11 o 5603.12, de peso superior a 20 g/m ² pero inferior o igual a 50 g/m ²	
165	Tela sin tejer <i>spunbond</i> , de olefina, de la subpartida 5603.13 o 5603.14, de peso superior a 140 g/m ² , pero inferior o igual a 165 g/m ²	
166	Tejido de punto de 64 por ciento de <i>lyocell</i> , 33 por ciento de poliéster, y 3 por ciento de elastómero, de la partida 60.06, con peso menor o igual a 210 g/m ²	Prendas de vestir de punto del capítulo 61
167	Tejido de punto sencillo o doble 100 por ciento de <i>lyocell</i> , de la partida 60.06, con peso menor o igual a 250 g/m ² , teñido o estampado	Prendas de vestir de punto del capítulo 61
168	Tejido de punto sencillo o doble, 80 a 95 por ciento de <i>lyocell</i> y 5 a 20 por ciento de elastómero, de la partida 60.04, con peso menor o igual a 300 g/m ² , teñido o estampado	Prendas de punto del capítulo 61

169	Encajes hechos a mano o fabricados a máquina, de la subpartida 5804.21, 5804.29 o 5804.30	Prendas de vestir de mujer y niña de los capítulos 61 y 62
170	Tejido plano de 100 por ciento fibra acrílica, con número promedio de hilos que excedan de 55 en número métrico, de la subpartida 5512.21 o 5512.29	Prendas de vestir del capítulo 62
171	Tejido batista de construcción cuadrada, de hilados sencillos que excedan 76 en la cuenta métrica, de peso menor o igual a 100 g/m ² , de la subpartida 5513.11 o 5513.21	Prendas de vestir del capítulo 62
172	Hilado, sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido en peso de 50 a 85 por ciento de rayón y 15 a 50 por ciento de algodón, de la subpartida 5510.11, 5510.12 o 5510.30	
173	Hilado de filamento artificial (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, sencillo, de acetato de celulosa, de la subpartida 5403.33	
174	Hilado de fibra artificial discontinua, de la subpartida 5510.90, de 65 por ciento o más de rayón viscosa y hasta 35 por ciento de nailon	Prendas de vestir para la parte superior del cuerpo de la subpartida 6110.11
175	Tejido plano fabricado con hilados de lana, con un contenido no menor a 51 por ciento de lana peinada y un contenido no menor de 30 por ciento de lino, de la subpartida 5112.90	Prendas de vestir del capítulo 62
176	Tejido fabricado con hilados que contengan no menos de 51 por ciento de lana peinada y un contenido no menor de 35 por ciento de rayón viscosa, de la subpartida 5112.30	Prendas de vestir del capítulo 62
177	Tejido plano fabricado con hilados que contengan no menos de 51 por ciento de rayón viscosa, y un contenido no menor a 30 por ciento de lana peinada, de la partida 54.08	Prendas de vestir del capítulo 62
178	Hilado 100 por ciento de lana, cardado o peinado, de la subpartida 5106.10 o 5107.10	Guantes y mitones de tejido plano de lana, de la partida 62.16, sin impregnar, recubrir o revestir con plástico o caucho

179	Tejido de punto de la partida 60.02 a 60.06, de 30 a 40 por ciento de poliéster, 25 a 35 por ciento de acrílico, 30 a 40 por ciento de rayón y 2 a 9 por ciento de poliuretano	Prendas interiores de la subpartida 6109.90
180	Hilado de <i>mohair</i> o de conejo de angora de la subpartida 5108.10 o 5108.20	
181	Tejido plano con 60 a 84 por ciento en peso de rayón, y 16 a 40 por ciento de seda en peso seda, de la subpartida 5516.92 o 5516.94	
182	Hilado (excepto hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, con un contenido superior a 51 por ciento en peso de acrílico, excluyendo las fibras crudas o blanqueadas, de la subpartida 5509.69	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
183	Hilado (excepto el hilo de coser), sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados, con un contenido en peso de 86 a 96 por ciento de rayón y 4 a 10 por ciento de seda, de la subpartida 5510.12	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares para mujer de la subpartida 6110.30
184	Tejido de punto, 100 por ciento de polipropileno, de la subpartida 6001.10, 6001.22 o 6001.92, partida 60.02, subpartida 6003.30, partida 60.04, subpartida 6005.31 a 6005.34 o 6006.31	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.30
185	Monofilamentos de polipropileno, de la subpartida 5404.12	
186	Hilado (excepto el hilo de coser) de fibras artificiales discontinuas, sin acondicionar para la venta al por menor, retorcido o cableado de la subpartida 5510.12, 5510.20, 5510.30 o 5510.90	Bordado para prendas de vestir
187	Hilado de 95 a 100 por ciento en peso de lana peinada de la subpartida 5107.10, con un diámetro promedio de fibra de 19 micrón o menos, con un contenido de hasta 5 por ciento en peso de Cachemira (<i>cashmir</i>), conejo de angora, camello, cabra de angora (<i>mohair</i>) o fibras del capítulo 53.	Suéteres, pulóvers, sudaderas, chalecos y artículos similares de la subpartida 6110.11

Apéndice C

Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 56-07

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero se han constituido en importantes fuentes generadoras de empleos directos e indirectos a nivel nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que estos sectores requieren de transformaciones sustanciales frente a los cambios que se están produciendo en el comercio internacional como consecuencia de los acuerdos que dieron origen a la Organización Mundial del Comercio (OMC);

CONSIDERANDO TERCERO: Que la República Dominicana es compromisaria dentro del Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos de Norteamérica y los países de Centroamérica, conocido como DR-CAFTA y de los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la eliminación de las restricciones para la venta de mercadería en su mercado interno, especialmente las dispuestas en el Artículo 17 de la Ley 8-90 del 15 de enero de 1990;

CONSIDERANDO CUARTO: Que una manera de apoyar la convergencia de las empresas de mercado local y de zonas francas industriales de exportación que integran estos sectores, es propiciar su integración vertical, de modo que le permitan cumplir con las reglas de origen exigidas por diferentes acuerdos y esquemas de comercio internacional, de los cuales el país es signatario y/o beneficiario;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesario para la consecución de las metas establecidas por la República Dominicana, a la luz de los precitados acuerdos internacionales, la creación de un régimen nacional regulatorio para la industria tanto dentro como fuera de zonas francas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que deben tomarse medidas que reduzcan sustancialmente el valor de adquisición de los productos confeccionados por los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, para el beneficio de la población nacional;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que producto del régimen nacional regulatorio que crea la presente ley, se considera que las ventas de mercaderías en el territorio de la República Dominicana no son exportaciones, por tanto están sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que para lograr niveles adecuados de competitividad es imprescindible fomentar una estructura de servicios logísticos que integre la cadena de abastecimiento a nivel general;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es importante promover el desarrollo de enlaces industriales y cadenas de abastecimiento entre las empresas de zonas francas y la industria local, con el propósito de mejorar sus niveles de competitividad;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que es función del Estado dominicano regular y promover las actividades comerciales tanto internas y externas;

CONSIDERANDO UNDÉCIMO: Que al Estado dominicano le corresponde la consolidación y crecimiento de los sectores de referencia en aras de que el país pueda ser más competitivo, por lo que existe la necesidad de preservar los empleos existentes y de apoyar la generación de nuevos empleos.

VISTA: La Ley 11-92, del 16 de mayo de 1992, (Código Tributario).

VISTA: La Ley 14-93, del 26 de agosto de 1993, que aprueba el Arancel de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 147, del 27 de diciembre del 2000, sobre Reformas Arancelarias.

VISTA: La Ley 146-00, del 27 de diciembre del 2000, sobre Reformas Arancelarias.

VISTO: El Decreto No. 399-97, del 29 de agosto de 1997.

VISTA: La Ley 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La Ley 84-99, del 6 de agosto de 1999, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

VISTA: La Ley 557-05, del 13 de diciembre del 2005, sobre Reforma Tributaria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero y se crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias que operan tanto bajo el régimen de zonas francas como en el mercado local.

ARTÍCULO SEGUNDO: La importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios establecidos en el Artículo Tercero de esta ley, y realizadas por las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, quedan exentas del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y demás impuestos, dispuesto por la Ley 11-92 del 11 de mayo de 1992, modificada por la Ley 147, del 27 de diciembre del 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica el Arancel de Aduanas dispuesto por la Ley 147, del 27 de diciembre del 2000 y sus modificaciones, estableciéndose un nuevo arancel único de tasa 0% a las siguientes partidas:

<u>Código Sistema</u> <u>Armonizado versión</u> <u>2007</u>	<u>DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA</u>
2830.10.00	- Sulfuros de sodio
2915.11.00	- - Acido fórmico
2710.11.30	Espíritu de Petróleo (White Spirit)
2807.00.00	Acido Sulfúrico
2814.20.00	Amoniaco en disolución acuosa
2815.11.00	Hidróxido de Sodio
2823.00.00	Oxido de Titanio
2825.90.90	Hidróxido de Calcio (Cal)
2832.10.00	Sulfito de Sodio
2832.20.00	Los demás sulfitos
2833.22.00	Sulfato de Aluminio
2833.29.10	Sulfato de Cromo
2833.29.30	Ferroso
2833.29.90	Los demás
2836.30.00	Bicarbonato de Sodio
2847.00.00	Peroxido de Hidrogeno
2915.12.00	Sales de ácido fórmico
2915.21.00	Acido Acético
2915.33.00	Acetato de Butilo
2917.11.10	Acido Oxálico
3102.21.00	Sulfato de Amonio
3201.10.00	Extracto Quebracho
3201.90.90	- - Los demás
3201.20.00	Extracto Mimosa
3201.90.20	Extracto de Castaño
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos
3204.11.00	Colorantes dispersos para la industria textil
3204.12.00	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes

3204.14.00	Colorantes directos para la industria textil
3204.16.00	Colorantes reactivos para la industria textil
3204.20.00	Producto orgánico sintético de los del tipo utilizado para el avivado fluorescente
3205.00.10	Lacas Colorantes de las utilizadas en la industria del cuero y del calzado
3206.11.00	Pigmento a base de dióxido de titanio
3210.00.40	Pigmentos al agua del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.
3403.11.00	Prep.p/ tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias
3403.91.00	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias.

Código Sistema Armonizado 2007 Designación, de acuerdo con el arancel de aduanas vigente.	Designación de las mercancías.
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas
3404.90	Las demás:
3404.90.10	De las utilizadas exclusivamente en la industria del calzado, en envase de contenido neto superior o igual a 15 kilogramos
3404.90.90	Las demás (8%)
35 06.99.20	De contenido neto superior o igual a 15 kilogramos, de los utilizados exclusivamente en la industria de piel y calzado
3506.91.91	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 15 kgs.
3506.91.99	- - - - Los demás
3507.90.11	Enzimas pancreáticas y sus concentrados
3808.92.10	Fungicidas: presentados en formas o envases para la venta al por menor.
3808.92.92	Fungicidas a base de Etilenditiocarbamatos
3808.92.99	Los demás
3808.94.90	Los demás-desinfectantes
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares.
	Bicarbonato de Amonio
	Bactericida
3824.79.00	- - Las demás preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición;
3824.90.50	Preparaciones enológicas, preparaciones para aclarar líquidos
3901.30.00	Copolimero de etileno actato vinil (eva)

3921.13	De Poliuretanos:
3921.13.11	De espumas flexibles: --Con una densidad superior o igual a 50 kilogramos de densidad por metros cúbicos de las utilizadas exclusivamente en la industria del calzado--
3921.13.19	Las demás (14%) Las demás:
3921.13.21	De espumas rígidas (14%)
3921.13.90	Las demás (14%)
3926.90.40	Hormas, ensanchadores y tensores para calzado
4002.11.00	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR) - - De látex
4008.11.10	- - - Sin combinar con otras materias
4008.21.10	- - - Sin combinar con otras materias
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos
4101.20.00	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo
4101.50.00	- Cueros y pieles enteros, peso superior a 16 kg.
4101.90.00	- Los demás incluidos los Crupones, medio crupones y faldas.
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.
4102.10.00	- Con lana
	- Sin lana (depilados):
4102.21.00	- - Piquelados
4102.29.00	- - Los demás
4103	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.
4103.20.00	- De reptil
4103.90.00	- Los demás, caprino
4104	Cueros y pieles curtidos o «CRUST» semiacabados de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos, pero sin preparación posterior
4104.11.00	- En estado húmedo (incluido el Wet-blue) - - Plena flor sin dividir; divididos con la flor

4104.19.00	- - Los demás
4104.41.00	- En estado seco («Crust»):
4104.49.00	- - Plena flor sin dividir; divididos con la flor
4105	- - Los demás
4105	Pieles curtidas o «CRUST» de ovino, depiladas, incluso divididas, pero sin otra preparación
4105.10.00	- - En estado húmedo (incluido el «Wet-Blue»)
4105.30.00	- En estado seco («Crust»)
4106	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o («Crust»);, incluso divididos pero sin otra preparación.
4106.21.00	- De caprino:
4106.22.00	- - En estado húmedo (incluido el («Wet -Blue»):
	- - En estado seco («Crust»)
4107	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.
4106.40.00	- En estado seco («Crust»)
	- De reptil
4113.30	Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados, y cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados de animales sin pelos, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.
4113.10.00	- De caprino
4113.20.00	- De porcino
4113.30.00	- De reptil
4114.10.00	- De cuero y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.
4115.20	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero
4115.10	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas
4417.00.20	- Hormas, ensanchadores y tensores para calzados, de madera (*)
4805.24.00	Papel de despegue para grabado
4805.93.30	- - - Cartones rígidos, para uso exclusivo en la fabricación de calzados
4805.93.90	- - - Los demás (cartones prensados), para uso exclusivo en la fabricación de calzados
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta
5603.14.00	Telas sin tejer incluso impregnada, recubierta, revestida o

	estratificada de peso superior a los 150 gramos/metros cuadrados
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)
5903.20.00	- Con poliuretano
5903.90.00	- Los demás
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijada las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:
6406.10.10	- - De cuero natural
6406.10.90	- - Las demás
6406.20.00	- Suelas y tacones (tacos, de caucho o plástico
	- Los demás:
6406.91.00	- - De madera
6406.99	- - De las demás materias:
6406.99.10	- - - Polainas, botines, y artículos similares y sus partes
	- - - Los demás:
6406.99.91	- - - - De cuero natural
6406.99.99	- - - - Los demás

8208.90.00	Cuchillas para maquinas de Teneria
8308	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojete, para uso en la industria textil y calzados
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida , para uso en la industria textil y calzados
8308.90	- Los demás, incluidas las partes:
8308.90.10	- - Hebillas cierre, para uso en la industria textil y calzados
8308.90.20	- - Cuentas y lentejuelas, para uso en la industria textil y calzados
8308.90.90	- - Los demás, para uso en la industria textil y calzados
8453.10.00	- Maquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos
8453.90.00	- Las demás partes

8480.71.00	- - Para moldeo por inyección o compresión.
7318.23.00	- - Remaches de acero para pantalones y calzados
7318.29.00	- - Los demás (Coronas de acero) para pantalones y calzados
	SUBPARTIDAS (2007)
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes
	- Botones:
9606.21.00	- - De plástico, sin forrar con materia textil
9606.22.00	- - De metal común, sin forrar con materia textil
9606.29.00	- - Los demás
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones
9607	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.
9607.11.00	- Cierres de cremallera (Zipper) (cierres relámpago):
9607.19.00	- - Con dientes de metal común
9607.20.00	- - Los demás
	- Partes
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir (de Madera)
5204	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor
5204.11.00	- Sin acondicionar para la venta al por menor:
5204.19.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso
5204.20.00	- - Los demás
	- Acondicionado para la venta al por menor
5401	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.
5401.10	- De filamentos sintéticos:
5401.10.10	- - Acondicionado para la venta al por menor
5401.10.90	- - Los demás
5401.20	- De filamentos artificiales:
5401.20.10	- - Acondicionado para la venta al por menor
5401.20.90	- - Los demás

5508	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.
5508.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas
5508.20.00	- De fibras artificiales discontinuas
5804	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas n° 60.02 a 60.06.
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
	- Encajes fabricados a máquina:
5804.21.00	- - De fibras sintéticas o artificiales
5804.29.00	- - De las demás materias textiles
5804.30.00	- Encajes hechos a mano
6307.90.90	- - Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir. (hombreras de guatas sintéticas u otras materias)
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.
4008.21	- De caucho no celular:
4008.21.20	- - Placas, hojas y tiras:
4008.29.00	- - - Combinadas con otras materias
	- - Los demás
5906.99.00	- Las demás cintas de caucho con revestimiento textil (elásticos)
4819.10	Cajas de papel o cartón corrugado:
4819.10.11	Con un volumen inferior o igual a 0.015 metros cúbicos para empaques de calzados
4819.10.19	Las demás (14%)
6805.10	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil:
6805.10.11	En hojas o rollos (bobinas) de anchura superior o igual a 0.60 metros de los utilizados exclusivamente en la industria de tenería, cueros o pieles.
6805.10.19	Los demás (14%).
6805.20	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.
6805.20.10	En hojas o rollos (bobina) de anchura superior o igual a 0.60 metros de los utilizados exclusivamente en la industria de tenería,

	cuero o pieles.
6805.20.90	Los demás (14%).
7317.00.21	Puntas, Clavos: --Clavos de acero de menos de 20 milímetros de largos, de los utilizados en la industria del calzado.
6003.20	De algodón:
6003.20.10	De peso inferior o igual a 80 gramos por metros cuadrados.
6003.20.90	Los demás (8%).
6003.30	De fibras sintética.
6003.30.10	De pesos menor o igual a 80 gramos por metros cuadrados.
6003.30.90	Los demás (8%).
6003.40.00	De fibras artificiales.
4819.10.00	Cajas de cartón corrugado impresas para calzados con un volumen inferior o igual a 0.015 metros cúbicos dentro de la partida 48.19
4819.20.90	Cajas de cartón sin corrugar impresas para calzados con un volumen inferior o igual a 0.015 metros cúbicos dentro de la partida 48.19
6805.10.10 6805.20.10	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, cosidos o unidos de otra forma (lija para tenería o para pieles) igual o mayor a 24 pulgadas (0.60 metros) de ancho.
7317.00.90	Clavos de acero para calzado de menos de 20 milímetros de largo dentro de la partida 73.17
3921.13.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de espuma de uretano de densidad mayor a 50 kilogramos por metro cúbico dentro de la partida 39.21
6003.20.00	Los tejidos de punto de algodón de peso menor o igual a 80 gramos por metro cuadrado dentro de la partida 6003.20.00
6003.30.00	Los tejidos de punto de fibras sintéticas de peso menor o igual a 80 gramos por metro cuadrado dentro de la partida 6003.30.00

PÁRRAFO I: La subpartida No.4819.10.19 sustituye la actual 4819.10.00 del Arancel de Aduanas, Ley 146-2000 y sus modificaciones manteniendo su gravamen como figura actualmente en el calendario de desgravación en virtud del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, República Dominicana y los países Centroamericanos (DR-CAFTA). Asimismo, se ha creado la subpartida 4819.19.11 para clasificar las cajas de papel o cartón utilizadas exclusivamente en el empaque de calzados.

PÁRRAFO II: Se ha aperturado la subpartida 6003.20, en 6003.20.10, a fin de individualizar los tejidos de punto de algodón con peso superior o igual a 80 gramos por metro cuadrado, y en 6003.20.90 para los demás tejidos, la que conserva el gravamen de 8% correspondiente a la subpartida 6003.20.00.

PÁRRAFO III: La subpartida 6805.10.10 ha sido sustituida por la nueva subpartida 6805.10.19 para clasificar los demás abrasivos con soporte de materia textil que sigue gravada con arancel de un 14%, tal como figura en el Arancel de Aduanas vigente. Se crea la subpartida 6805.10.11, para clasificar los abrasivos (lijas) en hojas o rollos (bobinas) de anchura superior o igual a 0.60 metros de los utilizados exclusivamente en la industria de tenería, cueros o pieles.

PÁRRAFO IV: Se crea la subpartida 3921.13.11, para las espumas de poliuretanos flexibles, utilizadas exclusivamente en la industria del calzado, subpartida 3921.13.19 para las demás espumas flexibles. Igualmente, se aperturan en el Arancel de Aduanas los códigos 3921.13.21 para las espumas de polieuretanos rígidas y 3921.13.90 para las demás espumas de polieuretanos.

PÁRRAFO V: Se ha aperturado la subpartida 3404.90.00 de las demás ceras artificiales y ceras preparadas a fin de precisar el tipo de envase para los clasificados en la 3404.90.10. Igualmente se crea la subpartida 3404.90.90 para las demás ceras artificiales y ceras preparadas, que mantienen el gravamen del código 3404.90.00.

ARTÍCULO CUARTO: Las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, que cierran sus operaciones en otro régimen aduanero especial y por tanto que no estén acogidas a otro régimen aduanero especial, a partir de la presente ley, quedan exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, dispuesto por la Ley 11-92 del 11 de mayo de 1992, modificada por la Ley 147 del 27 de diciembre del 2000, en cuanto a su proceso de producción, siempre y cuando estén al día en sus obligaciones fiscales y hayan sido autorizadas por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

PÁRRAFO: Este régimen especial es compatible con cualquier otro régimen suspensivo, incluyendo admisión temporal (Ley 84-99).

ARTÍCULO QUINTO: Se modifica el Acápito f) del Artículo 17 de la Ley 8-90 del 15 de enero de 1990, para que diga de la siguiente manera:

Exportar a territorio aduanero dominicano hasta el ciento por ciento (100%) de bienes y/o servicios, libre de aranceles cuando se trate de productos terminados pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados, manufacturas de cuero. Para todos los demás productos deberá pagar el 100% de los aranceles e impuestos establecidos para importaciones semejantes, al momento de su desaduanización, siempre que cumplan con una de las siguientes condiciones:

1ro. Que el producto a exportar no se manufacture en territorio fuera de la Zona Franca, en República Dominicana.

2do. Que el producto a exportar tenga componentes locales, es decir, materia prima nacional, en por lo menos un 25% del total.

***PÁRRAFO:** Los productos importados por las empresas de zonas francas dedicadas a brindar servicios logísticos y de comercialización podrán ser vendidos en el mercado local, previa autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas, para lo cual, pagarán los aranceles e impuestos establecidos para importaciones semejantes al momento de ser transferidas al territorio aduanero dominicano.*

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, queda encargado de autorizar las empresas que se acogerán a la presente ley, para lo cual deberá establecer los mecanismos y criterios para la autorización de las empresas que se beneficiarán de las presentes medidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Amarilis Santana Cedano,
Secretaria

Diego Aquino Acosta Rojas,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil siete (2007); años 164° de la Independencia y 144° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

María Cleofía Sánchez Lora,
Reyes,
Secretaria

Teodoro Ursino
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Apéndice D

Lista de Mercancías en Escaso Abasto

1	Tejidos aterciopelados clasificados en la subpartida 5801.23.
2	Tejidos de corduroy clasificados en la subpartida 5801.22, con un contenido de algodón superior o igual a un 85 por ciento en peso y con más de 7.5 rayas por centímetro.
3	Tejidos clasificados en la subpartida 5111.11 ó 5111.19, si tejidas a mano, en un telar con un ancho menor a 76 centímetros., tejidas en el Reino Unido de acuerdo con las normas y regulaciones de la Harris Tweed Association, Ltd., y certificadas por dicha asociación.
4	Tejidos clasificados en la subpartida 5112.30, con un peso menor o igual a 340 gramos por metro cuadrado, que contengan lana, no menor a 20 por ciento en peso de pelo fino y no menor a 15 por ciento en peso de fibras sintéticas o artificiales .
5	Tejidos de batista clasificados en la subpartida 5513.11 ó 5513.21, de construcción cuadrada, de hilados sencillos que excedan 76 en cuenta métrica, que contengan entre 60 y 70 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, de un peso que no exceda de 110 gramos por metro cuadrado.
6	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.21, 5208.22, 5208.29, 5208.31, 5208.32, 5208.39, 5208.41, 5208.42, 5208.49, 5208.51, 5208.52 ó 5208.59, de número promedio de hilado superior a 135 en la cuenta métrica.
7	Tejidos clasificados en la subpartida 5513.11 ó 5513.21, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 70 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, de número promedio de hilado superior a 70 en la cuenta métrica.
8	Tejidos clasificados en la subpartida 5210.21 ó 5210.31, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 70 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, de número promedio de hilado superior a 70 en la cuenta métrica.
9	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.22 ó 5208.32, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 75 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, de número promedio de hilado superior a 65 en la cuenta métrica.

10	Tejidos clasificados en la subpartida 5407.81, 5407.82 ó 5407.83, que pese menos de 170 gramos por metro cuadrado, que tenga un tejido a maquinilla (“ <i>dobby weave</i> ”) creado por un accesorio de maquinilla.
11	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.42 ó 5208.49, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 85 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, de número promedio de hilado superior a 85 en la cuenta métrica.
12	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.51, de construcción cuadrada, conteniendo más de 75 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, hechas con hilados sencillos, de número promedio de hilado superior o igual a 95 en la cuenta métrica.
13	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.41, de construcción cuadrada, con tejido guinga, conteniendo más de 85 cabos de urdimbre e hilos de trama por centímetro cuadrado, hechos con hilados sencillos, de número promedio de hilado superior o igual a 95 en la cuenta métrica y caracterizados por un efecto de diseño a cuadro producido por la variación en el color de los hilados en la urdimbre y en la trama.
14	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.41, con la urdimbre coloreada con tintes vegetales y los hilados de trama blancos o coloreados con tintes vegetales, con número promedio de hilado superior a 65 en la cuenta métrica.
15	Tejido de punto circular, hecho totalmente de hilado de algodón, superior a 100 en número métrico por hilado sencillo, clasificado en la fracción arancelaria 6006.21.aa, 6006.22.aa, 6006.23.aa, ó 6006.24.aa.
16	Tejido de terciopelo de 100% poliéster, de construcción en tejido de punto circular clasificados en la fracción arancelaria 6001.92.aa
17	Hilados de filamentos de rayón viscosa clasificados en la subpartida 5403.31 o la 5403.32
18	Hilado de cachemira peinada, mezclas de cachemira peinada, o pelo de camello peinado clasificado en la fracción arancelaria 5108.20.aa
19	Dos tejidos elastoméricos utilizados en pretinas clasificados

	en la fracción arancelaria 5903.90.bb : (1) un material tejido a punto fundible al exterior con una línea de doblado que es tejido a punto dentro de la tela. El tejido es un substrato con una base de 45 milímetros de ancho, tejida a punto en ancho angosto, a base de fibra sintética (hecha de 49% poliéster/ 43% de filamentos elastoméricos/ 8% de nailon con un peso de 4.4 onzas, con un estiramiento de 110/110 y un hilado de rayón mate), material elastomérico expandible con una recubierta adhesiva (resina termoplástica). El ancho de 45 milímetros se divide de la siguiente manera: 34 milímetros de sólido, seguido por una costura de 3 milímetros que le permite doblarse hacia el otro lado, seguido por 8 milímetros de sólido. (2) un material fundible interno tejido a punto con una recubierta adhesiva (resina termoplástica) que se aplica después de pasar por un proceso de acabado para remover el encogimiento del producto. El tejido es un fusible elastomérico expandible a base de fibra sintética de 40 milímetros que consiste de 80% de nailon tipo 6/ y 20% de filamento elastomérico con un peso de 4.4 onzas, un 110/110 de estiramiento y un hilado de rayón mate.
20	Tejidos clasificados en la subpartida 5210.21 o 5210.31, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 70 cabos de urdimbre e hilo de trama por centímetro cuadrado, de un número promedio de hilado superior a 135 en la cuenta métrica.
21	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.22 o 5208.32, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 75 cabos de urdimbre e hilo de trama por centímetro cuadrado, de un número promedio de hilado superior a 135 en la cuenta métrica.
22	Tejidos clasificados en la subpartida 5407.81, 5407.82 o 5407.83, con peso menor a los 170 gramos por metro cuadrado, con tejido a maquinilla (“<i>dobby weave</i>”) creado por un accesorio de la maquinilla, de un número promedio de hilado superior a 135 en la cuenta métrica.
23	Hilado de filamento de rayón cuprammonium clasificado en la subpartida 5403.39
24	Tejidos clasificados en la subpartida 5208.42 ó 5208.49, de construcción no cuadrada, conteniendo más de 85 cabos de urdimbre e hilados de trama por centímetro cuadrado, de número promedio de hilado superior a 85 en número métrico, de número promedio de hilado superior a 135 en número métrico si la tela es de construcción tipo Oxford.

25	Hilados circulares sencillos de número de hilado 51 y 85 métrico, que contenga 50 por ciento o más, pero menos del 85 por ciento, por peso de 0.9 denier o fibra "finer micro modal", mezclada únicamente con algodón pima extra largo de origen EE.UU., clasificados en la subpartida 5510.30.
26	Cables de rayón viscosa clasificados en la partida 55.02
27	Tejidos de franela de 100% algodón tejido, hilados circulares sencillos de diferentes colores, de número de hilado 21 a 36 métrico, clasificadas en la fracción arancelaria 5208.43.aa, de construcción "twill weave" de 2 X 2, que pese no más de 200 gramos por metro cuadrado.
28	Tejidos clasificados en las siguientes fracciones arancelarias de número promedio de hilado superior a 93 en número métrico: 5208.21.aa, 5208.22.aa, 5208.29.aa, 5208.31.aa, 5208.32.aa, 5208.39.aa, 5208.41.aa, 5208.42.aa, 5208.49.aa, 5208.51.aa, 5208.52.aa, 5208.59.aa, 5210.21.aa, 5210.29.aa, 5210.31.aa, 5210.39.aa, 5210.41.aa, 5210.49.aa, 5210.51.aa, ó 5210.59.aa
29	Ciertos hilados de cachemira cardada o de pelo de camello cardado, clasificados en la fracción arancelaria 5108.10.aa, utilizados para producir tejidos clasificados en las subpartidas 5111.11 ó 5111.19
30	Cables acrílicos ácido-teñidos clasificados en la subpartida 5501.30, para la producción de hilados clasificados en la subpartida 5509.31
31	Hilados planos sin textura de nailon clasificados en la fracción arancelaria 5402.41.aa. Los hilados están descritos como (1) de nailon, hilado de nailon 66 sin textura (plano) semi- mate 7 denier/5 filamento; multifilamento, sin torsión o con torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro (2) de nailon, hilado de nailon 66 sin textura (plano) semi- mate 10 denier/7 filamento; multifilamento, sin torsión o con torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro (3) de nailon, hilado de nailon 66 sin textura (plano) semi- mate 12 denier/5 filamento, multifilamento, sin torsión o con torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro
32	Tejidos planos clasificados en la fracción arancelaria 5515.13.aa, peinadas de fibras de poliéster mezcladas con lana, y que contengan menos del 36% del peso en lana.

33	Tejidos de punto de 85% seda/ 15% lana (210g/ por metro cuadrado), clasificados en la fracción arancelaria 6006.90.aa
34	Tejidos planos clasificados en la subpartida 5512.99, que contengan el 100% en peso de fibras sintéticas; no de construcción cuadrada; de número promedio de hilado superior a 55 número métrico.
35	Tejidos planos clasificados en la subpartida 5512.21 o 5512.29; de 100% de fibras acrílicas; de número promedio de hilado superior a 55.
36	Hilo de coser de rayón, clasificado en la subpartida 5401.20.
37	Tejidos de popelina, hilados en círculo de un 97% algodón y 3% lycra, clasificados en la fracción arancelaria 5208.32.bb
38	Tejidos planos de mezcla triple de poliéster/nailon/spandex (74/22/4%), clasificados en la fracción arancelaria 5512.99.aa
39	Tejidos planos expandibles en dos direcciones, de poliéster/rayón/spandex (62/32/6%), clasificados en la fracción arancelaria 5515.19.aa
40	Tejidos expandibles en dos direcciones, de

	poliéster/rayón/spandex (71/23/16%), clasificados en la fracción arancelaria 5515.19.aa
41	Tejidos cruzados de punto de espina, teñidos, de rayón mezclado (70% rayón/30% poliéster) clasificadas en la subpartida 5516.92 de peso superior a 200 gramos/ metro cuadrado.
42	Tejidos estampados de punto de espina, 100% de rayón, clasificadas en la subpartida 5516.14, de peso superior a 200 gramos por metro cuadrado.
43	Encajes clasificados en la subpartida 5804.21 ó 5804.29

Nota: Esta lista permanecerá en vigor hasta que los Estados Unidos publique una lista de reemplazo que haga cambios a la lista según los Artículos 3.25.4 y 3.25.5. Cualquier lista de reemplazo substituirá esta lista y cualquier lista de reemplazo anterior, y los Estados Unidos publicará la lista de reemplazo al mismo tiempo que los Estados Unidos haga una determinación según el Artículo 3.25.4, y seis meses después que los Estados Unidos haga una determinación según el Artículo 3.25.5. Los Estados Unidos enviará una copia de cualquier lista de reemplazo a las otras Partes al mismo tiempo que publique la lista.

Apéndice E

APÉNDICE E

PROGRAMA DE CONCESIÓN DE IMPORTACIONES OBTENIDAS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y VIETNAM

1. Estados Unidos otorgará tratamiento libre de arancel a una mercancía incluida que:
 - (a) esté cortada y cosida o de otra manera ensamblada en Vietnam y esté elaborada a partir de una tela incluida de los Estados Unidos y califique para el tratamiento arancelario preferencial conforme a este Tratado; o
 - (b) esté cortada y cosida o de otra manera ensamblada en Vietnam y esté elaborada a partir de una tela incluida que es originaria conforme a este Tratado o de cualquier otro origen, pero que de otra forma califica para el tratamiento arancelario preferencial conforme a este Tratado, sujeto al párrafo 9.
2. Por cada metro cuadrado equivalente de tela estadounidense incluida importada a Vietnam desde Estados Unidos, Estados Unidos emitirá un crédito para tela estadounidense y un crédito para tela semejante.
3. Como una condición para proporcionar tratamiento libre de arancel conforme al párrafo 1 (a), Estados Unidos exigirá al importador que demuestre que el exportador o productor de la mercancía incluida tiene créditos de tela estadounidense iguales o mayores al total de metros cuadrados equivalentes de tela estadounidense incluida en la mercancía cubierta.
4. Como condición para proporcionar un tratamiento libre de arancel conforme al párrafo 1(b), Estados Unidos exigirá al importador que demuestre que el exportador o productor de una mercancía incluida tiene créditos para tela semejante iguales o superiores al 75 por ciento del total de metros cuadrados equivalentes de tela en la mercancía incluida, si ésta se clasifica en la subpartida 6204.62.20 o 6204.62.40, o 130 por ciento del total de metros cuadrados equivalentes de tela semejante en la mercancía incluida, si ésta se clasifica en la subpartida 6203.42.20 o 6203.42.40.
5. Para los efectos de determinar la cantidad de metros cuadrados equivalentes conforme a los párrafos 2 y 3, se aplican los factores de conversión listados en la *Correlation: U.S. Textile and Apparel Industry Category System with the Harmonized Tariff Schedule of the United States of America, 2008* o sus publicaciones sucesoras.
6. Para los efectos de este Apéndice:

crédito de tela estadounidense significa un crédito que podrá ser utilizado para importar una mercancía incluida descrita en el párrafo 1(a);

crédito de tela semejante es un crédito que podrá ser utilizado para importar una mercancía incluida descrita en el párrafo 1(b).

mercancía incluida es una mercancía clasificada en el SA 6203.42.20, 6203.42.40, 6204.62.20 o 6204.62.40;

tela cubierta significa tela de tejido plano de algodón que es apropiada para usar en la fabricación de pantalones, pantalones con peto, pantalones de montar, o pantalones cortos;¹

tela estadounidense incluida significa tela incluida que es totalmente formada y terminada en Estados Unidos a partir de hilados totalmente formados y terminados en los Estados Unidos clasificada en el Capítulo 52 del Sistema Armonizado, y certificada así por el productor de la tela;

7. Estados Unidos establecerá un programa para proporcionar un tratamiento libre de arancel a mercancías incluidas, incluyendo el registro de entidades elegibles, la emisión de créditos, y el mantenimiento de un registro de los créditos utilizados, y publicará los procedimientos para la operación del programa. El programa incluirá un sistema de cuenta en línea. El programa permitirá el uso de un crédito para la importación de una mercancía incluida por un exportador o productor diferente al que obtuvo el crédito.

8. Estados Unidos aplicará un tratamiento libre de arancel conforme a este Apéndice a más tardar en la fecha de publicación de los procedimientos para el programa o 180 días después de la fecha de entrada en vigor del Tratado entre Estados Unidos y Vietnam, lo que ocurra al último.

9. El tratamiento preferencial conforme al párrafo 1(b) se otorgará a las importaciones de mercancías incluidas clasificadas en la subpartida 6203.42.20 o 6203.42.40 en una cantidad que no exceda de:

Año	Metros Cuadrados Equivalentes
1	15 millones
2	15.5 millones
3	16 millones
4	16.5 millones
5	17 millones
6	17.5 millones
7	18 millones

¹ Tales telas deberán estar en condiciones listas para el corte y ensamble. Esto impedirá acabados posteriores de la tela antes del ensamble, pero no impide procesos de acabado sobre la mercancía incluida.

8	18.5 millones
9	19 millones
10	20 millones
Todos los años subsecuentes	20 millones

10. Los créditos de cualquier tipo que no se utilicen en el periodo de un año no expirarán y podrán ser utilizados en cualquier año subsecuente, mientras que este Apéndice se encuentre en vigor.

PÁGINA DE ANTIPLAGIO

THE PLAGIARISM CHECKER PREMIUM

To investigate possible plagiarism, click on any of the "possible plagiarism" links in the table below. You will be referred to the source material for you to make an informed decision about the content of your student's paper.

Congratulations. You are using the premium version which searches more than three times as many phrases, and ignores many types of citations.

Text being analyzed	Result
Potencial Macroeconomic Implementations of the Trans-Pacific Part...	✓ OK
gracias mis padres, quienes me apoyaron incondicionalmente todo...	✓ OK
controversias económicas internacionales son un reflejo de los confl...	✓ OK
acuerdos Mega-regionales son acuerdos regionales que tienen un i...	✓ OK
enfrentar estas circunstancias los países desarrollados llevaron a c...	✓ OK
Fuente: Potential Macroeconomic Implementations of the Trans-Pac...	✓ OK
industria textil dominicana, concentrada principalmente en zonas fra...	✓ OK
razón importante para explicar el crecimiento en los negocios intern...	✓ OK
incertidumbres son inevitables al realizar proyecciones pues alguna...	✓ OK
Estos productos presentan aproximadamente el 92% de las exporta...	✓ OK
Fuente: Trans-Pacific Partnership (TPP) Countries: Comparative Tr...	✓ OK
campo de las negociaciones internacionales recalcan los empresari...	✓ OK
industria textil dominicana, concentrada principalmente en zonas fra...	✓ OK
Fuente: Assessing the Trans-Pacific, Peterson Institute for Internatio...	✓ OK
Fuente: Potential Macroeconomic Implementations of the Trans-Pac...	✓ OK

Results: Unknown - investigate with links above

Word count: 28570

[Go Back](#)